

RESEÑA HISTÓRICA.

ESPAÑA.

(Continuacion del número anterior).

Huérfana estaba la Iglesia de España, cuando aparecieron los famosos proyectos, cuya historia acabamos de trazar en el número anterior. Desde la muerte de Fernando VII, acaecida en setiembre de 1833, no se habían preconizado nuevos obispos para las nuevas vacantes de España: y en el transcurso de ocho años la muerte y los disgustos habían abierto claros muy considerables en el episcopado español, no componiéndose, como es sabido, esta clase sino de hombres de una edad provecta y avanzada. El encono además, que desde el principio de la revolucion se ostentó lujosamente contra estos ilustres gefes de la Iglesia española, arrancó violentamente de sus sillas á una gran parte de ellos. Todas las metropolitanas estaban y continúan desocupadas desde la época de que hablamos. Las de Toledo, Valencia, Granada y Burgos están vacantes por fallecimiento de los dignísimos prelados que últimamente las ocuparon. Una órden del gobierno confinó á Cartagena en 1836 al Excmo. cardenal Cienfuegos, arzobispo de Sevilla; otra órden encerró en la reducida isla de Menorca en 1834 al santo y sabio P. Velez de Santiago: otra arrancó de Zaragoza, trasladándolo á Lérida, y de aquí extrañó del reino, haciéndole devorar antes mil disgustos y peligros, al celoso arzobispo Don Bernardo Frances, porque este varon apostólico tuvo la firmeza de no querer doblegarse á injustas y desmedidas exigencias del gobierno: y finalmente el Excmo. arzobispo de Tarragona D. Antonio Fernando de Echanobe, lanzado de

su sede á Mahon por las desgraciadas ocurrencias de julio de 1835, y luego lanzado otra vez de Mahon á Francia por las nuevas asechanzas que le armaban sacrílegos y demagogos sicarios, vive ahora, en la modesta oscuridad de un convento situado en una isleta del Tíber en Roma, una vida tranquila, pero desconsolada á causa de la larga y forzosa separacion de su amada grey. Largo seria enumerar las causas porque se hallan ó vacantes ó desamparadas casi todas las iglesias de España: nos limitaremos á decir que acaso en la actualidad no lleguen á diez los señores obispos que ocupan sus sillas: el principado de Cataluña, que á mas de la metropolitana de Tarragona tiene siete sufragáneas, no posee mas que un obispo, el de Barcelona.

¿Á quién deberémos atribuir esa situacion angustiosa de la Iglesia de España? ¿á quién ese triste abandono? El gobierno español se queja en un documento célebre de que *Roma tiene hostilmente desatendida la Iglesia de España en sus mas importantes necesidades* (1); Roma, por el contrario, contesta que ha cumplido y cumple con su deber, y que desea vivamente proveer á una necesidad que es vital. Nosotros serémos imparciales: pero preguntarémos primeramente si á esa *hostil* ojeriza que se supone en Roma contra la Iglesia de España, debe atribuirse el que estén ausentes de sus diócesis los cuatro metropolitanos que aun viven, y los señores obispos de Palencia, de Pamplona, de Barbastro, de Urgel, de Lérida, de Calahorra, de Menorca, de Canarias, y tantos otros que ó por sentencias que calificará con mucha dureza la posteridad, ó por motivos frívolamente frívolos, ó por no haber obtenido de un gobierno protector la proteccion y seguridad que reclamaban, gimen ahora ó en los destierros, ó en los confinamientos, ó en tierras extranjeras, y lloran el miserable abandono de sus ovejas.

(1) Art. 1.º del proyecto de ley leído en la sesion del Congreso de 20 de enero de este año.

En cuanto á la provision de las sillas vacantes, solo diremos que el Papa jamás se negó á confirmar y enviar las bulas á los presentados para obispos por los reyes de España, como asegura el mismo señor Alonso en su famoso manifiesto de 30 de junio de 1841. Pero el Papa, desde la muerte de Fernando VII, vió una contienda sobre la sucesion á la corona, de que prescindia, cuando estaba viendo que entre Isabel II y D. Carlos se disputaba encarnizadamente este derecho, y que ambos alegaban razones fuertes y poderosas: cuando veía que los mismos españoles estaban divididos en esta importantísima cuestion: cuando veía que las potencias europeas no estaban de acuerdo reconociendo algunas la legitimidad de Isabel, y suspendiendo ó prorogando el reconocimiento las restantes. Por esto, pues, el Papa no quiso prejuzgar esta cuestion, confirmando á los obispos presentados por Isabel como reina legítima de España: así como tampoco hubiera enviado las bulas á los presentados por D. Carlos en el supuesto caso de habérselos este presentado. Estaba además muy reciente lo acaecido en Portugal, algunos de cuyos obispos confirmados por la Santa Sede, y en posesion de sus diócesis, fueron lanzados ignominiosamente de sus sillas, so pretexto de que no tenia quien les presentara el derecho de patronato. Tal ejemplo, en un país católico, si debió afligir altamente al sumo Pontífice, no debió borrarle mas de su memoria; y llenándole de un santo temor, no fueron parte los dos bandos que dividian la España á arrancarle tal declaracion de la que siempre mas se abstuvo. Pero considerando la Santa Sede que la Iglesia de España no podia continuar sin Pastores, todo el tiempo que estuviese pendiente la cuestion, se prestó á confirmar á los obispos presentados por el gobierno de Isabel en el modo que lo hacia con los presentados por los gobiernos disidentes de América: esto es, omitiendo en las bulas toda cláusula de presentacion, y expresando que las concedia *propio motu* y por sola benignidad de la Sede apostólica. Todavía pasaba mas allá la benignidad y espíritu conciliador del santo Pa-

dre: ofrecíase este á expresar oficialmente en declaracion separada que no por este silencio se dejaba de reconocer el patronato que pertenecia á la Corona. De modo que la duda versaba solamente sobre á cual de los príncipes beligerantes pertenecia la corona y el derecho de presentar. ¿Podia resolver esta duda el Santo Padre? ¿podia llegar á mas su condescendencia, que á hacer obispos á los que queria y designaba el gobierno de Isabel? De modo que segun esto los Vallejos, los Martínez de Velasco, los Necoecheas, los Ortigasas habrian legítimamente ocupado las sillas para las que fueron presentados, como hubiesen reunido las demas calidades que exigen los santos cánones de la Iglesia. ¿Qué se habria dicho del Papa, si se hubiese brindado con semejantes concesiones á favor de los presentados por D. Carlos? ¿Y es esto terquedad, es esto espíritu hostil, merece esta conducta todas aquellas lindezas con que el *catolicísimo* señor Alonso regala al Padre comun de todos los fieles y de todas las Iglesias? Nosotros nada suponemos gratuitamente en este negocio: nos referimos á los hechos que el mismo señor Alonso nos revela en su funestamente célebre manifiesto.

Después de tan ilustres y virtuosos prelados que gemian en los destierros ó en país extranjero, víctimas del furor fanático ó del señor Alonso ó de otros antecesores suyos, tres son los que en 1842 han probado nuevamente el cáliz de la tribulacion propinado por el segundo Tiberio de la época, á saber los señores obispos de Menorca, de Calahorra, y de Canarias. El primero estaba ya confinado en Cadiz tiempo habia, porque sin duda no le gustaria al señor Alonso que un fraile ignorante y fanático como el P. Fr. Juan Antonio Diaz Merino apacentase á los sencillos y católicos isleños de Menorca. Mas no placia que este obispo, cuyo crimen imperdonable de haber sido en otro tiempo uno de los mas activos colaboradores en la publicacion de la *Biblioteca de la Religion* no podia caer en saco roto, no era justo, decimos, que comiese el pan ociosa y holgadamente en territorio español.

Se le levantan dos acusaciones gravísimas, se le acusa de dos crímenes atroces, cuales son el haber facultado á sus diocesanos para que pudiesen usar de los privilegios de la bula dando una limosna á los pobres, y haber introducido el rezo y fiesta de santa Filomena en su diócesis. Estos crímenes le merecieron los acostumbrados *extrañamiento del reino y ocupacion de temporalidades*. El dia 13 de febrero se embarcaba en Cadiz para ser trasportado á Marsella este ilustre, sabio y virtuoso prelado, este venerable septuagenario, ciego y enfermizo, precisado á valerse de un lazari-
llo, é implorar la caridad pública en país extranjero para prolongar algunos dias mas una miserable y penosa existencia.

El Excmo. é Ilmo. señor Dr. D. Pablo García Abella, obispo de Calahorra y la Calzada, desterrado á Segovia ya hacia muchos años, sin formacion de causa, y solo por un firman de un gobierno que se dice liberal, este respetable obispo creyendo sencillamente que la Constitucion era una ley que garantia á todos los españoles, y fiado en su art. 3.º que dice: *Todo español tiene derecho de dirigir peticiones por escrito á las Cortes y al Rey, como determinen las leyes*, creyéndose él tambien español, quiso dirigir con fecha de 19 de julio de 1841 una exposicion al Regente del reino: y he aquí todo su delito, el delito de lesa-nacion. Esta exposicion, digna obra de un obispo católico y español, fue inserta en los números 564, 65 y 66 del *Católico*, el cual sin embargo de haberla sacado de otro periódico que la habia insertado antes que él, fue denunciado al jurado, y condenado á exorbitantes gastos. Ya se ve, el director del *Católico* tenia amistad particular con el señor obispo de Calahorra, y esto no podia quedar impune. Mas no quedaba con esto satisfecha la venganza del sañudo perseguidor de los obispos: el autor de la exposicion debia pagar su atrevimiento. Á este fin el señor Alonso manda venir arrestado á Madrid al ilustre prelado, y le pone á disposicion del Supremo Tribunal de Justicia. El tribunal pasa el negocio al fiscal, y este responde que no encuentra causa para proceder contra el prelado,

cuyo único delito era haber elevado una exposicion al Regente; y pide por lo tanto que se sobresea en el asunto. Este dictámen no agrada al ministro de Gracia y Justicia, quien devuelve el expediente al tribunal, acompañando todas las exposiciones que desde un principio habia elevado el prelado. Se le hacen severos cargos, se da auto de prision contra él; y solo pagando treinta y dos reales diarios á un guarda de vista que designa el gobierno, evita el prelado que se le confunda con los malhechores en la cárcel pública. El estado de penuria en que se encuentra el señor obispo, la tranquilidad de su conciencia, y la justicia de su causa hacen que renuncie á todo derecho de defensa, abandonándose á la discrecion y conciencia de los individuos del tribunal. ¡Vana confianza! El tribunal le condena á cuatro años de destierro á Palma de Mallorca, y le pone á disposicion del gefe político de Madrid para que dentro el término de cinco dias le haga salir para el punto de su condena. Llega á Valencia á últimos del mes de enero, y mientras espera barco para pasar al lugar de su condena, no puede resistir á las instancias de muchos miles de fieles, que cual si fuera su propio pastor le piden administre á sus hijos el sacramento de la Confirmacion. Mas el espíritu malo, que nunca cesa de perseguir á los justos, sugiere á una turba de frenéticos, que vayan á insultar al respetable prelado hasta en el lugar santo, mofándose con palabras indecentes y gestos pantomímicos de la santa ceremonia que ejercia. Era esto el 2 de febrero; y cual si fuera el culpable el señor obispo, aquella misma tarde le intima el gefe político que dentro de 48 horas debe estar embarcado. Ni las canas, ni las virtudes de S. E. ni la falta de trasporte decente, ni el deshecho temporal que bramaba, son bastantes á mitigar aquella fulminante orden. En un miserable laud de los que hacen el tráfico de cerdos tiene que embarcarse el digno sucesor de los apóstoles, y en un tiempo tan fatal, que habiendo pasado el barco toda la noche en alta mar por los esfuerzos de los marineros, fue arrojado otra vez á la playa contra todas las órdenes del

gefe político. Permaneció en el Grao hasta el 14 de febrero, en que mejorado el tiempo, y recobrado de sus quebrantos, se embarcó otra vez para Mallorca.

Y, ¿qué dirémos del Ilmo. obispo de Canarias, D. Judas José Romo y Gamboa? También este cayó en el lazo que le armaba el art. 3.º de la ley fundamental, porque fiado en él se atrevió dirigir una exposicion al Regente del reino. La apostólica libertad con que expone sus sentimientos este santo y respetable Prelado le valió la animadversion del ministro de Gracia y Justicia, quien le llamó á la corte á responder á los cargos que resultaban contra él. Nuestros lectores podrán ver en el número 576 del *Católico* la exposicion de que hablamos, y juzgar por sí mismos de la frenética saña del señor Alonso en perseguir á los obispos. El dia 7 de marzo de este año desembarcó en Cadiz, y á su tránsito por Sevilla hizo una solemne explosion el sentimiento católico de aquella capital y provincia, agrupándose al rededor de S. Ilma. innumerables padres de familia que pedian para sus hijos el óleo de los atletas de Cristo en el sacramento de la Confirmacion. Nadie creia ver en S. Ilma. un *criminal* que iba á ser puesto á disposicion de los tribunales: todos respetaban en él á un sucesor de los Apóstoles, á un dispensador de las gracias del Señor. Llegado á la corte, y puesto á disposicion del Tribunal Supremo de Justicia, sufrió un largo y pesado interrogatorio en los dias 30 y 31 de mayo y 1.º de junio. *Diez y ocho* horas estuvo el venerable Prelado respondiendo á los eargos que sus jueces le hacian. Ignoramos cual será el resultado definitivo, porque está todavía pendiente la causa: mas aun cuando salga absuelto el señor obispo de Canarias, el largo y penoso viaje que ha tenido que hacer para trasladarse á la corte, y los males que se irrogan á la diócesis con tan larga separacion de su Pastor, son ya una pena gravísima: y todo por haber elevado una exposicion al Regente del reino, por haber usado de un derecho que la Constitucion concede á todo ciudadano español.

Por igual delito, esto es, por haber elevado una exposicion al Regente del reino en setiembre del año pasado el Ilmo. cabildo de Lugo, sufrió este á principios del presente año un atropellamiento atroz. El cabildo en cuerpo fue encerrado en la cárcel pública, en el lugar destinado al crimen, con la circunstancia de que la exposicion fue reservada, reservadísima, que jamás ha visto la luz pública, y de la que nadie tuvo noticia antes que se verificara el encarcelamiento del cabildo. Seguidos los trámites de la causa, el fiscal calificó la exposicion de *altamente injuriosa al gobierno, de atentatoria contra los supremos poderes del estado, y llena de falsedades notorias*. Acusa al cabildo de que (pásmense los cielos á vista de crimen tan atroz) hace la defensa del Santo Padre, *enemigo declarado*, segun el promotor, *de nuestra Reina así en lo temporal como en lo eclesiástico*. Pide por lo tanto contra el Dr. D. José García Avalo, lectoral, que se le declare indigno del nombre español y se le extrañe perpetuamente del reino: y contra los demas la pena de destierro á diferentes puntos de las islas adyacentes por un número de años que no baje de cuatro ni pase de ocho. La causa de los dos gobernadores eclesiásticos fue separada de la de sus dignos compañeros, porque como gobernadores no podian ser juzgados por el juez de primera instancia. La audiencia de la Coruña, que se abocó el conocimiento de esta causa, comisionó solamente al juez para recibir sus confesiones, hacer los cargos y oír la defensa. Segun el promotor fiscal, los dos gobernadores eclesiásticos D. Pedro Lopez Ribera y D. Manuel García de la Vega son reos de alta traicion, y considerándolos comprendidos en el art. 1.º del decreto de Córtes de 17 de abril de 1821 pide contra ellos.... la pena de muerte.... ¡la pena de muerte por haber firmado una exposicion que nadie sino el Regente debia ver! Nos ruborizaríamos de pertenecer á la magnánima nacion española, donde la vida de los ciudadanos está á merced de promotores fiscales como los de Lugo, si la audiencia de la Coruña no hubiese tratado de remediar el horroroso escándalo

que se dió en la moral y en la administracion de justicia, suavizando la pena impuesta por el tribunal inferior, y reduciéndola á un mes de arresto y pago de costas. Nuestros lectores podrán ver esta sentencia en su lugar correspondiente. Pero respetando, como respetamos, el fallo de los tribunales superiores, séanos permitido manifestar que la audiencia de la Coruña no vindicó cual debiera el atropellamiento cometido contra el cabildo de Lugo, ni el abuso de poder del tribunal inferior. Una pena tan excesiva por una exposicion reservada, y sobre todo la *pena de muerte*.... es un escándalo en el presente siglo; es un ultraje á la humanidad, es un lunar á la civilizacion, es una aberracion monstruosa del sistema de libertad en que se nos dice haber entrado. La audiencia de la Coruña debia recordar que tras el fallo de los tribunales está el fallo de la opinion pública, y tras este viene el severo, terrible, inexorable, de la posteridad.

Otra causa escandalosa, otra persecucion que no sabemos como calificar, ha tenido lugar en el cabildo de Zaragoza. Ya hemos dicho la causa porque se encontraba desocupada de su legítimo y virtuoso prelado esta iglesia metropolitana. Lo demasiado extensa que va haciéndose esta reseña histórica no nos permite referir todo lo ocurrido desde que por orden del gobierno se ausentó de sus diocesanos el señor Frances, y el modo ilegítimo y violento con que se intrusó en el gobierno de la diócesis el señor La-Rica. Ello es que el Excmo. é Ilmo. (cuyos títulos se da fatuamente á sí mismo) Sr. La-Rica gobierna el arzobispado de Zaragoza no por nombramiento del prelado legítimo que aun vive, no por eleccion del cabildo que debiera haberle nombrado en sede vacante; pues ¿por voluntad de quién? por voluntad únicamente de un gobierno temporal que ha creido que lo mismo era nombrar gefes políticos que gobernadores eclesiásticos. Aun mas, el actual arzobispo ha contradicho este gobierno, y ha hecho publicar su contradiccion en una pastoral que dirigió á sus diocesanos. Sin em-

bargo el señor La-Rica, contra la voluntad de su Prelado, con una marcada repugnancia del cabildo, despreciado del clero y del pueblo de Zaragoza y su diócesis, apoyado tan solo por la omnipotencia del gobierno, persiste tenaz ocupando la silla que con sus virtudes y saber ilustraron los Valerios y los Braulios, dando y quitando licencias, persiguiendo, sacrificando y comprometiendo lo mas distinguido y benemérito del clero zaragozano, y expidiendo descabelladas pastorales, como si aquel que no entra por la puerta pudiese jamás hacer los oficios de Pastor, y no fuese mas bien lo que dice Jesucristo, *fur et latro*. Una de estas pastorales fue la de 1.º de mayo de 1841. Toda ella no es mas que una furibunda diatriba contra el supremo Gefe de la Iglesia, y una escandalosa apoteosis del cisma. Este hombre descaradamente atrevido tuvo la audacia de dirigir su frenética pastoral á muchos, y no sabemos si á todos los prelados de España, ya sea por granjearse aplausos, ya por adquirir prosélitos de sus cismáticas ideas, ó ya quizás porque en su delirio se considerase con cierta superioridad sobre el episcopado español, y aspirase al honor de ser el Lutero español. La Silla apostólica condenó aquel pestilente escrito, y lo continuó en el Índice expurgatorio. Pero ya antes de esto el respetable y virtuoso cabildo de Zaragoza no pudo declinar el severo deber de su conciencia: y en una comunicacion particular, dirigida privadamente á D. Manuel de La-Rica, contestó en sentido católico y con santa libertad á la desvergonzada pastoral. Pero el cabildo zaragozano no da el título de gobernador eclesiástico al señor La-Rica, y hé aquí el enorme crimen. Herido en lo mas vivo el amor propio del señor La-Rica, denuncia al gobierno la contestacion del cabildo, haciéndole severos cargos; y el gobierno, por no desairar á este hijo mimado de la revolucion religiosa, á este audaz antesignano del cisma, á este vigoroso declamador contra la Silla apostólica, manda formar causa al cabildo. El juez segundo de primera instancia no encontrando méritos (¿y dónde habia de encontrarlos que fuesen

á lo menos de su competencia, versando entre personas eclesiásticas, y por cosas eclesiásticas?), en auto de 23 de setiembre manda sobreseer la causa. Pero altas influencias estaban empeñadas en que el señor La-Rica saliese triunfante del cabildo, de la opinion pública, y hasta del sentido comun. Por esto la audiencia territorial de Zaragoza revoca el fallo del juez inferior, y condena á trece respetables canónigos, todos hombres de carrera, muchos de ellos de una edad muy avanzada, á ocho años de confinamiento en las islas Baleares, ocupacion de temporalidades, pago de costas, y sin que puedan salir de dichas islas, aun después de cumplir los ocho años de su condena, sin preceder expreso permiso de S. M. ¿Qué dirá la Europa culta á vista de este lujoso aparato de severidad, cuando fuese un crimen la contestacion privada del cabildo al señor La-Rica? ¿Qué dirá la Europa católica, cuando vea que un tribunal civil castiga á un cabildo eclesiástico, porque no reconoce por legítimo gobernador de la diócesis al que no tiene otra mision que la de un gobierno temporal, al que además se declara cismático y en abierta hostilidad con la Santa Sede? ¿Qué dirá la posteridad, cuando vea persecuciones tan atroces, cuando lea sentencias tan....?

El dolor y el horror nos harian caer la pluma de la mano, si no viniera á reanimarnos aquella voz de la verdad eterna: *beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam*: y con mucho gusto proseguiríamos la tarea de contar los dolores de la Iglesia española, si no temiéramos hacernos interminables. ¿A dónde iríamos á parar si hubiésemos de referir lo ocurrido con el Dr. D. Joaquin Villena, gobernador eclesiástico de Guadix, condenado á extrañamiento perpetuo y ocupacion de temporalidades *para expiacion del crimen tan atroz* (palabras textuales de la sentencia) de haber invocado como válida la alocucion del Papa, y con el Dr. D. Pedro Zarandía, gobernador eclesiástico de Calahorra, preso y confinado por no sabemos que desacuerdo con el señor Alonso sobre exhibicion de atesta-

dos? ¿A dónde si hubiésemos de referir los increíbles atropellamientos del cabildo de Palencia, de los cuarenta y tres eclesiásticos de Toledo, de los curas de Alcorría, del clero de Daroca, y los innumerables *padecimientos del clero español*, que con este título viene insertando tantos meses ha nuestro apreciableísimo colega el *Católico*? Y ¿para qué todo esto? ¿Por qué tantos insultos, tantos atropellamientos, tantas injusticias? ¿por qué ese bárbaro sistema de opresión, y de persecución, y de ruin venganza? ¿Ha sido desobediente, ha sido turbulento el clero español, ha fraguado conspiraciones, ha tomado parte en las contiendas políticas, se ha coligado con los perturbadores del orden público? No seremos nosotros los que hagamos la apología del clero español, de este clero tan atrozmente perseguido, tan villanamente calumniado. Se nos creería interesados, y tendrían menos fuerza nuestras palabras. Tomaremos la defensa de boca del señor Alonso, de nuestro constante antagonista, de nuestro incansable perseguidor. Hé aquí como se deslizaba la verdad de los labios del señor Alonso, respondiendo al señor Campuzano, en la sesión del Senado del 2 de marzo de este año. «También, decía, también al ministro de Gracia y Justicia «se le ha hecho un cargo en el discurso del señor Campuzano, «no, y el señor ministro de Estado ha tenido cuidado de «reservarle para que yo le contestase. Pero antes de esto «debo hacer una aclaración que justamente merece el clero «español, el clero que en los acontecimientos del 7 de octubre ninguna parte tomó. Ni uno solo de sus individuos se «ha hallado complicado en ellos, ni aun los que por disposición del gobierno se hallaban confinados en los pueblos «donde estalló la sedición.» No son, pues, motivos políticos, no son delitos comunes los que han merecido al clero español esa serie de tribulaciones, de cárceles, de destierros, de extrañamientos, y de persecuciones innumerables: es su fe, son los sentimientos católicos que aprendió de sus antecesores, y que no ha querido abandonar en medio del combate; es su inviolable adhesión á la cátedra de la ver-

dad, á la silla de Pedro, alejándose de la cual se aleja uno de Jesucristo. ¡Oh! ¡qué bien conocido lo tenia el Santo Padre, cuando decia en su encíclica del 22 de febrero último: que *este clero pelea esforzadamente las batallas del Señor: y que casi todos los obispos, sin embargo de haber sido vejados de un modo deplorable, y aun desterrados y afligidos con gravísimas pesadumbres, trabajan con todas sus fuerzas para procurar la salud de sus respectivos rebaños!* ¡Oh! *Petrus per Gregorium loquutus est:* dirémos nosotros como los obispos de Calcedonia decian á san Leon. Este testimonio del sucesor de Pedro nos consuela; las persecuciones nos honran sobre manera; la santidad de nuestra causa nos anima á padecer. Venerables eclesiásticos, sed constantes: la fe que sosteneis no es un delito de que debais ruborizaros. *¿Quot carceres sanctificastis?* os dirémos con san Juan Crisóstomo: *¿quot catenas decorastis?* *¿quomodo Christum portastis?* Un día mas: y ya nadie podrá arrebatáros la corona que se dará á vuestros trabajos, mientras que los nombres de vuestros perseguidores pasarán á la posteridad confundidos con los de los Neronés, de los Dioclecianos y de los Decios.

El pacífico y virtuoso clero español, que tan atropellado ha sido en sus personas, no lo ha sido menos en sus cosas. El despojo que en virtud de la ley de 14 de agosto ha sufrido el clero de sus bienes, pertenece al año 41, pero sus efectos se hacen sentir intensamente en el año 42. Jamás orden alguna se cumplió con mas exactitud, con mas puntualidad, con mas fervoroso celo que la ley de que hablamos. Era el 1.º de octubre de 1841; y en toda España, en las iglesias catedrales, en las colegiales, en las parroquias, en las solitarias ermitas, en las mas populosas capitales como en las mas miserables aldeas, los representantes del poder cerraban los archivos, y tomaban posesion de los bienes eclesiásticos, y el clero quedaba reducido á lo que sus nuevos señores quisieran darle. ¡Ejecucion admirable y asombrosa! Y luego dirán que el gobierno español no tiene poder para hacerse respetar y cumplir sus órdenes. Si por la

ejecucion de esta ley hemos de juzgar, no hay ni ha habido en el mundo nacion mas bien gobernada que la española. En un solo dia perdió el clero lo que habia adquirido en muchos siglos, lo que tantos reyes, tantos príncipes, tantos magnates, la piedad de tantos españoles habia depositado para el culto de Dios y sustento de sus ministros: en un solo dia perdió el clero lo que se habia comprado él mismo con sus ahorros, lo que se habia adquirido con sus trabajos, lo que habia sido una justísima recompensa á sus eminentes servicios prestados á la patria en la expulsion de los moros, en el cultivo de las ciencias, en el desmonte de tantas tierras que antes eran desiertos eriales, en la conclusion feliz de tantas guerras, en que á la influencia del clero fueron debidas la gloria y esplendor del nombre español: en un solo dia fue destruida la obra de tantos siglos, en un solo dia quedaron reducidas á la miseria todas las iglesias, devorada la sustancia de los pobres, completamente saqueado el patrimonio de Jesucristo. A la posteridad se le hará difícil creer tanto despilfarro, tanta dilapidacion, una espoliacion tan general.

Pero la nacion española al darse una ley fundamental reconoció la Religion católica como religion del estado: y las Córtes del año 41 al votar la ley de 14 de agosto reconocieron la obligacion de mantener el culto y los ministros de esta religion, y á este efecto votaron una contribucion que llamaron *contribucion del culto y clero*. La ley de dotacion de culto y clero fue sancionada por el Regente del reino en 14 de agosto de 1841, y la hemos insertado en la pág. 12, n.º 1.º Tambien en el mismo número, pág. 18, encontrarán nuestros lectores el repartimiento de esta contribucion hecho á las provincias, así como en la pág. 20 y siguientes la instruccion para llevar á efecto la referida ley. La ley que declara nacionales todos los bienes de la Iglesia fue sancionada por el Regente en 2 de setiembre, y nuestros lectores podrán verla en la seccion de DOCUMENTOS OFICIALES, no insertándose en seguida la extensa instruccion para hacer

efectiva la mencionada ley por no permitirlo los estrechos límites de este periódico.

Al ver tanta puntualidad y tanto celo en los delegados del poder para despojar al clero de los bienes que tan de antiguo y con tan justos títulos poseía, nadie diría sino que igual celo y puntualidad igual se observó en indemnizarle con lo que mezquinamente señalaron las Cortes y sancionó el Re-
gente. Mas se engañará torpemente el que así pensare. Me-
ses y meses transcurrieron sin que las diputaciones provin-
ciales cuidasen de hacer el reparto de sus cupos entre los
pueblos de sus provincias respectivas. Y para dar una mues-
tra del celo con que procedieron las diputaciones provincia-
les en atender á las necesidades que el culto y clero impe-
riosamente reclamaban, citarémos solamente la de Madrid.
Esta corporacion, que por ser la mas inmediata al gobier-
no podia ser la primera en recibir sus órdenes, y por ser la
primera del reino entre las de su clase debia adelantarse á
todas en cumplir con lo mandado por el gobierno, dejó pa-
sar cinco meses antes de cumplir con la ley; pues sanciona-
da esta en 14 de agosto, no fue comunicado á los pueblos
el reparto hasta el 17 de enero inmediato. Con igual activi-
dad se procedió poco mas ó menos en las demas provincias.
Tambien debe notarse, que siendo así que ninguna dificul-
tad ocurrió en la espoliacion del clero, y si alguna presentó
este no fue atendida, sino que todo indistintamente se arre-
bató, no fue así en satisfacerle sus asignaciones. Innumera-
bles dificultades se han ofrecido á los intendentes y demas
empleados de hacienda ya en percibir de los pueblos la con-
tribucion, ya en distribuir á los individuos del clero lo que
les correspondia. Han llovido consultas, se han atravesado
dudas, y ha resultado un embrollo, un caos inexplicable.
Ahora bien: ¿por qué tanta puntualidad, tanto celo en des-
pojar al clero, y tanta morosidad, tan punible apatía en
atenderle con lo poco que las leyes le señalan? ¿por qué tan
clara y acorde inteligencia en la ley de espoliacion, y tantas
dificultades y enredos en la de indemnizacion? Nosotros ya

vemos el espíritu que domina en todo este negocio, y lo ven hasta los mas topos; pero la historia dirá severa y terminantemente que con esto se queria sitiar por hambre al clero, para que este abandonase su puesto, y desapareciese el *Catolicismo* de España.

Sitiado está por hambre el clero español, reducido á la miseria, y habria ya abandonado el ejercicio de su santo ministerio, si, como el protestante, no buscase en este ejercicio mas que comodidades y riquezas temporales. Después que el clero pasó siete meses, desde último de febrero hasta 1.º de octubre del 41, sin percibir el 4 por ciento ni otra cosa equivalente para cubrir sus mas urgentes necesidades (y de paso nótese en esto otra escandalosa y solemne injusticia), han transcurrido diez meses mas desde que rige la nueva ley de dotacion, sin que se le haya dado ni la tercera parte de lo escaso que se le habia señalado. Bien es verdad que el gobierno se agita y se afana en expedir órdenes, é instrucciones y circulares, y cláusulas de *bajo la mas severa responsabilidad* para sacudir la pereza ó la torpeza de los intendentes y subalternos: pero al ver la indiferencia con que se reciben estas órdenes, y que el clero nó por esto es mas atendido, casi uno se ve tentado de sospechar si se envian secretamente contra-órdenes para que no se haga caso de las órdenes, y responsabilidades y amenazas etc., etc.

Lo que mas pone de manifiesto el abandono de que vamos lamentándonos es la circular del ministerio de Gracia y Justicia á los diocesanos, de la cual vamos á ocuparnos. Próximas las religiosas festividades de Semana Santa y Pascua de Resurreccion, y temeroso el señor Alonso de que no puedan estas celebrarse con el decoro que corresponde á una nacion católica, no pudiendo sufrir tanta mengua su eminente piedad y su religiosidad catolicísima, *acuerda nueva orden, para que si en alguna parte* (no se vaya escrupulizando en decir *si en alguna parte*: ya puede decirse *en las muchas y muchísimas partes*) *no hubiese podido tener lugar aun la entrega del tercio mandado pagar, las Diputa-*

ciones provinciales, poniéndose de acuerdo con los diocesanos, gobernadores eclesiásticos y presidentes de las iglesias, procuren el medio de anticipar las cantidades que se consideren necesarias á cuenta del tercio, á fin de que se celebren las enunciadas festividades con el decoro y solemnidad que se acostumbra. Aparece pues del citado documento, que en el mes de marzo no se habia hecho efectivo el tercio que debia haberlo sido al tiempo de la expoliacion del clero, esto es, en 1.º de octubre: que para esto se habian expedido otras órdenes, pues aquí se acuerda *nueva orden*: que no debe ser tan aislado aquello de *si en alguna parte*, cuando excita los recelos del ministro, y motiva una circular á todo el reino. Advuértase el estilo meloso y gazmoño en que va redactada la circular, y compárese con los antecedentes del señor Alonso: y piense cada uno lo que le dictare su buen ó mal sentido. Nótese además que por estos dias cabalmente debia de escocerle al señor Alonso la encíclica del Santo Padre, en que se califica de *execrable* la ley presentada por S. E. á las Cortes, y se afirma que aquella ley *tiene por objeto principal destruir enteramente la legítima autoridad eclesiástica*. Ya se vé: este zahumerio no debia de gustarle al señor Alonso á vista de la católica España: y por esto trata de desmentir al Santo Padre manifestando en su tierna y edificante circular el mas esmerado celo por la gloria de Dios, y el desvelo mas solícito para que se celebrasen con decoro y solemnidad los mas augustos misterios de nuestra santa religion. Á mas de que no contenia que *los enemigos de las instituciones y de la regencia de S. A. sacasen de cualquiera omision las malignas consecuencias que descan aprovechar para alarmar las conciencias de los fieles, y turbar la paz y sosiego de los pueblos*. Hé aquí lo que ponía al trote al señor Alonso.

Pero ni el culto se sostiene, ni el clero vive de promesas, órdenes, circulares, y otras alharacas como estas. Toda la actividad de los ministros no ha bastado á mejorar la situacion del clero, y este se halla desatendido como desde que se le comenzó á quitar lo que era suyo. Todos los dias llue-

ven reclamaciones infinitas en que se lamenta el estado de abandono en que se tiene el culto del Dios de nuestros padres y el sosten de sus ministros. Léanse los artículos que con tanta frecuencia viene insertando el *Católico* con el epígrafe: *Dotacion de culto y clero*. Y no es esto lo peor. Los pueblos se levantan airados contra aquella ley, y representan considerándola gravosa, injusta, impracticable. Y si estas representaciones procediesen de pueblos miserables, no haríamos caso: pero representan capitales de las mas respetables de España, y muchos pueblos cabezas de partido. ¿Qué mas se necesita para argüir la impopularidad de una ley? Ya lo veis, bastardos reformadores, ya lo veis. Nosotros los escritores eclesiásticos os lo decíamos cuando era tiempo; y repudiábais nuestras advertencias como hijas del interés, de la codicia, y de la oposicion á las reformas. Ahora comienzan á daros una leccion severa los mismos que os incitaban á demoler y arruinar. No hace un año, y vuestra obra ha caido en el descrédito, y vuestra obra es maldecida de los pueblos, cuando vosotros sois todavía poderosos: ¿qué será cuando haya pasado al dominio de la historia, y vuestros nombres sean juzgados por la fria imparcialidad?

El clero, perseguido en su personal y en sus bienes, lo ha sido tambien en su independencia. Nada quisiéramos decir de aquel decreto de odiosa memoria, decreto altamente depresivo de la potestad de la Iglesia, decreto por el cual ya en el año 1835 se prohibió á los obispos proveer á la Iglesia de nuevos ministros, ordenando nuevos sacerdotes. Nerón, y Tiberio, y Domiciano no hicieron otro tanto. Mataban á los obispos, si podian haberles á mano; mas nunca pensaron acabar con la Iglesia de Jesucristo por consuncion: nunca creyeron que sus edictos alcanzasen á coartar las facultades de los obispos, de los sucesores de los apóstoles. El año 1835 se dió aquel decreto, y se dió por un tiempo indefinido. Han transcurrido siete años, y lejos de haberse revocado ó mitigado, se prosigue ahora con mas furor que nunca. No solo se mantiene á los obispos en la suspension

de la mas sagrada de sus atribuciones, sino que hasta se prohíbe á los españoles lo que no está prohibido [en ninguna nacion del mundo por bárbara que sea: se les prohíbe consagrarse al culto de su religion y al servicio de su Dios. Sabido es que muchos jóvenes no pudiendo resistir á los impulsos del Espíritu Santo que les llamaba, como á Aaron, al ministerio sacerdotal, no encontrando en su patria obispos que les impusiesen las manos, y les ungiesen con el óleo santo, emprendieron largos y costosos viajes, atravesaron mares, y fueron á lanzarse á los piés del Padre comun de todos los fieles, y á exponerle sus santos deseos, y la vocacion de que se sentian animados. El Santo Padre con su benignidad apostólica condescendió á los ruegos de estos jóvenes, y les ordenó de sacerdotes, y ordenados regresaron á su patria.

Pues bien; aunque ninguna intimacion se habia hecho á los españoles para que se abstuviesen de recibir una dignidad que sola la Iglesia puede conferir ó negar á los que ella juzgue dignos ó indignos, el señor Becerra, digno antecesor del señor Alonso, encendido en cólera por ver que el decreto de antaño no surtió todo el efecto que él deseara, expidió el decreto de 17 de abril de 1841 que insertarémos mas adelante. Pero las amenazas y persecuciones de los hombres son vanas contra los designios de Dios. El furor del señor Becerra no pudo contrariar la gracia del Espíritu Santo, que movió á otros y otros jóvenes á seguir los impulsos de su santa vocacion. Inútil es que se presente á sus ojos todo el aparato de la persecucion, inútil que hayan de atravesar por entre mil dificultades y peligros, inútil que la carrera eclesiástica no les ofrezca ningun aliciente ni ventaja temporal: ellos van á Roma y vuelven sacerdotes. Nuevamente se exalta contra estos inofensivos jóvenes la bilis del señor Alonso, y con fecha de 8 de marzo del presente año no solo renueva, sino que aumenta la severidad del año pasado. En su lugar verán nuestros lectores este rasgo de catolicismo del señor Alonso. En estas providencias no

sabemos que admirar mas, si el mal disimulado encono á la religion de nuestros padres, ó la rabiosa intolerancia y horroroso despotismo con que se coarta la libertad de los españoles. ¿Qué? en esta época que se dice de libertad y de régimen liberal ¿no será permitido á un español abrazar la carrera eclesiástica, cuando á nadie se ponen trabas para seguir la profesion de abogado, de médico, de zapatero, de cómico, de verdugo? ¿será lícito sentar plaza de soldado de la Reina de España y del Sultan de Constantinopla, y no lo será militar en las filas de Jesucristo? ¿no será lícito á un ciudadano español consagrarse á la santificacion de sus hermanos? Pero se querrá que las cartillas de estos nuevos ordenados obtengan el *pase* régio, como todos los breves obtenidos de Roma. Y ¿de cuando acá se ha exigido de los sacerdotes extrangeros que sujeten sus cartillas á la formalidad del *pase*? Cuando viene de Francia, de Inglaterra, de cualquiera país del mundo un sacerdote, no se le exige mas sino que haga constar ante el diocesano que es verdadero sacerdote, y entonces ya no depende sino del diocesano el permitirle ó prohibirle que ejerza las funciones del ministerio sacerdotal. Pero vosotros, ó liberales de nuevo cuño, quereis juzgar á los eclesiásticos españoles por las reglas que solo os dicte vuestro frenesí irreligioso. Considerais á la Iglesia española en un estado excepcional, y habeis decretado su aniquilamiento. Mas no lo conseguiréis: la mano del Señor está con ella: el espíritu de Dios suscita jóvenes generosos que arrostran las persecuciones que podais moverles. Seguid, virtuosos jóvenes, seguid los impulsos de la gracia del Señor: vosotros sois nuestra corona y nuestro gozo, y en vosotros funda la afligida Iglesia española la esperanza de un brillante porvenir.

Otro atentado contra la independencia de la Iglesia se ha cometido en la circular del señor Alonso sobre exhibicion de *atestados*, ó *certificados* de adhesion. Léase dicha circular en el número anterior, pág. 29, y dígase francamente si esto es, ó no, poner á disposicion de los gefes políticos y alcaldes y

ayuntamientos de los pueblos la eleccion de los sacerdotes que han de ejercer el ministerio pastoral. ¿De qué le servirá á un sacerdote ser un profundo teólogo, un experimentado moralista, reunir todos los requisitos canónicos, poseer en alto grado todas las virtudes eclesiásticas? Vendrá un alcalde de monterilla, instruirá expediente sobre la conducta pública y privada de aquel pacífico y virtuoso eclesiástico, y dirá: «este capellan no acredita haber tenido la *adhesion* que exige la circular». Esta *adhesion*, segun el señor Alonso, ha de ser tan decidida al legítimo gobierno y *manifestada con actos tan positivos y terminantes que no deje duda*. Sabida es la conducta que ha observado el clero en general, conducta pacífica, sumisa, imparcial en la lucha de los partidos políticos. Afortunadamente pocos eclesiásticos han prestado los actos positivos que exige el señor Alonso. Pero desgraciadamente esta exigencia es un arma poderosa en manos de los gefes políticos y alcaldes para perseguir, vejar y suspender del ejercicio de confesar y predicar á cuantos no hayan sido troneras, y no la hayan echado de *patriotas*, y no hayan mancillado con semejante proceder la santidad de su carácter. Aquella circular es horrorosamente despótica y opresora por no estar fundada en ninguna ley de España, ni en ninguna regla de buen gobierno, puesto que se dirige contra una clase, de la que, por confesion del mismo señor Alonso, ni *un solo* individuo ha sido complicado en una insurreccion estrepitosa, cuando estaba en ocasion y tenia sobrados motivos de hacerlo, á haber participado el clero del espíritu turbulento y hostil, que maliciosa y calumniosamente supone la circular. Esta circular es injuriosa al clero, y depresiva de la autoridad de la Iglesia; es tiránica, es un acto de barbarie en nuestro siglo, en un siglo en que están tan adelantadas las luces y el sistema de libertad.

No tratamos ahora de discutir sobre la licitud de exigir tales certificados: los periódicos religiosos lo han hecho con la ilustracion y prudencia que el caso requería. Solo diremos que aquellos eclesiásticos que sin intimárselo sus res-

pectivos diocesanos han acudido á los gefes políticos en solitud de tales atestados, se han hecho cómplices del señor Alonso en el delito de atacar las prerogativas, la libertad, y la independencia de la Iglesia: que han reconocido en la potestad temporal el derecho de dar ó negar el permiso de ejercer los actos mas puramente espirituales: que han degradado su carácter, y aquella firmeza santa con que los apóstoles y los primeros sacerdotes jamás se abstuvieron de administrar los sacramentos á pesar de la prohibicion y persecuciones de los tiranos. Y, ¿qué dirémos de aquellos diocesanos que al momento de recibir la circular del señor Alonso intimaron á sus súbditos que si dentro de un breve plazo no acudian con el dichoso certificado quedaban suspensos *ipso facto* de las licencias que hasta allí habian venido disfrutando muy dignamente? No sabemos como calificar tan miserable servilismo, y el señor Alonso deberá estarles muy agradecido por haber encontrado en ellos unos instrumentos tan dóciles de sus planes de iniquidad. Gobernador eclesiástico ha habido que antes de que el gefe político tuviera tiempo de publicar la circular en el Boletín oficial, ya le habia ganado la mano intimando la suspension á sus súbditos. Afortunadamente han sido pocos estos tan celosos observadores de las órdenes *alonsinas*. Los mas ó no han hecho caso, ó se han dirigido al señor Alonso manifestándole los inconvenientes que habia en cumplimentar aquella circular, ó tal vez se han puesto de acuerdo con los gefes políticos respectivos para cumplir con lo mandado por la superioridad sin comprometer las conciencias ni la libertad de la Iglesia. Pero donde los gefes políticos han participado del espíritu furioso y brusco del señor Alonso, ó los gobernadores eclesiásticos han ambicionado el miserable favor del moderno Tiberio, no ha dejado de haber disturbios entre las conciencias, y de experimentarse un sensible desfalco en el pasto espiritual. Iglesia catedral ha habido (la de Lugo) donde se vieron cerrados todos los confesonarios y desierta la cátedra del Espíritu Santo. Muchas parroquias y muy

numerosas se han visto sin mas asistencia que la del párroco en la administracion de los sacramentos y en el ministerio de la predicacion. Este abandono no podia menos de producir fuertes reclamaciones y quejas gravísimas, las que motivaron la otra circular de 5 de febrero de este año, que insertaremos en su lugar, mitigando en la *apariencia* la del 14 de diciembre del año anterior. Pero mientras quede en pié la del 14 de diciembre, tendrá el mas oscuro alcalde derecho de mortificar al mas respetable eclesiástico. Por esto exigiremos siempre que se revoque, y clamaremos contra ella como odiosa é injusta: pues no es justo que á los ciudadanos eclesiásticos se exija para el ejercicio de su profesion una cosa que no se exige á los ciudadanos de cualquiera otra profesion.

Ni ha sido perseguida la Iglesia española solamente en su unidad, en su personal, en sus bienes, en su independencia: lo ha sido tambien de un modo acerbo en su disciplina. Nada diremos ahora del órden con que la Iglesia tenia establecidos sus tribunales eclesiásticos, cuyo órden y cuya jurisdiccion pretendió trastornar miserablemente el señor Alonso en su proyecto de 30 de diciembre, de que hemos hablado en el número anterior y que insertamos en este. Solo hablaremos del decreto sobre supresion de parroquias, inserto en la pag. 26, y del tenaz empeño que ha tenido el gobierno en que los obispos electos sean gobernadores de las diócesis para que han sido elegidos. En cuanto al primer punto diremos que en peor ocasion no podia venir este decreto de supresion de parroquias. Ya hemos dicho la triste horfandad en que gimen casi todas las iglesias de España. Gobernadas unas por vicarios capitulares legítimos por hallarse en *sede vacante*, otras por gobernadores notoriamente intrusos por haber sido nombrados por el gobierno ó en virtud de órdenes del gobierno, por considerarlas como *sede impedita*, y otras por los mismos elegidos para obispos, cuyos actos son enteramente nulos por carecer de toda jurisdiccion, ¿es esta ocasion oportuna de acometer tamaña em-

presa de trastornar los límites y demarcaciones de todas ó casi todas las parroquias del reino? ¿Cabe en los vicarios capitulares, aun en aquellos cuya legitimidad es incuestionable, la facultad de suprimir parroquias y agregarlas á otras ya existentes? Esto es lo que negamos redondamente, y lo negamos fundados en la potísima razon de que la disciplina actual vigente solo concede esta atribucion á los obispos, y aun con ciertas restricciones. Después de los grandes desórdenes y abusos que se notaron en la administracion de las iglesias durante las vacantes, especialmente en los siglos VIII, IX y X, empezaron á restringirse las facultades de los cabildos, y por consiguiente tambien las de los vicarios capitulares: y entre otras de las cosas que se determinaron en los concilios fue una la de mandar que *nada se mudase durante la vacante de las iglesias*, prohibiéndose expresamente la supresion y reunion de parroquias y beneficios. Después á principios del siglo XIV se levantaron algun tanto estas prohibiciones, pero previniendo que en la mutacion de los límites de obispados y parroquias se tuviese siempre presente la regla establecida por Celestino III, cap. 8.º, que dice: *Sicut unire episcopatus, atque potestati subicere alienæ, ad summum Pontificem pertinere dignoscitur, ita episcopi est ecclesiarum suæ diæcesis unio et subjectio earundem*. Esta regla y esta disciplina fue confirmada después por el concilio de Trento, Ses. 21, cap. 5, de *reformatione*; y esta es la que está vigente en el dia.

Ahora bien: sin embargo de estar casi todas las iglesias de España regidas por vicarios capitulares, muchos de los cuales no lo son sino por la voluntad y gracia del gobierno, se empeña este en que se formen expedientes, se supriman parroquias, se alteren los límites de otras, y se trastorne todo el orden existente. Y, ¿no es esto perseguir á la Iglesia en su disciplina? ¿no es esto introducir otra disciplina nueva que la Iglesia no reconoce? ¿no es esto revestir á los vicarios capitulares de unas facultades que la Iglesia no les concede, que la Iglesia les niega expresamente? En virtud

de esto aparecen todos los dias en la *Gaceta*, periódico oficial, listas interminables de parroquias suprimidas, y cuyas supresiones llama *canónicas* el periódico del gobierno. Y nótese de paso, que el señor Alonso, al poner el decreto en cuestion, parte del principio de que *debiéndose arreglar las parroquias á lo que debe ser su base, la poblacion*, manda reducir el número de parroquias allí donde si bien fueron antes necesarias por ser muy numerosa la poblacion, no lo son ahora por haber la poblacion disminuido. Si hubiera consecuencia en el señor Alonso, buena fe, y verdadero celo por la gloria de Dios y provecho espiritual de sus gobernados, habria dicho tambien: «pues donde la poblacion ha aumentado que se erijan nuevas parroquias»: y tendríamos así que muchas poblaciones del Principado, como Reus, Valls, Manresa y otras, cuya poblacion asciende á veinte ó veinte y cinco mil habitantes sin contar mas que una parroquia, reportarian, siquiera no fuera mas que una vez, beneficio de los decretos del señor Alonso. ¡Qué nunca se acuerde este al tratar de las cosas de la Iglesia de aquel principio de derecho: *favores sunt ampliandi, odia sunt restringenda!*

Pero vengamos á lo que mas turbaciones y mas ansiedades ha causado en las conciencias de los fieles, el nombramiento de los obispos electos para vicarios capitulares. Sabido es que desde un principio se debatió con calor esta cuestion interesante por los mas ilustrados canonistas. Los seguidores de la mas pura disciplina de la Iglesia estaban por la negativa, fundados en varios cánones y resoluciones pontificias. Los contrarios afirmaban, alegando que esto no era un punto solemnemente declarado. La prensa religiosa, especialmente la *Voz de la Religion*, ventiló este punto con maestría, y nada dejó que desear. Hasta los mismos que pretendian poder ser nombrados los obispos electos, afirmaban que cederian de su pretension siempre que el Papa lo declarase. Así lo manifestaba el señor Vallejo, arzobispo electo de Toledo, en su *Discurso canónico legal*. Pues bien: el

Papa lo declaró: Roma habló en la celeberrima alocucion del 1.º de marzo de 1841: el Papa se quejaba amargamente de que el gobierno *hubiese obligado por la fuerza á los canónigos de las iglesias vacantes á que confriesen el cargo de vicario capitular á la persona á quien el gobierno habia nombrado para obispo, contra los decretos del segundo concilio de Leon, confirmados después sucesivamente por otras Constituciones, y recientemente por los conocidísimos Breves de Pio VII. Roma loquuta est: causa finita est*, diríamos nosotros. Mas este ha sido siempre el carácter del espíritu del error, nunca ceder, y no acordarse luego de lo que acababa de prometer. El señor Vallejo continuó en el gobierno de la diócesis de Toledo, el señor Martinez de Velasco en el de Jaen, el señor Ortigosa en el de Málaga, el señor Necochea en el de Oviedo, y otros en el de otras.

Si antes estaban afligidos y ansiosos el clero y fieles de aquellas desgraciadas diócesis, vista la declaracion del Papa ya no dudaron de la ilegitimidad de los llamados gobernadores eclesiásticos. El cabildo de Toledo fue el primero en levantar su voz, y en reconocer el error que hasta allí habia padecido: y con fecha de 3 de abril de 1841 dirigió una comunicacion al gobierno y al señor Vallejo reclamando la libertad para hacer nombramiento de vicario capitular, supuesto que el hecho anteriormente en el señor Vallejo, segun declaracion de su santidad, *habia sido contrario á las disposiciones canónicas y de ningun valor ni efecto*. El cabildo de Toledo se habria hecho digno de representar la que aparece en España como Iglesia primada, si así como tuvo firmeza para dar este primer paso y entrar en esta senda, hubiese tenido constancia para proseguir en ella. Mas separados de Toledo por el gobierno algunos capitulares, é intimidados los demas, reconocieron otra vez al señor Vallejo por legitimo gobernador de la diócesis. Con esto dieron un escándalo á España, y un dia de luto á la Iglesia.

Este nuevo reconocimiento, ó mas bien esta dolorosa defeccion no sirvió para restablecer la paz á las conciencias,

ni para persuadir á la diócesis de la legitimidad del señor Vallejo. Al contrario, lo que antes no era mas que ansiedad y escrúpulos pasó después al grado de certeza: y esto, que si era crimen debía imputarse á las palabras del Santo Padre, les valió á muchos y distinguidos eclesiásticos persecuciones atroces. Testigos son los cuarenta y tres eclesiásticos que gimieron tantos meses en prision por haberse adherido á lo mismo á que se habia adherido primeramente el cabildo: testigos los señores canónigos Telleria y Puente, de los cuales el primero ha sido extrañado del reino, y el segundo murió en la cárcel víctima de inauditos padecimientos, por haberse negado á reconocer el Consejo de gobernacion nombrado por el señor Vallejo: testigos los muchos párrocos de aquella diócesis que han sido perseguidos de varias maneras por esta misma causa.

Así continuó agitada esta infeliz diócesis, la iglesia de los Eugenios é Ildefonsos, hasta que en 30 de abril del presente año murió el señor Vallejo. Con el fallecimiento de este todos creian que acabaria la tortura de los fieles toledanos, dándoles un vicario capitular legítimo. Mas no fue así. El cabildo bien fuese por intrigas del gobierno, bien por congradarse con él, nombró al señor Golfanguer, provisor que habia sido del difunto señor Vallejo. Este nombramiento, mirado desde luego por muchos como sospechoso, y mejor examinado después, se encontró adolecer de nulidad por parte del eligente, y por parte del elegido. Por parte del eligente, porque consumido el tiempo que marcan los cánones, el cabildo habia perdido el derecho de nombrar: y por parte del elegido, porque investido con la canongía el señor Golfanguer por el señor Vallejo, que jamás habia sido vicario capitular, no era canónicamente *de corpore capituli*. Discutióse por la prensa religiosa de Madrid esta eleccion, y así la *Cruz*, como el *Católico*, como el *Reparador* estuvieron acordes en que era cuando menos muy dudosa. El que con mas solidez y afluencia de datos debatió este negocio fue la *Cruz*, lo que le valió á este periódico la separacion de

tres de sus redactores, jóvenes ilustrados y beneméritos eclesiásticos, los que por motivos bien frívolos fueron separados de Madrid ó Toledo á distintos puntos de la diócesis. La opinion pública no podía recibir muy favorablemente semejante conducta del señor Golfanguer, pues el tener fuerza física para perseguir á tal ó cual eclesiástico no prueba la legitimidad de su gobierno. Nos hemos detenido algo mas en las ocurrencias de Toledo con motivo de la larga vacante que está sufriendo desde la muerte del señor Inguanzo, porque han sido mas escandalosas estas ocurrencias, cuanto mayor era la celebridad de la iglesia víctima de ellas. Pero no por haber sido menos ruidosas las aflicciones de las demas iglesias que se hallaban en igual caso que la de Toledo, han dejado de importarlas iguales perjuicios, pues notoriamente faltos de toda jurisdiccion semejantes vicarios capitulares, eran igualmente nulos todos los actos que ejercian ellos ó los por ellos delegados.

Pero, ¿todo habrá de ser tristezas y pesadumbres para la Iglesia de España y nada podremos referir de consolador? Nada, nada de esto último, si hemos de buscarlo en los que dirigen los destinos de esta desgraciada patria. Mas Dios no ha abandonado todavía la Iglesia de España, y esta se conserva aun pura en su fe, rígida en la disciplina, compacta en la unidad, irrevocablemente adherida á la silla de Pedro, ostentando gozosa y con santo orgullo el timbre de que ha blasonado siempre, el de *Católica*. Y cuando así calificamos la Iglesia de España, no entendemos en su nombre esa porcion de hombres, á quienes los acontecimientos políticos han elevado á la cumbre del poder, y que abusando ahora de este poder, invaden procazmente las atribuciones espirituales; ni tampoco ese número insignificante de clérigos sin reputacion y sin saber, que han creído hacer su negocio adhiriéndose á ideas y doctrinas que la Iglesia reprueba. ¿Quiénes y cuántos son esos clérigos que han figurado como fautores del cisma y de la enemiga contra Roma? Con el mayor placer lo decimos: han sido poquísimos, y no los mas

distinguidos por sus virtudes y por sus conocimientos científicos. Un Ortigosa, cuyas doctrinas heréticas reprueba el Papa en la alocucion de 1.º de marzo; un La-Rica, cuya desvergonzada pastoral merece ser anotada en el Índice expurgatorio; un Necoechea, á quien el clero, segun se dijo, deja solo en el coro, y de cuya misa huyen los fieles de Oviedo. Nada dirémos de los Vallejos, de los Martinez de Velasco, de los Ricos, porque estos han dado ya cuenta á Dios. Y, ¿no ha encontrado el gobierno hombres mas eminentes y de mas crédito para ponerlos al frente de las novedades religiosas que meditaba? Esto hace un grande honor al clero español: esto hace su mayor apología: esto endulza nuestras amarguras, y nos consuela en medio de nuestras grandes tribulaciones. Y al ver al clero español, que no obstante de haber quedado sin obispos, sin cabezas, sin directores, persiste en las sanas doctrinas que ha aprendido de sus maestros, trabaja en la santificacion de las almas, *pelea esforzadamente las batallas del Señor*, como afirma la santidad de Gregorio XVI, y prefiere la pobreza, las cárceles, los destierros, la expatriacion, las humillaciones todas, antes que negar su fe, antes que separarse de Roma, antes que consentir en la division de la túnica inconsutil de Jesucristo, ¡oh! esto es muy satisfactorio, esto es muy consolador, y nos hace exclamar: «no, no es posible el cisma en España: pueden encenderse hogueras, pueden levantarse horcas como en la reforma de Inglaterra: puede correr la sangre, puede la guillotina segar el cuello de millares de sacerdotes como en la revolucion de Francia: pueden el frenesí y la tiranía hacer mártires. Pero el sacerdocio español nunca dejaría de ser fiel: pero el gobierno que así obrase no constituiría una iglesia cismática, esto es, una iglesia levantada en contraposicion á la de Roma, en tal caso constituiría una nacion sin Iglesia, una nacion atea, sin religion y sin Dios.

Pero, ¿es esto posible? ¿puede esperarse en España? Nosotros vemos el grande empeño que ha habido en descatolizar al pueblo español: vemos la persecucion atroz que está

sufriendo la Iglesia de ocho años á esta parte, el envilecimiento de las cosas santas, el empobrecimiento del clero, la separacion violenta de los pastores, la profanacion de los templos, la diseminacion del error y el apoyo que se le ha dado en las universidades, en las academias, en gran número de periódicos y folletos irreligiosos: vemos los esfuerzos del protestantismo inglés por introducirse en España en una época en que el gobierno de aquella nacion tiene un absoluto ascendiente sobre el nuestro, por mas que se blasona de independencia nacional: vemos las tiendas de los *biblieros* ingleses, y las cátedras que han abierto en Barcelona, en Cadiz, en otros puntos para seducir incautos jóvenes. Vemos el descoco del ministro protestante Rule dirigiéndose desde Gibraltar á nuestros Diputados á principios de este año. — Vemos..... Otro pueblo menos católico que el español, otro pueblo menos aferrado á la santa religion de sus padres, otro pueblo en donde el Catolicismo no fuese reputado como la mayor de las glorias nacionales, con tales elementos habria cejado en su fe, habria abierto los brazos al error, habria franqueado sus puertas á las novedades religiosas ya que las ha abierto á las políticas. Mas no así el pueblo español considerado en su inmensa mayoría. Léanse los infinitos comunicados que á la *Cruz* y al *Católico* se dirigen, y véase el respeto con que son mirados todavía los objetos de la religion y su culto: véase la santa avidez con que acoge todavía el pueblo español las funciones religiosas: véase el espíritu *católico* que reina, que domina en todas partes á pesar de los escándalos, á pesar de las profanaciones y sacrilegios que con harta frecuencia afligen los corazones españoles, y no son reprimidos por quien reprimirlos debiera con mano fuerte. El pueblo español está hambriento de religion y en ella cifra el restablecimiento de su antigua prosperidad: el pueblo español es aun *católico* por excelencia, y solo dejará de serlo cuando haya perdido su independencia, y haya sido convertido en colonia inglesa. Tantas funciones religiosas, tantas imágenes veneradas, tantos

santuarios levantados por la piedad de nuestros padres á la majestad de Dios, á la gloria de la Virgen santísima y de los Santos, tantas fiestas devotas y edificantes, á las que hemos asistido nosotros mismos, en las que hemos derramado dulces y tiernas lágrimas, á las que hemos visto asistir un inmenso pueblo español, y esto en tiempo de tanta frialdad é indiferencia, en tiempo de tanta iniquidad y escándalo, ¡oh! esto prueba que el pueblo español es religioso, á pesar de todas las contradicciones del siglo, y que la piedad y el catolicismo están ingeridos en la masa de la sangre de los españoles. Hay impiedad en medio de nosotros, hay desacatos contra las cosas mas sagradas, hay desafueros contra las leyes santísimas de la Iglesia, hay españoles bastardos, españoles degenerados, españoles que no descienden de los Recaredos, ni de los Pelayos, ni de los Fernandos, ni de las Isabelas; mas con todo esto el espíritu religioso, el espíritu católico no desaparece de España: la Providencia vela de un modo especial sobre esta nacion desgraciada: la benignísima María, la Madre de nuestros consuelos y de nuestras esperanzas, es venerada aun con un culto especial en su imagen del Pilar y en las sierras de Covadonga: y entre los solitarios riscos del Monserrate subsiste escondida para volver á aparecer cual lucero radiante el dia que haya cesado la tormenta. Y la tormenta cesará: y vendrá el dia de la restauracion religiosa, vendrá, por mas que se esfuerce el infierno en retardarlo, vendrá impelido por la corriente de los sucesos, vendrá á pesar vuestro, ó hombres de iniquidad, modernos novadores, y entonces os hundiréis en la nada con vuestros proyectos trastornadores é impíos: y entonces, en aquella restauracion feliz, desengañada la España de brillantes y seductoras teorías, aleccionada en el libro de una triste y costosa experiencia, escarmentada de innovaciones y de reformas, maldecirá la memoria de los apóstoles de la impiedad y del filosofismo, será mas piadosa y mas católica que nunca, y volverá á buscar la felicidad en la fuente donde la encontraron sus padres.

¿Será esto un sueño? ¿será una ilusión? No, no lo será: será una venturosa realidad. Así nos mueve á esperar lo esa Providencia protectora que visiblemente está sosteniendo á la Iglesia de España, á esa desamparada navecilla, que en la mas deshecha tempestad lucha contra olas embravecidas y encontrados vientos sin pilotos, sin rumbo, y sin puerto donde acogerse. Nos mueve á esperar lo la fidelidad del pueblo español, y ese puro y acendrado catolicismo, que en los presentes tiempos no puede decirse sino que es instintivo é inspirado precisamente por el espíritu de Dios. Nos mueve á esperar lo ese clero que con tanto valor lucha contra las potestades de la tierra para sostener los derechos de la Iglesia, y especialmente ese clero jóven que nutrido en las persecuciones, probado en el crisol de la tribulacion, robustecido con la fatiga y la adversidad, reteniendo inviolablemente la fe y las doctrinas santas que acaban de aprender de sus católicos maestros, se siente animado de un ardor apostólico, ni le hacen frente los peligros, ni ambiciona dignidades, ni riquezas, ni beneficios temporales, sino únicamente la gloria de Dios y la salvacion eterna de sus hermanos. Nos mueve á esperar lo esa multitud de jóvenes que no habiendo entrado aun en la carrera eclesiástica, desean con ardor entrar en ella: que á pesar de las muchas contradicciones y de las ningunas ventajas que se les presentan, todo lo arrostran con valor y serenidad: que á pesar de los escasos recursos de muchos de ellos, y de los grandes gastos que han de costearse para un viaje á Roma, y una permanencia que no se sabe cuanto durará, todo lo suple una voluntad constante y una vocacion verdaderamente eclesiástica. Les hemos preguntado muchas veces: ¿qué esperarais en esa carrera sino alimentaros de un pan de tribulacion y un vino de lágrimas? y cuando se os haya consagrado sacerdotes ¿qué beneficio reportarán de vosotros vuestros prójimos, si un real decreto os prohibirá ejercer vuestro santo ministerio? Y á todo esto no saben responder sino: *Dios nos llama: Dios proveerá.* Y entonces extasiados no po-

demo resistir al impulso de echarles los brazos al cuello, y dándoles el ósculo de paz, «id, hijos, exclamamos, id: verdaderamente os mueve el espíritu del Señor.»

Una esperanza fundada en tales antecedentes no es un sueño, no es una ilusion. El brillo de la Iglesia española será como el del sol cuando sale por entre las nubes después de la tormenta en una tarde de verano. Los muros de Sion no han sido del todo destruidos, solo han sufrido brechas y descalabros: sus piedras no han sido pulverizadas, solo sí dispersas. Y cuando puedan regresar los obreros de Israel, esos ancianos obispos, que gimen ó en la expatriacion ó en el destierro, y les sea dado aprovechar los materiales que existen arrinconados y dispersos, y les sea dado trabajar con libertad en la reconstruccion de la casa de Dios, ¡oh! entonces esta se levantará hermosa y magnífica, y florecerá la Iglesia española como floreció en los tiempos de Recaredo, bajo la direccion de los Leandros, Fulgencios é Isidoros. Hombres de la época, no os pedimos mas libertad y aquella proteccion que la Constitucion del estado garantiza á todos los ciudadanos españoles. Pero os amonestamos al mismo tiempo que tengais presente que esta Constitucion, de la que debeis vosotros ser los primeros observadores, reconoce la Religion católica como religion del estado, como religion *que profesan los españoles*.

Rogamos á nuestros lectores que lleven en paciencia nuestra prolijidad que hemos usado en referir los acontecimientos religiosos que han tenido lugar en España durante la primera mitad del presente año. Les consideramos afectados del mismo interés que nos afecta á nosotros hácia esta Iglesia que ha mecido nuestra infancia, que ha fortificado nuestra edad viril, que ha dirigido todos los pasos de nuestra vida. Por esto consideramos que no llevarán á mal que les hayamos informado de todas las tribulaciones que al presente están purificándola. ¡Ojalá que podamos otro dia darles una lectura mas grata y mas consoladora! Esperamos en Dios poder llenar nuestros deseos. La caida del anterior mi-

nisterio, detestado de los mismos que habian sido sus amigos, es ya un bien para la Iglesia española. Difícil, y muy difícil conceptuamos encontrar otro ministro de Gracia y Justicia tan intolerante, tan violento, tan furioso perseguidor de la Iglesia como el señor Alonso. No esperamos otro tanto de su sucesor el señor Zumalacarregui: sus antecedentes á lo menos no nos dan motivo de esperarlo. Ni se crea por esto que le alabamos: la alabanza ó la censura la daremos en vista de los actos. Sin embargo, si hemos de adelantar nuestro juicio, confesamos que no nos disgustó el modo con que se espresó el señor ministro de Hacienda respondiendo al señor Campuzano en la sesion del Senado del 20 de junio; y en las medidas que el mismo señor ministro presentó en la sesion del 28, medidas que el señor Calatrava ha mandado ya que se pongan en ejecucion, á fin de sacar al clero de ese angustioso estado de miseria en que gime, y quitar todos los pretextos con que los mandatarios del poder eludian arbitrariamente el cumplimiento de la ley de 14 de agosto. Algo de bueno nos ha dejado entrever tambien la proposicion presentada al Senado por el señor Gomez Ventura y otros señores senadores, y pasada ya á la comision. Nos reservamos formar juicio de ella para cuando la comision haya dado su dictámen: entrevemos en todo esto un deseo de reparar en algo los grandes males que ha sufrido la Iglesia. Deseáramos que esta reparacion no fuese á medias, porque así no haria justicia á la Iglesia que reclama como parte agraviada, y además discontentaria al partido que quisiera ver á la Iglesia enteramente arruinada. Si el actual ministro desea tener paz y ahorrarse grandes sinsabores y compromisos, entre por la via recta y legal en este negocio, dirijase al Padre de toda la cristiandad, establezca las bases de un concordato. Pero si hemos de hablar con franqueza, vemos en el actual gabinete buenos deseos y buena voluntad; mas tememos que carezca del valor y energía necesarias para atravesar la grande crisis religiosa que al presente fatiga la España.

En la reseña que meditamos hacer de los demás países de Europa procuraremos usar de la mayor brevedad posible, á fin de poner pronto á nuestros lectores al corriente de todos los asuntos eclesiásticos. — A. P.

DOCUMENTOS OFICIALES.

LEY SOBRE ENAGENACION DE LOS BIENES DEL CLERO SECULAR.

Ministerio de Hacienda. — Primera Seccion. — Circular.

Su Alteza Serenísima el Regente del reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente :

« Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, reina de las Españas, y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino ; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed ; Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente :

Artículo 1.º Todas las propiedades del clero secular en cualesquiera clases de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino con que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, son bienes nacionales.

Art. 2.º Son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo correspondientes á las fábricas de las iglesias y á las cofradías.

Art. 3.º Se declaran en venta todas las fincas, derechos y acciones del clero catedral, colegial, parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías de que tratan los artículos anteriores.

Art. 4.º El gobierno se encargará desde 1.º de octubre próximo de la administracion y recaudacion de todas las rentas y productos de las propiedades de toda especie pertenecientes hasta aquí al clero catedral, colegial y parroquial, á las fábricas de las iglesias y á las cofradías, llevando cuenta separada de sus rendimientos, los que se aplicarán á la dotacion del culto y clero, conforme á la ley presentada por el gobierno á las Cortes en 23 de junio último.

Art. 5.º Pertenecerán á los actuales poseedores las rentas y productos que rindan los bienes del clero, fábricas y cofradías hasta 30 de setiembre de este año.

Art. 6.º Se exceptuan de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Primero. Los bienes pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y demas fundaciones de patronato de sangre activo ó pasivo.

Segundo. Los bienes de cofradías y obras pías procedentes de adquisiciones particulares para cementerios y otros usos privativos á sus individuos.

Tercero. Los bienes, rentas, derechos y acciones que se hallen especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, beneficencia é instruccion pública.

Cuarto. Los edificios de las iglesias catedrales, parroquiales, anejos ó ayuda de parroquia.

Quinto. El palacio morada de cada prelado y la casa en que habiten los curas párrocos y tenientes, con sus huertos ó jardines adyacentes.

Art. 7.º La administracion y recaudacion de las rentas y derechos que hasta ahora han correspondido al clero, fábricas y cofradías, estarán en cada provincia á cargo del gefe de la hacienda pública que nombre el gobierno, pero bajo la inspeccion é intervencion inmediata de una comision especial compuesta del intendente, que la presidirá, del contador de rentas, de dos individuos nombrados por la diputacion provincial, sean ó no de su seno, y de un individuo del ayuntamiento, elegido por este; y esta comision ejerce-

rá sus funciones segun el reglamento que formará y publicará el gobierno.

Art. 8.º La comision de cada provincia formará un inventario exacto de las fincas, acciones y derechos de que trata esta ley, y en fin de cada trimestre presentará á la diputacion provincial nota ó estado de la recaudacion y salida de fondos, que se publicará en los Boletines oficiales y en la Gaceta de Madrid.

Art. 9.º Las fincas declaradas nacionales, y que han de ponerse en venta segun esta ley, serán clasificadas en urbanas y rústicas, y estas en divisibles é indivisibles, por las comisiones de provincia, después de haber oido á los ayuntamientos en cuyo término jurisdiccional radiquen.

Las fincas rústicas que se cultiven separadamente por diferentes arrendatarios, se entienden desde luego divisibles en tantas porciones, cuando menos, cuantos sean los colonos.

Art. 10. La venta de los predios urbanos y de los rústicos indivisibles, y tambien la de los censos en favor, se ejecutarán en la forma prevenida para la de los demas bienes nacionales, pero con la condicion precisa de que el pago del importe en remate se realice en cinco plazos.

El primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento.

Art. 11. Los predios rústicos divisibles que se pongan en subasta pública por partes, porciones ó trozos, no excediendo de cuarenta mil reales el valor de cada uno de estos en tasacion, estarán sujetos á dos subastas simultáneas en el mismo dia y á la misma hora, una en la capital del partido en que radiquen, y otra en la de provincia, y el pago del remate se hará á dinero metálico en veinte plazos de año cada uno.

En igual forma se subastarán y pagarán todos los predios rústicos que no excedan del mismo valor, aun cuando no sean de los que se dividan, y los predios urbanos cuyo valor

en tasacion no exceda de diez mil reales en los pueblos de menos de mil vecinos; de veinte mil, en los de mil hasta cinco mil; de treinta mil, en los de cinco mil hasta veinte mil; y de cuarenta mil en todos los de mas vecindario.

Art. 12. El pago total del precio del remate de los bienes, exceptuados los de que trata el artículo anterior, se ejecutará en la forma siguiente:

Diez por ciento en dinero metálico.

Treinta por ciento en deuda consolidada con interés del cinco por ciento, ó del cuatro, entregando en este ciento veinte por cada ciento.

Treinta por ciento en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del tres por ciento.

Treinta por ciento de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos.

En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por ciento que quedan expresados.

Art. 13. Hasta que se realice el pago total del precio de la venta, estará hipotecada á la seguridad la finca vendida.

Art. 14. Se autoriza al gobierno para que pueda negociar libremente las obligaciones á dinero efectivo que por los cuatro plazos últimos de los cinco de que trata el artículo 10, han de constituir los compradores en las escrituras de venta, y que ascenderán al ocho por ciento del diez que deberán pagar en dinero segun el artículo 12.

Art. 15. Las ventas y reventas de todos los bienes del clero secular, fábricas y cofradías en los cinco años siguientes, contados desde el dia del primer remate, serán libres de todo derecho de alcabala establecida ó que se estableciere en adelante.

Art. 16. Los productos en metálico de las enagenaciones de que trata esta ley, podrán ser aplicados por el gobierno para cubrir el déficit que resulte:

Primero. Entre los gastos presupuestos del culto y clero, y lo que se realice de lo que está aplicado á cubrir aquellos.

Segundo. Entre los ingresos de los productos públicos y los gastos del estado por obligaciones civiles y militares.

Art. 17. Se procederá á la liquidacion de lo que legítimamente corresponda á los legos por participacion en diezmo, y del importe que resulte á su favor se les expedirán títulos de la deuda pública de tres por ciento, los cuales se admitirán en el treinta por ciento que previene el párrafo tercero del artículo 12, y diez por ciento que se admitirá como dinero de estos mismos títulos en la compra de los bienes del clero secular, fábricas y cofradías. Para realizar la liquidacion se regulará el término medio de los últimos diez años de la participacion á razon de cuatro por ciento.

Art. 18. Queda facultado el gobierno para resolver cualesquiera dudas que ocurran en la ejecucion de esta ley, por la que se derogan todas cuantas se opongan al contenido de la misma.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule. — El duque de la Victoria. »

De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, acompañando con igual objeto la instruccion y modelos aprobados para llevar á efecto la ley inserta, quedando en comunicar á V. S. á la mayor brevedad las reglas que han de observarse para la enagenacion de los bienes de que se trata, y para la liquidacion de lo que corresponda á legos por participacion en diezmo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1841. — Pedro Surrá y Rull. — Sr.....

NOTA. Dejamos de insertar por su mucha extension la ins-

truccion dada por el señor ministro de Hacienda para la ejecución de esta ley. Los que gusten enterarse de ella podrán acudir al tomo VI del Católico número 556, página 546.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre jurisdiccion eclesiástica, leído por el señor ministro de Gracia y Justicia en la sesion de 31 de diciembre de 1841.

« Al Congreso de los diputados. — La plenitud del sacerdocio cristiano reside esencialmente en los obispos. Sucesores de los apóstoles, tienen la misma potestad que á los últimos comunicó el divino fundador de la Iglesia cuando les transmitió el Espíritu Santo; los envió del modo mismo que habia sido enviado por su padre, les concedió la facultad de atar y desatar, y los constituyó vicarios suyos, pastores y rectores de su Iglesia. Así es como se estableció en esta un solo obispado, en el que cada uno solidariamente tiene una parte.

Siglos pasaron antes que la Iglesia introdujera otra gerarquía diferente, que sin embargo no menguaba la potestad de los obispos; y algunos pasaron tambien antes que la Iglesia, ó sean sus obispos, ejerciesen su potestad con el aparato exterior de un foro contencioso.

La piedad de los príncipes seculares, después de dada la paz á la Iglesia, no se contentó con permitir aquel aparato, sino que dió á los obispos jurisdiccion para conocer de negocios temporales sobre las personas y cosas eclesiásticas, aunque con algunas restricciones.

Así se estableció en la Iglesia una jurisdiccion mixta de espiritual y temporal; la primera correspondiente á la potestad propia de la Iglesia; la segunda derivada de la de los príncipes seculares.

Al conceder esta última tuvieron los príncipes sin duda la consideracion de que cuando no fuese conveniente, por lo menos no ofendia en aquellas circunstancias esta concesion al bien público; y esta consideracion es claro que comprendió una reserva manifiesta de retirar esta concesion cuando el mismo interés público lo exigiese ó recibiese algun perjuicio.

La nacion en uso de su soberanía ha creído llegado este caso, y así vino á declararlo el artículo 4.º de la Constitucion de 1837.

De esta suerte la jurisdiccion eclesiástica debe quedar reducida á las causas ó negocios espirituales ó puramente eclesiásticos, para los cuales únicamente, y no para otros, recibió la Iglesia la potestad que le compete.

Aun esta misma potestad se ejerció en España por muchos siglos en los juicios eclesiásticos por solo sus prelados, que ni traspasaron los límites de sus facultades, ni permitieron que las ejerciese autoridad alguna fuera de España, no reconociendo los juicios peregrinos en conformidad á concilios nacionales y á otros de la iglesia de África.

Así la de España estuvo por muchos siglos exenta del desórden que necesariamente debian producir los muchos tribunales eclesiásticos privilegiados que por circunstancias especiales se establecieron sucesivamente después, ora bajo el pretexto de exenciones, ora con el de concesiones hechas á los Reyes, y ya finalmente con el de sostener los pretendidos derechos de la silla apostólica, consignados ó mas bien creados en las falsas decretales de Isidoro.

De estos tribunales, unos son inútiles, y otros atendidas las circunstancias actuales, están inutilizados. La nacion puede renunciar á unos por haberse establecido á su instancia, y por un privilegio concedido en su favor; y respecto de los otros puede en uso de la soberanía, en la imposibilidad en que aquellos se hallen de ejercer sus funciones, y en la necesidad de que tengan curso negocios de interés público y privado, no reconocerlos, rechazarlos y consentir úni-

camente los que con arreglo á los concilios nacionales ejercieron la jurisdiccion eclesiástica en España con grande y notoria utilidad de la Iglesia y del Estado, siguiendo la máxima del derecho público eclesiástico, de que cuando la disciplina existente no puede observarse no solo es lícito, sino procedente el regreso á otra disciplina anterior reconocida y observada por la Iglesia.

Tales son los principios y las bases en que descansan las disposiciones que con la competente autorizacion del Regente del reino y del consejo de ministros tengo el honor de someter á la deliberacion del Congreso en el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.º No habrá en España para los juicios eclesiásticos otra jurisdiccion que la ordinaria de los diocesanos, con las apelaciones á los superiores inmediatos, segun los cánones de la Iglesia española.

Art. 2.º La nacion no consiente por lo mismo los juicios eclesiásticos peregrinos, y en su consecuencia se terminarán estos en las provincias metropolitanas de España.

Art. 3.º La nacion renuncia al privilegio y gracia que á instancia del señor rey D. Carlos III se le dispensaron por el Breve de 26 de marzo de 1774; y por consecuencia queda abolido el tribunal de la Rota de la Nunciatura apostólica de estos reinos.

Art. 4.º Renuncia igualmente la nacion el privilegio obtenido por el señor rey D. Carlos I de que los Nuncios de Su Santidad en estos reinos ejerciesen jurisdiccion; y por consiguiente queda abolida esta en la Nunciatura española.

Art. 5.º La nacion no permite que continúe la jurisdiccion eclesiástica privilegiada de las órdenes militares; y en su consecuencia quedan abolidas el tribunal especial de las Órdenes, el de la real junta apostólica, el de las asambleas de san Juan de Jerusalem y las vicarías subalternas de este y de aquel, así como las de los prioratos de las mismas órdenes.

Art. 6.º La administracion de las iglesias del territorio de

las órdenes militares, y la jurisdicción eclesiástica en el mismo, quedan agregadas á los diocesanos en que aquel territorio está respectivamente enclavado.

Art. 7.º No reconoce la nacion las reservas de Espolios y Vacantes de las prelacías del reino, ni por consiguiente la Colecturía general de aquellos ramos, ni las abusivas comisiones de la reverenda Cámara Apostólica, que para la recaudacion de los Espolios y Vacantes se conferian antes del establecimiento de dicha Colecturía, que por lo tanto queda suprimida.

Art. 8.º Tampoco consiente la nacion la exencion de los obispados de Oviedo y Leon, ni su pretendida inmediata dependencia de la Silla Apostólica: en su consecuencia tendrán la misma dependencia de los metropolitanos en cuyas provincias están enclavados que los demás sufragáneos con arreglo á los cánones.

Art. 9.º Del mismo modo no puede consentir la nacion que continuen los tribunales contenciosos de los conservadores eclesiásticos, ni los llamados de la Visita eclesiástica; y en su consecuencia cesarán todos los de esta clase que hoy existan en cualquiera diócesis.

Art. 10. Los prelados desempeñarán gubernativamente el cargo pastoral de la visita de las iglesias de sus diócesis respectivas, bien por sí, bien por visitadores delegados suyos, circunscribiéndose los unos y los otros á lo que sea puramente espiritual y eclesiástico.

Art. 11. En su consecuencia ni los obispos ni los visitadores podrán exigir la presentacion de testamentos ni de otras cualesquiera disposiciones de esta clase, como abusivamente se ha ejecutado hasta aquí; pero podrán tomar noticias privadas acerca de las cargas de misas ú otras puramente eclesiásticas, y oficiar al juez secular competente para que lo haga efectivo si notaren omision en los herederos, legatarios ó cualesquiera otras personas á quienes correspondiere.

Art. 12. Se suprime el Vicariato general de los ejércitos nacionales: los capellanes de los regimientos serán los pár-

rocos de esta feligresía: las causas eclesiásticas que ocurran corresponden al conocimiento del diocesano en cuyo territorio se halle el regimiento, con las apelaciones al superior inmediato.

Art. 13. Queda suprimido el tribunal contencioso de cruzada, pero ilesa al comisario general la autoridad gubernativa del ramo: de las causas tocantes á la hacienda de las bulas y composiciones particulares y cuentas de ellas conocerán los jueces de primera instancia de la Hacienda pública, con las apelaciones á los tribunales superiores respectivos.

Art. 14. Desde la publicacion de esta ley la Iglesia de España solo ejercerá jurisdiccion contenciosa en las causas espirituales ó puramente eclesiásticas.

Art. 15. Para evitar todo motivo de duda se declara que las causas de que trata el artículo anterior son las siguientes:

1.^a Las de herejía ó error en el dogma, con tal que haya pertinacia.

2.^a Las relativas á los sacramentos, sin entrometerse en la parte de contrato civil que tiene el de matrimonio.

3.^a Las de correccion y castigo de delitos puramente eclesiásticos cometidos por personas tambien eclesiásticas.

Art. 16. En las causas enumeradas en el artículo anterior solo podrán imponerse penas espirituales, que son las únicas propias de la potestad eclesiástica, de ningun modo las que sean temporales.

Art. 17. Se abstendrán los prelados de publicar censuras y excomuniones sin previa formacion de causa y audiencia del interesado por los trámites canónicos y legales, y solo en los casos sujetos á su jurisdiccion espiritual ó puramente eclesiástica; y mas particularmente se abstendrán de decretar entredichos que perturban la tranquilidad y quietud de los pueblos.

Art. 18. Los abusos ó excesos en conocer y en la observancia de los concilios, los del modo, y de no otorgar las

apelaciones que sean procedentes, y cuantos otros se cometan en el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, se reprimirán por medio de los respectivos recursos de fuerza en los tribunales superiores nacionales del distrito en que resida el prelado que los cometiere, ó en el supremo respecto de los de la corte, los cuales, ademas de la facultad de alzar las fuerzas, la tendrán para corregir los excesos por medio de apercibimientos, condenacion de costas, multas y hasta extrañamiento del reino y ocupacion de temporalidades segun la gravedad del asunto.

Art. 19. Los abusos en el ejercicio de la potestad espiritual que sean públicos y salgan de la esfera de reservados, en que no quepa recurso de fuerza, se reprimirán por el de proteccion.

Art. 20. Los diocesanos ó sus provisores no podrán proceder á formacion de causa por obras, escritos ó papeles que se supongan contener errores acerca del dogma, sin que primero sean calificados por el sínodo diocesano y oido el autor, á quien para la defensa de su obra, escrito ó papel se le entregará la censura, y después de amonestado para que deponga su error, si no hubiere contestado satisfactoriamente, persista en aquel.

Art. 21. La degradacion, consignacion y libre entrega de los eclesiásticos condenados por delitos comunes en los tribunales seculares, la acordarán y ejecutarán los respectivos diocesanos á simple requirimiento de aquellos por medio de oficio acompañado de testimonio de la sentencia ejecutoriada, sin entrometerse á examinar la causa ni á formarla sobre este particular.

Art. 22. La jurisdiccion eclesiástica, reducida segun queda á sus términos propios, se ejercerá en España con arreglo á los cánones en primera instancia por los obispos ó sus provisores, y en segunda por los metropolitanos ó los suyos.

Art. 23. Las apelaciones de las causas de que conocieren en primera instancia los metropolitanos en su diócesis propia, se admitirán para el metropolitano de la provincia eclesiástica mas inmediata.

Art. 24. Contra la sentencia dada en segunda instancia por el metropolitano solo cabe:

1.º La revision en el concilio provincial de aquellos juicios que segun los cánones puedan tratarse en él.

2.º El recurso de proteccion en los tribunales Reales.

Art. 25. Los tribunales eclesiásticos se arreglarán en los trámites de las causas á los prescritos por las leyes, y á su tiempo por los códigos; y en la exaccion de derechos á los aranceles de los tribunales seculares; y se usará en aquellos tambien el papel sellado, exceptuándose únicamente los que estén situados en provincias que por las leyes tengan exencion expresa de usarlo.

Art. 26. Los pleitos pendientes en los tribunales que por esta ley quedan suprimidos, y que versen sobre materias que por la misma no queden atribuidas á los tribunales eclesiásticos, se pasarán para su continuacion, si pendieren en primera instancia, á los jueces seculares de esta que sean competentes, y los que en segunda á los tribunales superiores de la misma clase.

Art. 27. Las causas pendientes en la Rota al tiempo en que fue cerrado este tribunal de órden de la regencia provisional, pertenecientes segun esta ley al conocimiento de los tribunales eclesiásticos, si pendieren en instancia de apelacion de sentencia pronunciada por los diocesanos hasta aquí exentos de Oviedo y de Leon, se remitirán al metropolitano de Santiago.

Si en grado de segunda ó de tercera ó ulterior apelacion, ya sean de aquellas diócesis, ya de otras, pasará al metropolitano mas vecino ó próximo al de la diócesis en que respectivamente se hubieron principiado las causas; y con la sentencia de aquel quedarán ejecutoriadas, salvo los recursos preservados en el artículo 24.

Art. 28. Quedan derogadas todas las leyes que sean contrarias á esta. Madrid 30 de diciembre de 1841.—José Alonso.»

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre separacion de Roma leído por el señor ministro de Gracia y Justicia en la sesion de 20 de enero de 1842.

« Á las Córtes. — La potestad de atar y desatar concedida á los apóstoles, lo fue igualmente á los sucesores de estos, los obispos. Enviados aquellos por el mundo á predicar el Evangelio, ejercitaron plenamente sin reservas ni restricciones aquella misma potestad. Sin contar con el primado de Roma, no solo los apóstoles, sino tambien sus discípulos elevados al obispado decidian en materias de fe, dispensaban en lo que se presentaba necesario, y creaban obispos que para ejercer su potestad no necesitaron obtener de Roma ni la confirmacion ni las bulas que la acreditasen, ni pagar por esto cantidad alguna de dinero. Las falsas decretales, proponiéndose elevar aquel primado á un poder que desde la fundacion de la Iglesia jamás habia sido reconocido, principiaron por menguar la potestad de los obispos, reservando á aquel lo que era propio de estos.

Roma, halagada con estas doctrinas, después de ampliar sus facultades en lo espiritual, trató de extenderlas á lo terreno, aspirando á la monarquía universal. Nada tenia de extraño que quien extralimitándose del reino de Jesucristo, que el mismo proclamó no ser de este mundo, invadia la autoridad temporal, se arrogase las facultades espirituales concedidas como á él á sus coepiscopos.

Los príncipes seculares, algun tiempo vejados y humillados por esa supremacia universal sostenida por el fanatismo y propagada con el abuso que se hacia de la ignorancia y preocupaciones de los pueblos, rechazaron mas pronto ó mas tarde, con mas ó menos energía y fortaleza aquella supre-

macía, y por último, trazaron la línea que separa el sacerdocio del imperio, contentos con haber restablecido su independencia. No todos se cuidaron de la disciplina de la Iglesia de sus dominios, y ó no conocieron ó creyeron no ser perjudicial á su política esa omnipotencia eclesiástica que podia cooperar eficazmente á sostener el imperio de su voluntad absoluta sobre los pueblos. Y de aquí es que mas de una vez los rayos del Vaticano, la autoridad y tribunales eclesiásticos vinieron á ser nuevos instrumentos de una política opresora y altamente despótica, así como tambien en alguna ocasion á turbar la quietud de los pueblos y á relajar la obediencia de estos á sus príncipes.

Libre estuvo la España de esta influencia antes de la invasion de los árabes. Constante en la fe, segun la profesion del célebre concilio de Nicea, la Iglesia española arregló por sí, de acuerdo con intervencion y aprobacion de los reyes, todos los puntos de disciplina interior y exterior: sus decisiones se acordaban en aquellas célebres asambleas convocadas y presididas por el Rey, compuestas de prelados y de grandes del reino, y en que indistintamente se trataban los negocios espirituales y terrenos. De aquí es que las resoluciones de estas asambleas, llamadas concilios, participaban del doble concepto de leyes y de cánones. Para nada se acudia á Roma; para nada se salia del reino; con nada se contribuia á aquella corte, y la Religion católica florecia entonces en España con mas gloria que nunca.

La desastrosa jornada del Guadalete en que vino al suelo hecho pedazos el trono hasta entonces glorioso de los godos, dejó el reino á merced de los vencedores, que lo inundaron con sus ejércitos, sembrando por todas partes el terror, la desolacion y el asombro. Desde entonces huyeron de nuestro suelo las ciencias, y el manto nebuloso de la ignorancia cubrió nuestro desgraciado hemisferio. Ya no hubo ley ni otra ocupacion que la de la guerra en los primeros siglos de la restauracion; y cuando se echaron los fundamentos de la nueva monarquía entre el estrépito de las armas, no habia

otra idea que la del triunfo, ni otro estudio que el de los medios de adquirirle. Pocas ó ningunas leyes se acordaron en aquellos tiempos de inquietud y desasosiego: los consejos del poder se dirigian exclusivamente á la guerra y á las conquistas como era natural. Así, no solo se olvidaron las leyes y los cánones, sino que ni medios habia para restablecerlas ni para dictar otras nuevas.

Ya mas adelantada la restauracion, aunque no la ilustracion, apareció en el trono de España un príncipe, justamente apellidado Sabio, que con una sublimidad de conocimientos singular y prodigiosa en aquellos tiempos, escribió un cuerpo de leyes sistemático, que si bien se resiente en alguna de sus partes de los usos y hasta de las preocupaciones de los tiempos en que se redactó, ha llegado en lo demas hasta nuestros dias sin envejecer á pesar del trascurso de tantos siglos, con menos de los cuales han caducado otros códigos, y naturalmente deben caducar los mas.

Por desgracia para la pura y antiquísima disciplina de la Iglesia de España, pocos años antes que D. Alonso el Sabio escribiese sus partidas se habia principiado á enseñar en Bolonia el derecho canónico, reducido entonces principalmente á la compilacion del monje Graciano que sin crítica ni conocimiento, y acaso con designio, habia incorporado en ella las falsas decretales de Isidoro. Tambien en legislacion ha habido modas, y en aquellos tiempos se generalizó demasiado la del derecho canónico, desgraciadamente tomado de fuentes tan impuras como cenagosas.

Así es que en las Partidas, al paso que se notan reminiscencias de la disciplina purísima de la Iglesia de España, se ven con preferencia adoptadas las doctrinas de la escuela de Bolonia contrarias á las de nuestros concilios nacionales y depresivas de su pura y santa disciplina.

Nada tiene de extraño que de esta suerte se propagasen en nuestra patria: que se reconociesen y extendiesen las reservas, ni que en consecuencia se recurriese desde entonces para todo á Roma. Mas adelante, y sin pasar muchos siglos,

cuando ya el estado de la restauracion dió algunas treguas para el estudio, cuando pudieron hacerse recuerdos sobre los pasados tiempos y sucesos de gloria y de esplendor, cuando fueron saliendo de los sitios en que habian estado ocultos los códigos y concilios de la antigua Iglesia, y cuando la crítica severa é ilustrada pudo hacer sus investigaciones, se descubrieron la impostura de Isidoro, la ignorancia ó la malicia del monje Graciano, y principiaron á hacerse restricciones á las facultades que con ese apoyo se habia abrogado la corte de Roma, y aun resistencia á las disposiciones que en su virtud emanaban de aquella.

Dignos de prez y de eterna y agradecida memoria deben ser sin duda los príncipes españoles, que reconociendo sus facultades y mirando por el bien de sus pueblos, se opusieron á esas invasiones omnímodas que descansaban en fundamentos tan deleznales, y con que se chupaba la sustancia de los pueblos de España para sostener el lujo de la curia romana, dominada de una avaricia condenada por el Evangelio. Desgracia es sin embargo que no haya habido perseverancia en aquellas sabias y saludables disposiciones; y tanto mas deplorable es esta desgracia, cuanto que de creer es que ella fuese causada por una política provechosa á los imperantes, puesto que no puede dudarse cuan perjudicial fuera á los pueblos, á quienes empobrecia.

Á esta política, y no á otra causa, debe atribuirse que las importantes reclamaciones encargadas á los célebres é ilustrados Pimentel y Chumacero, que conducidas con tanta sabiduría dejaron sin contestacion al ministerio de Roma, viniesen á parar en un concordato, que como todos los celebrados con aquella corte, solo han tenido el triste resultado de dejar en pié los abusos y regalar crecidas cantidades de dinero á la insaciable curia, que no por esto ábdicó la astuta maña con que desde el momento que por un concordato sacaba algun partido principiaba á minarlo para ponerse en el caso de venir á otro que llevase á su poder nuevas sumas de dinero, arrancadas á los pueblos en medio de la miseria.

A esta misma política perjudicial á los pueblos es debido tambien que los esfuerzos constantes del ilustre Campomanes por el restablecimiento de la pura disciplina de la Iglesia, no fuesen coronados con el éxito brillante que merecian y les era debido, y que continuasen los abusos, y que para todo se acudiese y se contribuyese á Roma. Escandaliza el leer las sumas que se han remitido á esa curia por las bulas de confirmacion de los obispos, y como se distribuian: escandaliza lo que cuesta cada dispensa hasta la mas insignificante, el número anual de estas, y las gruesas sumas de dinero que con este motivo se extraen de esta, por tantos títulos, desagrada nacion; y por último, escandaliza como un poder, que se recibió gratuitamente, solo ejerza mediante el pago, contraviniendo al expreso mandato de dar gratuitamente lo que gratuitamente se habia recibido.

De temer es que todos estos abusos y escándalos se habrian perpetuado por el excesivo respeto de los españoles á los pactos y tambien á la santidad del Pontífice romano, si él mismo no hubiese puesto á la España, no en ocasion, sino en necesidad absoluta de cortar aquellos abusos y escándalos, y si con la falta de cumplimiento de los concordatos por su parte no hubiese eximido á esta nacion piadosa de su cumplimiento por la suya, sin faltar en esto á los respetos que siempre le conserva.

Confundiendo indebidamente la corte de Roma los conceptos diversos que Su Santidad reúne de Príncipe temporal y pastor de la Iglesia, ha desatendido y desatiende la de España por espacio de nueve años, valiéndose del segundo concepto para llevar á cabo las hostilidades que solo en el primero pudo decretar, y que en tal concepto siempre serian bien indiferentes y poco importantes para la España. En este sentido se ha negado en los términos expuestos en el manifiesto del gobierno de 30 de julio del año último, á todo cuanto el estado de la Iglesia de España exigia segun la disciplina existente, aunque fundada en los viciosos principios que van indicados. Y no se han contentado con esto,

sino que en su impolítica y menos evangélica alocucion de 1.º de marzo último manifiesta haber levantado un muro delante de Israel, que es lo mismo que cortar toda comunicacion con España: negarse abiertamente á todo lo que es de su obligacion, y dejar la Iglesia española imposibilitada de seguir una disciplina, que aunque contraria á sus cánones y á su bienestar, observaba sin embargo religiosamente con gravedad é insoportables perjuicios de los españoles.

En tal situacion, á la España no le queda otro arbitrio que, ó doblar la rodilla ante un poder temporal, que es el que exclusivamente rige al espiritual, renunciando á su soberanía y á los actos emanados de esta, ó buscar el alivio de sus necesidades y la expedicion de sus negocios eclesiásticos en otra disciplina, emanada de sus concilios católicos y nacionales, y observada por espacio de muchos siglos con general aprobacion y sin ninguna resistencia.

Lo primero seria mengua del honor y de la independencia de la nacion; y no seria nunca el gobierno actual el que lo propusiera y aconsejara, celoso como es de que nunca se menoscaben la soberanía, el decoro, la independencia ni las facultades del pueblo español legítimamente representado. Lo segundo, en tal situacion, en la necesidad en que á este mismo pueblo, á su Iglesia, á sus Cortes y al Gobierno ha puesto la de Roma, es no solo procedente y lícito, sino de absoluta necesidad.

Fundado pues en todas estas consideraciones, autorizado expresamente por S. A. el Regente del reino, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, tengo el honor de someter á la deliberacion de las Cortes las disposiciones que para salir de la necesidad en que la corte de Roma ha puesto voluntaria é indebidamente á la España, se comprenden en el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La nacion española no reconoce y en su

consecuencia resiste las reservas que se han atribuido á la silla apostólica con mengua de la potestad de los obispos, bajo cuyo título se ha tenido y tiene hostilmente desatendida la Iglesia de España en sus mas importantes necesidades.

Art. 2.º Se prohíbe toda correspondencia que se dirija á obtener de la curia romana gracias, indultos, dispensas y concesiones eclesiásticas de cualquiera clase que sean, y los contraventores serán irremisiblemente castigados con las penas señaladas en la ley 1.ª tít. 13, libro 1.º de la Novísima Recopilacion.

Art. 3.º Los breves, rescriptos, bulas y cualesquiera otras letras ó despachos de la curia romana, que sin haber sido solicitadas directamente desde España vinieren á personas residentes en este reino, no solo no podrán ser cumplidas, ejecutadas ni usadas, pero ni aun retenidas en poder de las personas á quienes viniesen, por mas tiempo que el de 24 horas, que se señalan de término para entregarlas á la autoridad superior política, á fin de que las remita al gobierno. Toda infraccion á lo dispuesto en este artículo será asimismo castigada con las penas establecidas en el anterior.

Art. 4.º Se prohíbe acudir á Roma en solicitud de dispensas de impedimentos, y no se dará curso á ninguna solicitud de esta clase.

Art. 5.º Por ahora, y mientras que en el código civil se hace la debida distincion entre el contrato y el sacramento del matrimonio, se regularizan los impedimentos y determina la autoridad que ha de dispensarlos y el modo: los M. RR. arzobispos y RR. obispos de España usarán por sí ó sus vicarios de las facultades que les competen para dispensar, siguiendo la conducta en este punto observada por prelados predecesores suyos, y arreglándose en ello á lo ordenado en el concilio de Trento, que dispone que rara vez y siempre gratuitamente se dispense.

Art. 6.º Por ningun título ni bajo ningun concepto volverá á enviarse de España ni por cuenta de españoles, dinero alguno á Roma directa ni indirectamente con destino á aque-

lla corte y su curia por motivos religiosos, bajo la pena de perder con otro tanto lo que se envíe, si fuere aprehendido, ó de pagar una multa del doble de lo enviado, y de sufrir ademas el castigo que corresponda con arreglo á la citada ley 1.^a, tít. 13, libro 1.^o de la Novísima Recopilacion.

Art. 7.^o En ningun tiempo se admitirá en España nuncio ó legado de S. S. con facultades para conceder dispensas ni gracias, aunque sean gratúitas: las facultades que se les concedieren á este fin serán retenidas cuando presentaren sus bulas al pase.

Art. 8.^o La nacion no consiente la reserva introducida de confirmar en Roma y expedir bulas á los prelados presentados para las iglesias de España y sus dominios, debiendo arreglarse este punto á lo dispuesto en el cánón 6 del Concilio 12 de Toledo, y á la mas pura disciplina de la Iglesia de España.

Art. 9.^o El eclesiástico presentado para alguna de dichas iglesias que intentare su confirmacion en Roma, ó la expedicion de bulas, tanto para esta cuanto los metropolitanos para obtener el palio, y los que las obtuvieren subrepticamente, serán extrañados del reino y sus temporalidades ocupadas.

Art. 10. Las mismas penas expresadas en el artículo anterior serán aplicadas á los prelados que se negaren al cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Art. 11. Respetando en el Sumo Pontífice la calidad de centro de unidad de la Iglesia, tendrán curso todas las comunicaciones que terminen á puntos de esta naturaleza; pero deberán dirigirse todas por conducto del gobierno, el cual las examinará para calificar las que sean de esta clase; las que no pertenecieren á ellas serán retenidas.

Art. 12. Quedan suprimidas las agencias de Preces á Roma, establecidas en aquella corte y en la de Madrid.

Art. 13. Se derogan todas las leyes, renuncia la nacion todas las concesiones hechas á su favor por la Silla Apostó-

lica, y no consiente las reservas contrarias á lo que en esta ley se establece y determina.

Art. 14. Se expedirán las oportunas circulares á los M. RR. arzobispos y RR. obispos del reino para que cumplan con lo dispuesto en esta ley, y cooperen con la mayor eficacia á que se conserve la tranquilidad de las conciencias entre sus respectivos diocesanos, y les hagan conocer la justicia y necesidad con que las Cortes y el Gobierno han tenido que tomar estas disposiciones.

Madrid 20 de enero de 1842. — José Alonso.

SENTENCIA CONTRA EL CABILDO DE ZARAGOZA.

VISTOS etc. — FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos el definitivo acordado en esta causa por el señor juez segundo de 1.^a instancia de esta capital en 23 de octubre próximo pasado, y el auto de sobreseimiento acordado por el mismo en 23 de setiembre anterior, en su consecuencia condenamos á los canónigos D. Joaquin Francisco Nuñez, D. Manuel Castejon, D. Lucas José Perez, D. Carlos Duarte, Don Florencio Subias, D. Valero Tomás, D. Ramon Ezquerra, D. Valentin Morales de Rada, D. Juan Perez, D. Segundo Sierra y D. Juan Lopez Arruego, en ocho años de confinamiento á cada uno en las Islas Baleares bajo la inmediata vigilancia de las autoridades y en aquellos puntos que la superior política de la de Mallorca designe; en la ocupacion de sus temporalidades y sin que puedan salir de dichas islas aun después de cumplir los ocho años de confinamiento no precediendo para ello permiso expreso de S. M.; á D. Jacobo Rodrigo Vallabriga y D. Mariano Lafuente en dos años de confinamiento á cada uno en el punto que elijan distante diez leguas de esta capital y veinte de la corte y Sitios Reales. Condenamos además á cada uno de los trece canónigos nombrados, en las costas por sí y para sí causadas, en las

comunes por iguales partes, y les apereibimos que en el caso de reincidencia serán tratados con la severidad que corresponda. Extráigase certificacion de lo que resulta contra D. Mariano Hernando, D. Escolástico Santias, D. Gaspar Rubio, D. Domingo Garcia Ibañez, D. Manuel Andreu, D. Tomas Sierra, D. Tomas Ceñita, D. Matias Romo, Don Pablo Garcia, D. Mariano Filaberte, D. Francisco Casanoba, D. Ildefonso Garcia, D. Manuel Galeria y D. Pedro Navarro, y remítase al expresado señor juez de primera instancia para que formando pieza separada contra ellos la continúe, sustancie y determine obrando con arreglo á derecho y órdenes vigentes, y apereibimos seriamente al mismo señor juez que en lo sucesivo sea mas celoso en el cumplimiento de su deber, y no incurra en omisiones y defereencias como las que se observan en esta causa. Y por esta nuestra sentencia definitiva de vista, que se haga saber librandó para ello la correspondiente certificacion, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Sres. Alcaide, Sandino, Montejo, Ochoa y Valdeosera.

Publicada y notificada en 24 de diciembre de 1841.

**SENTENCIA CONTRA EL GOBERNADOR ECLESIASTICO
DE GUADIX.**

« En la ciudad de Guadix á siete de enero de mil ochocientos cuarenta y dos: el señor don Pedro José Lopez, alcalde primero constitucional de la misma, y conjuex nombrado por recusacion del señor propietario de la causa criminal producida contra el doctor don Joaquin Villena, canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral, sobre apropiacion que hace é invocacion como válida de la alocucion de Su Santidad pronunciada en su consistorio secreto de 1.º de marzo último contra lo prevenido en el real decreto de 28 de junio mes próximo pasado, con vista de sus actuacio-

nes y peticion fiscal en ella producida: Dijo debia condenar y condenó al D. Joaquin de Villena en diez años con retencion á la isla blear de Menorca para la expiacion de un crimen tan atroz y fiscalizacion inmediata del gobierno de S. M. directamente ofendido, ocupándole sus temporalidades y condenándole en todas las costas, así mismo que constituido su merced en audiencia pública con el colegio de escribanos, por el actuario como originario se tache toda la escandalosa exposicion del folio primero para satisfaccion justa y en la mejor manera posible del excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia, cuyo digno manifesto se intentó atacar, remitiéndose con anterioridad á todo y por el correo inmediato este definitivo en consulta á S. E. la audiencia nacional, para que en la discordia de los conjuces dicha superioridad decida lo que su mayor ilustracion estime por conveniente. Y por este que dicho señor proveyó, así lo mandó y firma con su asesor nombrado de que doy fé ».

« En la ciudad de Guadix á siete de enero de mil ochocientos cuarenta y dos: El señor D. Domingo Manuel Perez, juez en propiedad de primera instancia de ella y su partido, en vista de esta causa y de lo manifestado y alegado, tanto por el promotor fiscal del partido cuanto por el procesado doctor D. Joaquin de Villena, canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral, dijo: Que por lo que de todo resulta, debia de condenar y condenó al D. Joaquin de Villena en la pena de extrañamiento perpetuo de estos reinos y de todos los dominios de España, y en las costas de esta causa, con ocupacion de temporalidades, librándose testimonio de esta sentencia luego que merezca ejecucion al ilustre cabildo catedral de esta ciudad para su conocimiento, y sin perjuicio hágase saber al Villena que ademas de la fianza suministrada por el doctor D. Antonio Bernardo Miranda, presente otra que responda de su persona con dos de probidad y arraigo.

« Cuya determinacion con anterioridad á su ejecucion, consúltese en union de los originales con la Excm. audien-

cia territorial de Granada por mano del señor regente y conducto del correo ordinario con certificado de oficio, quedando en este juzgado el oportuno testimonio que acredite la remesa, todo ello con previa citacion y emplazamiento de las partes á quienes se prevenga lo que últimamente está mandado por punto general para que elijan abogado y procurador que en referida superioridad les defiendan, bajo apercibimiento que de no hacerlo se practicará de oficio.

« Y por este su auto que dicho señor proveyó en fuerza de definitivo ó como mas haya lugar en derecho en discordancia con el conjuéz nombrado así lo acordó, mandó y firmará, de que yo el escribano doy fe ».

SENTENCIA CONTRA EL CABILDO DE LUGO.

SENTENCIA.— « Entre partes etc... Fallo atento á los autos y méritos del proceso á que en lo necesario me refiero, que por lo que de ellos resulta y atendiendo á que los cargos que se hicieron á los acusados son ciertos y provienen de hechos consignados en un escrito oficial acordado en cabildo pleno, y por consiguiente ejerciendo uno de los actos propios de su ministerio: atendiendo así mismo á que el contenido de dicho escrito tiende en todas sus partes á persuadir que son nulos, erróneos y contrarios á la fe los actos que en el mismo se expresan emanados de las supremas potestades del Estado, ejerciendo los derechos constitucionales que es lo mismo que persuadir que no debe guardarse en España la Constitucion política de la monarquía, tendiendo además á deprimir la soberanía nacional adheriéndose á los acuerdos del romano Pontífice é injuriando atrozmente en diferentes sentidos á las Cortes, á S. A. el Sermo. Sr. Regente y al gobierno de S. M., tirando á privar cuanto ha estado de parte de los acusados á unos y otros de los medios de gobernar y de hacer las reformas etc. Por todas estas

consideraciones y con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 17 de abril de 1821: Debo declarar y declaro á D. Felix Francisco Gonzalez, D. Tomas Cuellar, D. Isidoro Perez, D. Andres Garcia Zuazo, D. Francisco Vila, Don Benito Gonzalez Hermida, D. José Garcia Abalo, y D. Antonio Martinez Sarmiento, *indignos* del nombre español, y les condeno á la pérdida de sus respectivos empleos, dignidades, sueldos, honores y temporalidades; á que sufran ocho años de reclusion, y después sean expulsados para siempre del territorio de la monarquía. Á D. Valero Claver se le previene con seriedad que á lo sucesivo sea mas mirado y circunspecto en firmar papeles cuyo contenido ignore, etc. Y á todos ellos condeno mancomunadamente en las costas ».

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA EN FAVOR
DEL CABILDO DE LUGO.

SENTENCIA. — « Fallamos por los autos y méritos del proceso á que nos referimos, que por lo que de ellos resulta, y declarando como declaramos no haber lugar al artículo de nulidad propuesto por D. Felix Francisco Gonzalez y consortes partes del procurador Francisco Botana, debemos de revocar y revocamos la sentencia dada por el juez de Lugo en 17 de enero de este año, y condenamos á los canónigos D. Felix Francisco Gonzalez, D. Tomas Cuellar, D. Isidoro Perez, D. Andres Garcia Zuazo, D. Francisco Vila, Don Benito Gonzalez Hermida, D. José Garcia Abado, D. Antonio Martinez Sarmiento y D. Valero Claver en la pena de un mes de arresto y en todas las costas con igualdad y mancomunidad; y el juez de primera instancia, cumplida que fuere la pena impuesta, haga comparecer á su posada á todos los referidos reos, y en ella á presencia de escribano que dé fe, los reprenda y aperciba seriamente para que eviten á lo sucesivo incurrir en excesos semejantes al que dió már-

gen á la formacion de esta causa, intimándoles el respeto y obediencia á las autoridades y poderes del Estado y sus disposiciones, pena de ser tratados con mayor rigor. Por medio del señor regente se remita al ministerio de Gracia y Justicia el parte que previene la real orden de 22 de marzo de 1836. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en grado de vista, lo pronunciamos y mandamos. Coruña, febrero 15 de 1842. — *Señores* — Regente. — Rodriguez Baamonde. — Enriquez. — Burbano Navarro. — Campos. — Castañon. »

CIRCULAR SOBRE ATESTADOS.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular.

Las disposiciones del gobierno que tienen por objeto evitar el abuso que pudiera hacerse por algunos eclesiásticos del ministerio pastoral, no pueden dirigirse en manera alguna á privar á los pueblos del pasto espiritual que deben dispensarles aquellos clérigos que á sus buenas costumbres y celoso desempeño de sus deberes, reúnan la cualidad de no ser enemigos de las instituciones que la nación se ha dado. La Religion es el mas firme apoyo de la sociedad, y si los enemigos de esta se valen de aquella para destruirla, deber es de los encargados de velar por la causa pública, procurar que los que tengan á su cargo la administracion espiritual no la conviertan en una arma terrible capaz de perturbar la tranquilidad del estado. Fundado el gobierno en estos principios conservadores, y para evitar los males consiguientes al abuso de la potestad espiritual, expidió la circular de 14 de diciembre mandando observar la de 20 de noviembre de 1833 y sin separarse en nada de lo prescrito en ella, he hecho presente al Regente del reino las dificultades que para su pronta ejecucion han expuesto varios prelados diocesanos

y algunos gefes políticos, y en su consecuencia se ha servido mandar:

1.º Que sin dejar de cumplir lo antes posible lo prevenido en la circular de 14 de diciembre de 1841, puedan los prelados diocesanos, de acuerdo con los gefes políticos de las respectivas provincias en que estén enclavados los obispados, habilitar para continuar en el ministerio pastoral á los eclesiásticos que por sus antecedentes les inspiren confianza, y cuyos expedientes para el atestado no puedan formarse dentro del término que prefijó dicha circular.

2.º Que de acuerdo de ambas autoridades se prorogue dicho término por el tiempo necesario en aquella diócesis en que por su topografía particular no puedan tomarse pronto los informes necesarios para la expedición del atestado de buena conducta.

3.º Que mientras á los clérigos que han de continuar ó de nuevo encargarse de la cura de almas se les expida el referido atestado, se les dé facultades para el ejercicio en sus parroquias, á no ser que por sus antecedentes no inspiren bastante confianza.

4.º Que en los casos de necesidad los ordinarios tomen las medidas que juzguen oportunas para que á los pueblos no falte pasto espiritual, dando parte de ellas al gefe político.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1842. — Alonso.

CIRCULAR SOBRE COFRADÍAS.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular.

No siendo posible al gobierno en sus muchas y graves atenciones revisar los estatutos y constituciones de las innumerables cofradías fundadas en casi todas las iglesias de la

monarquía, y mucho menos conocer la inmediata utilidad que la conservacion de algunas puede traer á las poblaciones en que se hallan, se ha servido S. A. el Regente del reino mandar que los prelados diocesanos, de acuerdo con los gefes políticos de las respectivas provincias en que estén enclavadas las diócesis, propongan á este ministerio las cofradías que deban suprimirse; teniendo en consideracion que únicamente se han de conservar aquellas que sean conformes á las disposiciones canónicas y civiles que rigen en la materia, pudiendo entre tanto ambas autoridades permitir la continuacion de las que estimen necesarias y convenientes por su institucion y piadosos objetos, y que no sean contrarias á lo dispuesto en uno y otro derecho.

De órden de S. A. lo digo á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1842. — Alonso. — Sr.....

HISTORIA

DE LAS MISIONES.

MISION DE CONSTANTINOPLA.

Carta de monseñor Hillareau, arzobispo de Petra, vicario apostólico patriarcal de Constantinopla, á M^{tes}.

Constantinopla 2 de octubre de 1840.

MUY SEÑOR MIO:

A pesar de la mucha zizaña derramada en el campo que se me ha confiado para desbrozarlo, he continuado recorriéndolo, para conocerlo por mí mismo, y meditar sobre el bien que se pueda hacer. Con este objeto hice un viaje al Asia: la visita fue breve, pues no pude verificar sino la de las antiguas ciudades de Bruza, Nicea, Nicomedia, Calcedonia, y sus contornos: el haberme alejado mas me hubiera expuesto á peligros que no era prudente arrostrar en aquella ocasion. En Bruza encontré unas veinte y cinco familias católicas: en Nicea la verdadera Iglesia no cuenta sino un solo hijo: en Nicomedia encontré unos quince: hay algunos otros diseminados en poblaciones subalternas, en las que ejercen la medicina y el comercio. Estos son los católicos que quedan en un país dividido entre la infidelidad y la herejía: esto es un motivo mas poderoso para que todos los que viven en los estados cristianos sostengan con todas sus fuerzas el centro de unidad.

El objeto de mi visita pastoral era fortalecer con los sacramentos á los fieles de mi vicariato, y asegurar la permanencia fija de un misionero en medio de ellos, ó á lo menos ponerlo en disposicion de que pudiese asistir fácilmente á aquellas almas. De los dos resultados que me prometia de mi viaje he logrado el primero: el segundo, es decir, la fundacion de una nueva mision, debo dejarlo por ahora á la divina Providencia. Lo que he visto constantemente con dolor durante mi viaje, ha sido que el proselitismo de los protestantes ha hecho mas progresos que nosotros. Hace ya algunos años que tienen establecimientos en Bruza y en Nicomedia: en cada una de estas dos ciudades residen habitualmente dos ministros, empleando con suma perseverancia sus medios ordinarios de propaganda, que son distribuir con prodigalidad los libros santos traducidos en diversas lenguas, y buscar protectores en todas partes. He referido á V. la parte apostólica de mi corto viaje: ahora voy á añadir á esta sucinta relacion algunas noticias sobre el aspecto que presentan hoy dia aquellos lugares que nos recuerdan cosas tan memorables.

Las historias, y sobre todo la de los primeros siglos de la Iglesia, nos hacen memoria tantas veces de las ciudades que he nombrado, que todo viajero cristiano cuando las visita, se complace en grabar mas profundamente en su espíritu por la vista de aquellos monumentos las impresiones que ha hecho en su espíritu la sencilla relacion de los hechos.

Nicea, que los turcos llaman Iznik, está situada en la extremidad de un lago del mismo nombre (se llama tambien *lago Ascaño*). En la orilla derecha de este lago los cruzados batallaron muchas veces contra los musulmanes. Algunos terromonteros indican los campos de batallas y los lugares donde están enterrados los muertos. La situacion de Nicea debia ser agradable y sana cuando Antígono, general de Alejandro, fundó aquella ciudad con el nombre de Antigonia; pero como después, para hacer la plaza fuerte, se han

juntado en sus alrededores todas las aguas de varios arroyos que bajan de las montañas inmediatas, se halla hoy rodeada de un pantano infecto y pestífero. El aspecto de esta ciudad, despoblada y arruinada, es la cosa mas triste que pueda darse: unas diez y ocho ó veinte familias griegas y unas cuarenta turcas componen toda la poblacion; y algunas casuchas sembradas entre los escombros les sirven de albergue: lo que todavía llama la atencion del curioso son los restos de dos obras antiguas, y son las ruinas de un palacio con sus inmensas bóvedas, y las murallas flanqueadas de torreones que formaban el circúito de la ciudad. Aunque los turcos, dueños del país, no han hecho nada para reparar estas antiguas fortificaciones, con todo han resistido hasta ahora á la accion del tiempo, que al cabo vendrá á acabar con ellas.

Poco me detuve delante de estos monumentos, porque yo habia ido á Nicea para buscar recuerdos cristianos. Mis ojos estaban deseando ver los lugares en los cuales los obispos se juntaron dos veces en Concilio general (1). Para poder hallar indicios ciertos de estos lugares, me dirigí á los sacerdotes griegos de la ciudad, que no son mas que dos, pues hace mucho tiempo que el arzobispo abandonó esta residencia para ir á establecerse á doce leguas de distancia en la orilla del mar. Uno de estos sacerdotes satisfizo con gusto mis deseos: después de haberme hecho visitar su pequeña iglesia, me llevó al sitio que segun la constante tra-

(1) En el año 325 se tuvo en Nicea el primer Concilio ecuménico, en el cual vindicaron la divinidad de Jesucristo contra las blasfemias de los arrianos 318 obispos, de los cuales la mayor parte habian confesado á Jesucristo bajo el dominio de los últimos emperadores paganos. La profesion de fe que fue redactada en este Concilio y se llama *Simbolo Niceno* forma parte de la liturgia de la Iglesia.

El segundo Concilio de Nicea, que es el séptimo general, fue convocado en 787 contra los iconoclastas. Concurrieron á él 350 obispos de Oriente con los legados del papa Adriano.

dición fue santificado con la presencia del cuerpo episcopal. Fuera de las murallas, al lado del lago y en los mismos fosos de la ciudad se ven tres lienzos de pared, y algunas gradas de una escalera de piedra que indican las dimensiones de un edificio en otro tiempo muy espacioso. Allí estaba levantada la iglesia en la cual se celebraron las sesiones que el grande Constantino honró con su presencia. Aquel sitio no es mas actualmente que un depósito de sanguijuelas; nada hay absolutamente que recuerde hoy al viajero lo que aquello fue en otro tiempo.

La iglesia de santa Sofía, que fue la que reunió á los Padres del segundo Concilio, está en el recinto de las murallas. Cuando el sultan Orkan se hizo dueño de la ciudad (1) convirtió este templo en mezquita: hoy no es mas que ruinas: entre los restos de su maderaje desplomado crecen hoy espinos y otros arbustos: en las cuatro paredes, única parte del edificio que se conserva, aun reaparecen las pinturas griegas separando el revoque que los turcos hicieron para cubrirlas. En este santuario abandonado se reunieron en otro tiempo trescientos cincuenta obispos de todos los países del mundo católico para condenar á los enemigos del culto de los santos. Por el juicio que ahora puede formarse de la capacidad de la iglesia, sin duda estaria llena cuando los Padres estaban reunidos en ella con las personas que les acompañaban; pues aunque tuviese tres naves, pareceria muy pequeña comparada con las actuales catedrales de la cristiandad. Los cismáticos han colocado en su iglesia dos cuadros que representan los dos Concilios, haciendo sentar en la primera silla á su Patriarca de Constantinopla. Así es como el amor propio sobrevive á todas las degradaciones.

De Nicea á Nicomedia hay una distancia de cerca de catorce leguas: el camino pasa al través de montañas y de bosques, que sirven de guarida á los osos y á los soldados

(1) En 1333.

desertores: basta decir que allí no se puede viajar con seguridad. Nicomedia situada á la orilla del mar, y visitada por todos los que se dirigen al interior de la Natolia, tiene un aspecto mas vivo que Nicea; pero la miseria es la misma. Ya no se levanta ahora en la forma de anfiteatro, que le daba la mas bella posicion en la época en que los emperadores romanos se complacian en fijar allí su morada por algun tiempo. Las nuevas casas se han construido en una colina inmediata. Todos los monumentos antiguos han casi desaparecido: ni menos se hallan vestigios de la plaza del palacio que habitaron los primeros señores del mundo. Los griegos no tienen allí mas que una pobre iglesia servida por dos sacerdotes. El arzobispo, que es uno de los primeros sufragáneos de Constantinopla, reside habitualmente cerca del Patriarca para ayudarle, en calidad de miembro del sínodo, en el gobierno de su nacion. Los armenios herejes conservan en Nicomedia un obispo y algunos sacerdotes; pero el todo, iglesia y clero, es tan mezquino, que da lástima de verlo.

A poco mas de mitad del camino de esta ciudad á Constantinopla, y á distancia de diez y seis leguas, se halla un montecillo de tierra sobrepuesta, que la tradicion designa como el sepulcro de Aníbal. Mas lejos hácia el Bósforo, y á la vista de Constantinopla hay un miserable pueblecillo, que es todo lo que queda de la antigua Calcedonia. El sitio es delicioso: un gran número de familias francas van á pasar allí el buen tiempo cuando el gobierno turco se lo permite: en vano quise buscar algunos vestigios, monumentos ó inscripciones, que recordasen el cuarto concilio ecuménico (1): la misma iglesia de santa Eufemia en la cual se celebró dicho Concilio, ha desaparecido enteramente, y si se quieren hallar sus escombros es necesario buscarlos en las viñas y huertas.

(1) Celebrado en 451 contra Eutiches.

He visto, pues, en este viaje los lugares famosos por la celebracion de tres Concilios generales, después que ya tenia conocimiento de los sitios donde se celebraron los tres de Constantinopla. Así puedo decir que he tenido á la vista seis teatros de acontecimientos religiosos de la mas alta importancia, y nada ha sobrevivido á la pérdida de la fe católica. Por cierto es cosa bien triste el pensar que en un país en el cual la cadena de la tradicion estaba tan fuertemente unida á las divinas tradiciones por las decisiones solemnes de la Iglesia: en un país en el cual se habian fortalecido tan sabiamente los lazos de la unidad y las bases de la jerarquía eclesiástica, se haya destruido la bella armonía del cuerpo místico de Jesucristo por la ambicion de los pastores, sin que pueda restablecerse por los obstáculos insuperables que opone la repugnancia del amor propio y la fuerza de las preocupaciones nacionales. Roguemos á Dios que proporcione á su Iglesia los felices dias en que todos los obispos de Oriente y Occidente se reunan al primer llamamiento, y que no teniendo mas que un corazon y una alma, así como no deben tener mas que una sola fe, combatan victoriosamente las mas formidables herejías, y convenzan al Patriarca de la nueva Roma (Constantinopla) de que debe contentarse con la segunda silla en la sociedad eclesiástica.

Tengo el honor de ser etc.

T. J. M. HILLEREAU, *arzobispo de Petra,*
Vic. apost. patriarcal de Constantinopla.

MISION DE LA NUEVA HOLANDA.

Extracto de una carta de monseñor Polding, vicario apostólico de la Australia, á los miembros del Consejo central de Lyon. (Traduccion del inglés).

Sidney 20 de enero de 1840.

MUY SEÑORES MIOS :

Los socorros que hemos recibido de la Obra durante dos años consecutivos, han sido de la mayor importancia para las mejoras de esta vasta diócesis. Con ellos he podido proveer hasta á la subsistencia de algunos jóvenes eclesiásticos irlandeses adelantados ya en sus estudios, con los cuales he formado como el núcleo de un seminario. Gracias á su cooperacion he podido abrir una escuela pública, en la cual se dispensa el beneficio de la educacion cristiana á los niños católicos que hasta poco hace estaban confiados á maestros protestantes. Esta institucion, que ha nacido con tan próspero suceso, está dirigida por el R. doctor Hathorne, muy conocido por el celo apostólico que ha desplegado en Europa en favor de mi pobre rebaño. Su elocuente voz, que se oyó en Irlanda é Inglaterra, hizo decidir á un buen número de excelentes eclesiásticos á juntarse con nosotros durante los diez y ocho últimos meses. Todos se dedican con ardor á la gloriosa mision de inspirar el arrepentimiento á los pecadores, y de aliviar las penas de los cautivos con los consuelos de la Religion. Cuando desembarqué en Australia, en el mes de setiembre de 1835, no tenia conmigo mas que seis cooperarios: ahora cuento ya 23 sacerdotes en mi jurisdiccion, y de estos hay dos establecidos en la isla de Norfolk, y tres en el territorio de Van-Diemen. De este modo la Re-

ligion ha podido hacer participante de sus beneficios á una mayor extension de territorio. Sin embargo, tanto yo como mi clero tenemos todavía el profundo sentimiento de no poder destinar un sacerdote para la conversion de los aborígenes. Por mi propia experiencia estoy íntimamente convencido de que la fe se propagaria con la mayor facilidad entre los pueblos separados de todo comercio con los europeos, cuyo contacto es comunmente para ellos un manantial de corrupcion. Estos salvajes, que son el objeto del desprecio de muchos, me parece que son inteligentes, alegres y reflexivos. Varias veces he tenido ocasion de verles, y cuando he podido hablarles de religion, me ha sido muy fácil inculcar en sus espíritus las principales verdades del catolicismo. La cruz, sobre todo, es para ellos objeto de las mas serias reflexiones. Muy á menudo tenemos la satisfaccion de ver llegar á Sidney padres que nos presentan á sus hijos para que los pongamos un nombre: así es como ellos piden el bautismo. Nosotros les concedemos sin dificultad esta gracia, con tal que pertenezcan á una tribu de los lugares donde reside algun sacerdote. En este caso se les entrega un certificado, que deben presentar al misionero, para que este vele sobre el niño regenerado. Todo escrito que entregamos á estos buenos salvajes es para ellos una cosa misteriosa y sagrada, y si llegan á saber que las letras de que son depositarios les conciernen á ellos ó á sus hijos, las guardan con el mas religioso cuidado. La amistad que ellos se tienen mutuamente, y el afecto que demuestran en cambio del interés que se tiene por ellos, es uno de los rasgos que caracterizan y recomiendan su buen natural. Nada nos conmueve tanto como el oirles hablar de su adhesion al padre Therry, que durante muchos años ha sido casi el único que se ha ocupado de su salud. Cuando se les quiere dar una idea ventajosa de los sacerdotes, no se ha de hacer mas sino proponerlos como hermanos del padre Therry, y al Obispo como padre de todos.

Un poco de pan y de agua azucarada basta para conten-

tarlos. Hace poco que cerca de Wollongong el clero les ofreció un convite de esta naturaleza; y al momento se juntó toda la tribu para celebrar este feliz suceso. En otro tiempo esta tribu era muy numerosa; ahora no se compone sino de un corto número de familias. Una mujer anciana fué á sentarse separada de los demas; y daba gusto el ver los miramientos que las mas jóvenes tenían por ella: todo su cuidado fue de separar la porcion que le tocaba, y de ir á presentársela con el mayor respeto. Tienen particular predileccion á una pequeña plaza que hay á la orilla del mar enfrente de mi casa. Muchas veces al año se juntan en ella para celebrar lo que llaman un *corroborarec*. Sus cantos son tristes, y aun diré lastimeros, aun cuando quieren expresar sentimientos de alegría. Sus reuniones se verifican durante la noche, y el ruido que hacen no deja dormir á los vecinos. Aunque hace pocos años que habito este país, he tenido bastante tiempo para reconocer por mí mismo que el número de los aborígenes va disminuyendo rápidamente. No se pasará mucho tiempo sin que este pueblo haya desaparecido enteramente por la influencia destructora de una civilizacion que no ha sido inspirada ni dirigida por la religion. ¿Cuándo llegará el dia en que esta porcion de mi rebaño pueda recibir las instrucciones de algunos celosos pastores, que poniéndose al frente de los salvajes, se esfuercen en preservarlos de la corrupcion de nuestras ciudades, los contengan en el seno de la soledad, y desde allí hablen á sus corazones tan bien dispuestos? ¿Se me permitirá manifestar á este propósito mi modo de pensar que me ha sugerido la propia experiencia? Soy de parecer que los jóvenes educados en Francia para las misiones extranjeras, son los mas propios para esta buena obra.

En este año han llegado á Australia nuestras amadas hermanas de la caridad: nuestro reconocimiento por este beneficio será eterno. Después de haberse detenido algunas semanas cerca de Sidney, se establecieron en una casa fundada para ellas en Paramatha, á fin de asistir á las desgracia-

das detenidas en la cárcel principal, y en la casa de trabajo. Allí les está reservada una mision de las mas gloriosas; y ¡cuántos prodigios de la gracia ha obrado Dios por el ministerio de estas hermanas! El establecimiento que se les ha confiado contiene al presente cerca de 600 mujeres católicas: era extrema la necesidad que estas desgraciadas tenían de las luces, de los consuelos y de los auxilios de la fe. Las hermanas van á visitar é instruir á las presas dos veces cada día y en horas determinadas, sin contar las visitas extraordinarias que les hacen en los intermedios. Sus esfuerzos dirigidos por mi vicario general han obrado en poco tiempo una notable mejora en mujeres que parecian incorregibles: el orden y el silencio han sucedido á sus querellas y disputas interminables. Al cabo de algunas semanas hubo mas de cien presas, entre ellas algunas de edad, cuya vida pasada habia sido una continuada serie de infamias, que me rogaron les administrase el sacramento de la Confirmacion: otras ocho recibieron algun tiempo después este sacramento: muchas reciben todos los meses el sacramento de la Eucaristia; y hay treinta ó cuarenta que comulgan todas las semanas. El fervor de estas pobres criaturas es el objeto de nuestra edificacion y de nuestra alegría. Tambien me han instado para que administre la Confirmacion á las que se hallan en la casa de trabajo: tambien hay allí muchas ovejas que el buen Pastor quiere que vuelvan al redil por el ministerio y como entre los brazos de estas admirables y piadosas hermanas. Ciertamente debe haber habido grande gozo en el cielo, con motivo de tantos pecadores como se han convertido, y de tantos hijos pródigos como hemos recibido este año en la casa paterna.

Con los auxilios de vuestra santa asociacion he empezado ya la fundacion de un segundo convento en Sidney, donde se desea en extremo el socorro de las hermanas. Entre tanto dos de ellas están encargadas de nuestro establecimiento de huérfanos, que llegan ya al número de ochenta. La mayor parte de estos desgraciados jóvenes se habian fami-

liarizado con el crimen desde el momento en que su inteligencia habia empezado á desarrollarse. Se han visto algunos que apenas habian cumplido siete años, que guiados por el instinto del hurto se levantaban por la noche, y se acercaban á la cama de los recién llegados para registrar sus bolsillos, ó iban buscando por la casa para ratear lo que encontrasen de comer, no por necesidad, sino para satisfacer sus malas inclinaciones. Sin embargo, la sensibilidad no se ha borrado todavía enteramente de estos tiernos corazones, y estoy seguro de que, gracias á la solicitud maternal de estas buenas religiosas, serán con el tiempo unos jóvenes honestos y virtuosos: ya muchos han dado el ejemplo de una mudanza tan feliz.....

Siento vivamente el no poderos enviar aun noticias tan completas de mi mision, como parece que las desean nuestros hermanos de Europa. He tomado medidas para que en lo sucesivo vuestros asociados puedan estar al corriente de todo el bien que producen aquí sus limosnas. Hasta el dia nuestro ministerio no ha podido ejercerse sino dentro de unos límites muy estrechos, á causa del corto número de mis cooperadores: pero ahora que nuestra iglesia se halla establecida con mas solidez, y que se aumenta el número de los operarios, todo promete los mas consoladores resultados á nuestros esfuerzos. Este año ha habido 4.000 comuniones en Sidney, y 2.000 en Paramatha: 250 disidentes se han restituido á la fe católica: se están construyendo nueve iglesias en las principales ciudades de la diócesis; y nos preparamos para levantar otras en diversos pueblos. Los generosos auxilios que hemos recibido de la Obra han reanimado nuestro espíritu abatido: yo habia contraído una deuda de 1.400 libras esterlinas para la conclusion de la catedral. Cuando me halle en disposicion de poder satisfacer esta deuda, trataré de edificar otra iglesia en Sidney, cuya ciudad contiene una poblacion de 28.000 almas, siendo católicos la tercera parte de sus habitantes.

Todos los dias recibo noticias las mas satisfactorias de la

isla de Norfolk. También allí se ha obrado una maravillosa reforma; y asombra el ver que unos criminales, que eran tenidos por incorregibles, hayan llegado á convertirse, á la voz de un solo sacerdote, en modelos de docilidad y de resignacion.

El año pasado llegaron unos 2.400 deportados, entre los cuales se puede contar la tercera parte de católicos. Hemos procurado que estos últimos asistiesen á los ejercicios religiosos que se hacen siempre antes de que partan para sus diferentes destinos: también administré el sacramento de la Confirmacion á los que aun no estaban confirmados. Cuando uno considera que la mayor parte de ellos estaban al borde del abismo, donde les hubiera acabado de precipitar el crimen y la desesperacion, si la Religion no les hubiese extendido sus brazos, ¿no tiene poderosos motivos para admirar la bondad divina, que se vale de los castigos temporales para salvar á las almas, y que tal vez está mas cerca de nosotros cuando pensamos que nos ha abandonado del todo? La conversion de estos presos es uno de los mayores consuelos de nuestro ministerio. En general perseveran en sus buenos propósitos, sin embargo de que muchas veces pasan mas de un año sin ver á un sacerdote; y por esto están siempre deseando con las mas vivas ansias poder recibir los socorros de la Religion; y Vds. podrán formarse idea de ello por el hecho siguiente. Hace cerca de dos años que me detuve algun tiempo en los pueblos de la orilla de Macdonald para ayudar en su celo infatigable al R. M. Brady, misionero de Windsor. Un pobre prisionero llamado Nolan habia oido decir que se celebraria misa en aquel lugar, y pidió permiso para ir allí concluido el trabajo del sábado. La distancia que debia andar era de treinta y cinco millas. Aquella noche llegó al establecimiento llamado *Capilla de santa Rosa* en el Hawksbury, y al dia siguiente hizo corriendo diez y siete ó diez y ocho millas para tener la dicha de recibir la santa comunión. ¡Infeliz! Apenas hacia quince dias que habia salido del hospital donde estuvo curándose de

una llaga que tenia en la pierna. Inmediatamente después de la misa volvió á ponerse en camino, para no faltar á su tarea el lunes por la mañana.

Este año pasado ha sido un año de crueles sufrimientos para la clase de condenados: han muerto muchísimos de inanición: otros caian desmayados y morian antes de llegar al hospital. Los víveres de toda especie han sido extraordinariamente caros, porque la sequedad destruyó todas las cosechas. Este año, gracias á la divina misericordia, será para nosotros un año de abundancia; pero los fieles son pobrísimos, y no pueden contribuir conforme sus deseos y los nuestros, á las buenas obras de que no podemos prescindir á causa de tantas necesidades.

Yo en particular, y todo mi rebaño en general, damos las mas rendidas gracias á esa venerable Asociacion que Dios ha suscitado para hacer conocer y bendecir su santo nombre hasta los últimos extremos de la tierra. Aunque arrojados á la otra parte del mundo, hemos recogido ya los frutos de su celo y de su generosidad. Dirigimos los mas fervorosos votos al cielo para apresurar el momento en que un establecimiento tan santo pueda extenderse y prosperar aun entre nosotros.... Mi clero y yo celebramos una vez cada quince dias el santo sacrificio por todos nuestros bienhechores, y los miembros de la Propagacion de la fe están incluidos particularmente en nuestras oraciones. Todos los años el 2 de noviembre nos unimos á nuestros hermanos esparcidos por todo el universo, y ofrecemos con ellos el sacrificio propiciatorio por todos los socios difuntos. Que sus almas descansen en paz, y que sus buenas obras, así como nuestra gratitud, les acompañen en la otra vida.

Tengo el honor de ser, etc.

† POLDING, vic. apost. de la Australia.

MISION DE ÁFRICA.

VICARIATO APOSTÓLICO DEL CABO DE BUENA ESPERANZA.

Extracto de algunas cartas de Monseñor Griffich, vicario apostólico del Cabo de Buena Esperanza, á los dos Consejos de la Obra. (Traduccion del inglés.)

Ciudad del Cabo, enero de 1840.

MUY SEÑORES MIOS:

Si la Iglesia de Jesucristo está obligada á padecer el desprecio y la pobreza, como lo padeció su divino modelo, tambien encuentra siempre almas generosas que se compadecen de sus desgracias, y proveen á sus necesidades. Las aves del cielo tenian nidos y las zorras tenian guaridas, y el Hijo del hombre no tenia donde reclinar su cabeza; sin embargo, cuando tenia hambre los ángeles se acercaban á él y le servian. Esta es la historia de nuestra mision, que se hallaba en estado el mas lastimoso cuando Dios inspiró á la Obra la idea de socorrernos.

Aquí todas las sectas protestantes tenian templos y capillas: nosotros éramos los únicos que nos hallábamos privados de un santuario en el cual pudiesen reunirse nuestros católicos esparcidos; y parecia que nosotros no habíamos venido de la otra extremidad del mundo sino para presenciar la venta de un pequeño oratorio construido por la solicitud de nuestros predecesores: las lluvias lo habian arruinado el invierno anterior, y el fisco vendia sus últimas piedras para pagar las deudas que se habian contraido para su construccion.

No quedaba esperanza alguna para lo sucesivo. Nuestros cristianos habian dado pruebas de su generosidad, mas el

producto de sus suscripciones apenas ascendia á quinientas libras esterlinas, cuando se necesitaban cuatro ó cinco mil: el gobierno inglés, sordo á nuestras peticiones, se negaba á edificar un pequeño oratorio en Grahamstown, donde reside la congregacion mas numerosa y la mas inmediata á nosotros.

Entonces fue cuando Vds. dirigieron hácia nosotros sus miradas compasivas, y desde entonces el desierto ha florecido nuevamente, las ruinas se reparan, se fundan nuevas cristiandades, y se administran los sacramentos en algunos lugares donde jamás habia penetrado un solo sacerdote católico. Así han salvado Vds. á un gran número de hermanos, que nacidos en el seno de la fe verdadera, pero abandonados á su aislamiento y debilidad, comenzaban á dar oídos á las prédicas de la herejía.

Hace algun tiempo que las limosnas de la Obra nos pusieron en estado de poder abrir una escuela gratuita para las niñas. Por de pronto nos costó mucho trabajo arrancar á veinte y seis de ellas de las escuelas protestantes: después su número ha ido siempre creciendo; y al presente hay mas de cincuenta que vienen para aprender á conocer y á rogar á Dios, y para respetar y amar á esta Iglesia católica, que ha sabido inspirar á los cristianos de Europa una obra tan grande de caridad en favor de unos hijos extranjeros y desconocidos.

Nuestros gozos, sobre ser de corta duracion, van siempre mezclados de inquietudes. Estas escuelas de que acabo de hablar, apenas nacen cuando ya se ven amenazadas de un fin cercano. Una señora y sus dos hijas, jóvenes neófitas, una de las cuales hace muy pocos dias que recibió el santo bautismo, se habian dedicado á esta obra tan tierna y tan laboriosa: y hé aquí, que llamadas por la voz de un hijo de un hermano, establecido en un país del cual ellas sacan los medios de subsistir, están próximas á abandonarnos. Una sola consideracion podria detenerlas: la madre y la hija mas jóven abrazarian con ardientes deseos la vida religiosa, si

tuviésemos medios para fundar en el Cabo una comunidad, con el objeto de apartar á las niñas pobres del peligro de la corrupcion y de la apostasía. ¡Ojalá que podamos realizar este proyecto, y conservar á la juventud de nuestra ciudad sus tres piadosas maestras!

El jóven que envia á buscar á su madre es ya católico con los deseos, y solo espera á un sacerdote para hacer su abjuracion; pero habita á una distancia de trescientas millas: el empleo que el gobierno le ha dado no le permite pasar á esta; y con este motivo no podemos menos de abatirnos á la vista de nuestra pobreza, que nos tiene sin recursos para emprender un largo viaje.

Gracias á las limosnas de Vds. he podido fundar dos congregaciones en la division del Este. La primera en Port-Elisabeth, dirigida por el P. Cormoran, la segunda en Grahams-town, administrada por el P. Murphy.

La tempestad hizo pedazos del buque que conducia al P. Cormoran á su mision. El misionero se salvó del naufragio, mas se perdió el corto tesoro que la caridad habia puesto en sus manos, y que era la primera esperanza de la cristiandad naciente. Para reparar esta pérdida se abrió una suscripcion, á la cual hasta los protestantes quisieron asociarse, y produjo ochenta libras esterlinas. A pesar de que con toda nuestra diligencia no hemos podido aumentar esta cantidad tan módica, la congregacion de Port-Elisabeth prospera mas de lo que podíamos esperar. Tengo confianza de que el primer subsidio que Vds. me envíen me proporcionará los medios de hacer duradera una obra que empieza con tan felices auspicios.

La congregacion de Grahams-town se halla situada á cien millas de Port-Elisabeth. Allí las bendiciones del cielo acompañan tambien los trabajos del misionero. Los católicos tienen mas afecto á la Religion, á medida que la van conociendo mejor: su vida se purifica al mismo tiempo que se fortalece su fe: el número de los que se acercan á los sacramentos ha triplicado desde el año pasado; y entre los secta-

rios están divididas las opiniones, de modo que unos van abandonando las prevenciones que tenían contra nosotros, y otros viven con la esperanza de que nos harán abandonar el puesto en que la Providencia nos ha colocado. A los bruscos ataques de estos últimos ha sucedido un odio silencioso; y si alguna vez un fogoso orador trata de renovar contra nosotros las antiguas calumnias, encuentra siempre crédulos oyentes. Diez protestantes han hecho su solemne abjuración, diez esclavos negros han recibido el bautismo, y dos cafres y dos hotentotes se preparan para recibirlo.

El P. Murphy, animado con estos primeros frutos de su ministerio, me escribía: « ¡Cuándo podré yo predicar el « Evangelio á unas tribus tan bien dispuestas! Un pensamiento hay en mí que no me deja reposar: los protestantes nos han adelantado en el país de los cafres: ellos se contentan con enseñar á este pobre pueblo el canto de algunos salmos, al paso que no cuidan de corregir sus vicios y sus supersticiones. Y nosotros, ¿no deberíamos tratar de instruir á nuestros hermanos en Jesucristo con el precio de nuestros sudores, y aun de nuestra sangre, si fuese necesario. »

Hay motivos muy poderosos que me obligan á contener el celo del animoso misionero. Nuestros cristianos se hallan esparcidos en una extensión de 900.000 millas cuadradas: el clima y el trabajo nos extenuan: la muerte ha dejado ya un vacío entre los pocos operarios que había. ¿Cómo podremos, pues, aventurarnos á la conversión de tribus errantes en el corazón de los desiertos con solos cuatro sacerdotes que me quedan? ¿Cómo podremos pensar en extender los límites de un campo para cuyo cultivo nos faltan los medios?

Hace algun tiempo que visitamos en las mismas fronteras de la Cafrería la congregación de Beaufort, compuesta de trescientos militares y de setenta vecinos. No lejos de los muros de la fortaleza encontramos á un jefe de tribu cafre, que había establecido allí su *Kral*. Por el nombre *Kral* entienden ellos sus mujeres, sus criados y sus ganados. Maco-

mo, que este era el nombre del gefe, cuando vió que nos acercábamos á él se echó encima una especie de capa de tela azul, anudándola al descuido al rededor de su cuerpo, y se apresuró á venir hácia nosotros. Los intérpretes nos dijeron que cuando sorprendimos á Macomo en medio de aquel numeroso grupo de hombres y mujeres de su tribu estaba ocupado *en hacer el oficio*. En efecto, antes de llegar habíamos oido cantos, ó mas bien gritos prolongados. Rogamos al cafre que volviese á empezar su música religiosa, á lo que accedió muy gustoso; y mientras duró esta ceremonia la oracion absorbía toda su atencion; pero nos fue absolutamente imposible comprender nada de lo que hacia: ni aun sé si las voces discordantes que se unian á la suya articulaban palabras.

Es muy probable que si un Vicario apostólico, con sacerdotes que sepan perfectamente el holandés, va á fijarse en Beaufort, y desde allí anuncia la palabra evangélica á las tribus vecinas, no habrá enarbolado inútilmente la cruz en aquellas soledades, inaccesibles hasta ahora á toda civilizacion. Las limosnas y las oraciones de los asociados á la Obra pueden abrir el camino para lograrlo; y no dudo que muchos nuevos hijos de la Iglesia, en union con nosotros, darán gracias á Dios por el beneficio que les habrá dispensado por el conducto de la caridad de VV.

Muy á menudo ofrecemos el Santo Sacrificio para el acrecentamiento de la Obra, y para la salud de sus miembros. Si fuésemos menos pobres, nos apresuraríamos á juntar nuestro óbolo á las limosnas de VV. Mas ¡ay! No somos ricos sino en privaciones, en sufrimientos y en trabajos, los cuales depositamos en el tesoro comun junto con nuestras oraciones, y con todo nuestro corazon: esto es todo lo que nuestra gratitud puede ofrecer á esa Europa católica, de donde, después de Dios, nos viene todo socorro. *Unde venit auxilium mihi.*

Soy de VV. etc.

† GRIFFITH, vic. apost.

DIÓCESIS DE ARGEL.

*Carta de Monseñor Dupuch, obispo de Argel, á los
asociados de la Obra.*

Argel 24 de noviembre de 1840.

MUY SEÑORES MIOS, Y CARITATIVOS BIENHECHORES:

Después de mi regreso del largo é interesante viaje que hice al Este de mi diócesis, quise dar á VV. algunas noticias sobre los preciosos resultados que obtuve; pero me fue imposible. Me estaban reservados nuevos viajes, y de consiguiente nuevas fatigas, así como nuevos é inesperados consuelos; lo que no me ha dejado, ni me deja aun lugar para hablarles de esta visita pastoral, durante la cual he bendecido y puesto la primera piedra de dos hermosas iglesias, y he encontrado en Aunounah un antiguo templo cristiano, decorado todavía con su cruz y con su áncora. He tenido lugar de hacer oracion en las orillas del Rummel, en el sitio descubierto recientemente y de un modo maravilloso, en donde padecieron en 359 innumerables mártires, gloriosos defensores de la misma fe, apóstoles de la misma Iglesia católica; y de presidir una rara asamblea de todos los principales ministros del islamismo en Constantina, etc. Pero lo que no puedo hacer hoy, lo haré dentro pocos dias; y esto será para mí, con mas motivo que otras veces, una dicha y un deber. Al fin de esta visita uno de los principales habitantes de Cirtha me confió sus dos hijos para que los colocase en mi pequeño seminario, á donde llegarán pronto. El 28 de agosto, y sobre las sagradas ruinas de Hipona, hice una ordenacion, humilde, pero tierna en extremo.

Como por suplemento á mi carta sobre la provincia de Argel, no quiero retardar un momento el hablaros de mi

peregrinacion á Cherchell, la antigua Julia Cesárea (mi título episcopal) y de mi admirable excursion á Blidah, de donde acabo de llegar con nuestros vencedores guerreros.

En Cherchell no me detuve sino un momento, y volveré allí luego que pueda dar un sacerdote á aquel pueblo que lo reclama con instancia, y que yo tambien deseo dar lo mas pronto posible á los pobres enfermos, que se hallan en gran número en nuestros hospitales militares, y que son tan dignos de nuestro interés, mayormente estando animados de los mas vivos deseos de recibir con profunda piedad los inefables y maternales consuelos de la religion. ¿Cómo podríamos nosotros olvidarles, nosotros que tanto les debemos, después de haber bendecido sus armas y sus banderas, llevando nuestra cruz en pos de sus gloriosos estandartes? No, no es posible, atendidos los lazos que cada dia van uniendo mas estrechamente nuestra milicia á la suya.

La situacion de Cherchell es admirable: sus alrededores son tan deliciosos como fértiles. Cuando regresaré de Oran, en enero próximo, al fin del jubileo de san Luis de Oran, pasaré allí tres ó cuatro dias; y desde el mismo lugar, siguiendo mi costumbre, trataré de dar á VV. una descripcion exacta y completa de lo que contiene. Los viajeros hablan con entusiasmo de sus ruinas romanas y cristianas. Por esta vez solo ví con alguna detencion su mezquita, con sus cien antiguas columnas de granito y sus mágicos chapiteles, su patio cubierto con la sombra de los naranjos, y su pórtico imponente. Dividida en cuatro distintos cuerpos por medio de tabiques provisionales, sirve actualmente de hospital. A este título puede ya llamarse casa de Dios; y segun las amistosas ofertas que me ha hecho el Mariscal, dentro de poco tiempo lo será por un título mas glorioso: la cruz coronará su cúpula: yo la consagraré bajo la invocacion de san Pablo, y por segundo patron le daré uno de los mas santos é ilustres obispos de Julia Cesárea. Una de las cien columnas conserva la memoria de una victoriosa despedida de la escuadrilla que bombardeaba Cherchell pocos meses hace.

El paquebote estaba á punto de salir de la rada, y solo aguardaba que yo pasase á bordo: yo no aguardaba sino que uno de los sacerdotes que me acompañaban concluyese la visita de los enfermos: nos dimos mutuamente el á Dios, y aquella misma tarde llegué á la rada de Argel.

Remito á VV. la carta que con fecha de 4 de este mes me escribió el Mariscal, que habia regresado por la mañana á su cuartel general de Blidah desde las alturas rebajadas de Teniah de Mouzaya. Al mismo tiempo que él, me escribia el general de ingenieros, muy contento de poder anunciarme por su parte la buena noticia, y aun mas contento al cabo de ocho dias de poder trabajar con sus propias manos y al frente de sus zapadores en la gran mezquita, cambiada repentinamente en iglesia de san Carlos, patron del Mariscal. Este pues me escribia lo siguiente:

Cuartel general de Blidah 4 de noviembre de 1840.

MONSEÑOR:

« Á mi regreso de Medaah me he apresurado á ocuparme
« de la nueva colonia de Blidah: la he hallado en estado de
« que pueda prosperar; y espero que pronto será una segun-
« da Filipeville.

« Me he hecho un deber de poder proporcionar á sus ha-
« bitantes los medios, generalmente deseados, de poder cum-
« plir los deberes de su religion, y he destinado para el cul-
« to católico una mezquita, la mas hermosa de la ciudad, y
« felizmente colocada en el recinto de la poblacion francesa.
« Los indígenas han tenido la mayor satisfaccion al saber el
« destino que se ha dado á esta mezquita, que actualmente
« sirve de almacen. Doy la órden para que en la cima de la
« cúpula se coloque una cruz, que anunciando el reino de
« la religion cristiana, será el mas auténtico testimonio del
« objeto á que se la destina definitivamente.

« V. deberá nombrar un eclesiástico para servir esta nue-

« va iglesia, y proveer á las cosas necesarias para el ejercicio del culto. Un pequeño edificio que hace parte de la mezquita, podia servir de habitacion cómoda para el cura, y otro edificio contiguo tambien á la misma será destinado para una escuela de niños.

« Ruego á V. que acepte la manifestacion de mis respetuosos sentimientos hácia su persona.

« *El Mariscal gobernador general de Argel* ».

Luego de recibida esta carta, se fabricó como por encanto, en solos tres dias, bajo la direccion de un jóven oficial de ingenieros, no menos distinguido por su generosa piedad que por sus talentos, el altar, el tabernáculo, y una grande y magnífica cruz de hierro colado. Este jóven, siguiendo el ejemplo de su general, no se presentará jamás al campo de batalla sin haber pedido, junto con la bendicion de un padre, de un pobre sacerdote, de un obispo todavia mas pobre, el sagrado pan que comió Turena en la mañana del dia en que una bala de cañon le hizo subir al cielo. El 9 salió con un convoy de 200 carros y de 150.000 raciones para el ejército del Mariscal. ¿Por qué mi pluma está siempre impaciente, y yo no tengo un momento de ocio?..... Por tanto, he aquí que á la bajada de Dely-Ibrahim, en el primer alto que hizo la columna, dominando la bella iglesia de las santas Perpetua y Felicidad, que se está acabando, y cuyo campanario francés conmueve el corazon, se me presentó el gefe de la brigada, su rostro tostado, su andar fatigado y propio de guerrero, se detuvo por un momento... ¿no es este monsieur Depuce? y lo dice con voz trémula: habla al obispo, á quien no habia aun visto, aunque se hallaba en África como él después de cerca de tres años. ¡Yo soy Mege! Y el obispo con la voz aun mas trémula le responde con extraordinaria viveza: se dan las manos trasportados de gozo. *Me parece*, dijo Mege, *que me acerco á mi sangre.....* ¡Eh! ¿En donde vive V., vive V. en Argel, señor arzobispo? Hablaba como hubiera hablado diez y siete años atrás en

Burdeos, cuando el pretendido arzobispo, aunque verdadero obispo, recogió á este pobre Mege, que entonces no tenía mas que seis años y medio, y era un deshollinador que habia pasado á Burdeos desde lejanas montañas, y que después de haber pasado catorce años bajo las alas de *M. Depuce*, debia encontrarle aquí, en esta bajada, entre sus cajones y el modesto equipaje de este mismo obispo, que no puede escribir estas líneas sin mojarlas con lágrimas de ternura. Nos hemos visto otra vez al regreso de Blidah; y en elogio de mi excelente hijo y amigo *Pedro Megé* debo añadir con una especie de orgullo paternal una circunstancia de esta inexplicable entrevista. Le pregunté si deseaba que yo diese algunos pasos para obtenerle una licencia de seis meses, que la merecia por mil motivos: él hubiera ido á ver su choza, tal vez Burdeos..... Á esta pregunta se conmovió extraordinariamente; *pero no*, me dijo después de una pausa meditada; *yo me hallo bien, mientras otros muchos soldados están enfermos, y mueren de extenuacion y de fatiga; ¿por qué, pues, mientras Dios me conserva la salud, no he de cumplir los deberes de soldado?* ; Se ve que la religion es siempre y en todas partes la misma!

Perdónenme VV. esta larga digresion. Pasé por Douera, en donde la Providencia me ofreció un nuevo tesoro para que lo recogiese, y fue un buen número de huérfanos. Al dia siguiente encontré otros en Bouffarick: visité con las lágrimas en los ojos mi pobre iglesia construida de madera, á la cual di ornamentos nuevos. Dentro de pocos dias, cuando regresaré á Blidah para consagrar la iglesia de san Carlos y bendecir su campana, cuyo vuelo hará resonar su eco en las montañas del Atlas, pondré allí la primera piedra de una grande iglesia y de un hospital civil. El gobierno nos ha señalado ya 28.000 francos para esta iglesia; y VV. nos ayudarán, como nos ayudan en todo lo demás. El Mariscal asistirá á esta funcion: su nieta, la angelical María, será la madrina de la campana, y Henrique de Bellonet con sus diez años, y representado por su excelente padre el general

de ingenieros (VV. lo encontrarán siempre en mi pluma, y es porque en todas partes donde Dios me llama encuentro yo á este general), será el padrino, y el que bautizará se tendrá por mas feliz que él... El tercer dia entramos en la encantadora ciudad de los naranjos, en el jardin de las Hespéridas, y no exagero. El Mariscal nos recibió con sumo placer. En este mismo dia nuestros antiguos galos rebosaban de alegría al renovar la memoria de san Martin; y en Bli-dah, á las puertas del Atlas que ya puede llamarse francés, en el cuartel general del vencedor de Constantina estaban los soldados, los zapadores, que con sus manos noblemente encallecidas, enarbolaban sobre la cima de la cúpula del Profeta la cruz que sus hermanos habian construido en la ciudad de los piratas argelinos: la llevaban seis árabes, y poco tiempo después encendian los fuegos que durante la noche debian iluminar á los infatigables trabajadores. El gefe de estos guerreros, un mariscal de Francia, con la mano puesta en el puño de su espada, Changarnier con sus soldados á su lado, estaban aguardando en el umbral del templo conquistado con el precio de su sangre generosa que el obispo entrase revestido con sus ornamentos de honor, con el báculo pastoral en su mano paternal, y con el santo y humilde hisopo en la otra. Después el gobernador le entregó las llaves de la iglesia, entró con él y con ellos, y se puso en oracion. Por la primera vez, después de muchos siglos, el *Exaudiat*, el *Laudate Dominum omnes gentes*, los acentos de los profetas y de los mártires, resonaban..... No exijan VV. de mí que continúe hablando de esto.

El dia de la Dedicacion, 14 de noviembre, el ejército subia feliz y orgulloso las cuestas del Atlas, mirando de tanto en tanto detrás de sí la señal nuevamente enarbolada por la cual vencerá: así se lo dijo el obispo cuando dirigió á su auditorio algunas palabras que querian salir á borbollones de su corazon inundado de las mas dulces emociones de placer.

Y el obispo, rodeado de algunos habitantes enajenados de gozo, celebraba los sagrados misterios de la fe victoriosa en

union con la multitud de iglesias de su patria. Se le presentaba un jóven judío y una mujer del país, para que los bautizase, y una protestante para que recibiese su abjuracion: prodigaba los tesoros de sus bendiciones al fiel sacerdote que dejaba en Blidah, que ya habrá recibido la posesion de su destino, y que se tenia por feliz, así como el hermano, que debia desde luego comenzar su clase de doctrina cristiana. El pavimento del coro, el santuario, las fuentes bautismales, la pila de agua bendita, de mármol, la balaustrada para recibir la comunión, las sacristias, la casa del cura, la escuela, los huertos y sus hermosas arboledas, todo es tan perfecto, que cuando uno lo ha visto le parece que está soñando.

Mas, ¡ay! van á acabarse nuestros tesoros de ornamentos, vasos sagrados, ropa blanca, etc.; y á fuerza de distribuir vamos á ser mas pobres que nunca. ¿Cómo lo harémos para tantas iglesias, y con tantas y tan exorbitantes cargas? VV. bastan.

Estuve otra vez en Bouffarick, donde celebré el santo sacrificio rodeado de flores. ¡Qué dias tan alegres fueron aquellos! Allí me acabé de confirmar en el celo apostólico del excelente sacerdote que me envió la Providencia por medio de Monseñor de Grenoble. He colocado un sacerdote en Douera, y señalado el sitio de una iglesia cubierta de bálago, y que si pudiésemos la edificaríamos de piedra: pero ¿cómo hemos de hacerlo?... Y á mas de esto, no se puede hacer todo á la vez. En todas partes hay enfermos; pero, tambien hay en todas partes los divinos consuelos de la religion.

He leído á mi pueblo mi carta pastoral sobre el Jubileo, que se abrirá en mi catedral el domingo 29 de noviembre y primero de Adviento. Si puedo enviar á VV. una copia, escrita como esta larga carta, sin tener tiempo para releer una sola línea, se la enviaré. Entre tanto disimulen VV. la precipitacion con que va escrita esta carta, pues solo he tratado de escribirla de cualquier modo que fuese. El 3 de di-

ciembre habrá en Casbah una asamblea de la Asociación para la propagación de la fe. ¡En la última fiesta de la Obra yo me encontraba en san Juan de Lyon! ¡En Lyon, por cuya sociedad no cesaremos de orar, por la cual orará todo el mundo reconocido, á la cual nosotros enviaremos el óbolo de nuestra miseria, en cambio de sus oraciones y de su oro! ¡En Lyon, á donde enviamos junto con nuestro corazón, los mas ardientes votos, y las bendiciones mas tiernas, mas filiales y mas paternales.

† AUT. AD., obispo de Argel.

Extracto de una carta de Monseñor el obispo de Argel al Consejo central de Lyon, con fecha 24 de mayo de 1841.

El 19 de mayo al mediodía, después de toda suerte de negociaciones y de angustias, que duraban hacia ya mas de siete meses, recibí del Califa Abdel-Kader en persona todos los prisioneros franceses, en cambio de los prisioneros árabes que yo le presenté.

Dios permitió que por las mas raras circunstancias yo no fuese escoltado por ninguna fuerza armada, ni por un solo soldado. Llegué hasta una legua y media de nuestras avanzadas, acompañado únicamente de mis dos vicarios generales, en medio de mil doscientos caballeros árabes armados de pies á cabeza; y tuve una conferencia de tres horas con el jefe de los árabes.

Durante este tiempo estaban batiéndose á algunas leguas de aquel punto: el cañon sonaba en la dirección del collado de Tenial; y yo no tenia para mi defensa mas que el báculo y la cruz. ¡Qué escena, Dios mio! En el día de la Ascension seiscientos desgraciados prisioneros árabes cantaban los cánticos de la libertad, mientras nosotros llevábamos en triunfo la multitud de los que la habian recobrado en medio de las aclamaciones de los árabes y de los franceses.

MISION DE TONG-KING.

Carta de Monseñor Retord, obispo de Acanto, y vicario apostólico de Tong-King occidental, á M. Laurens, cura de Salles.

Macao 8 de abril de 1840.

MI ESTIMADO AMIGO :

Cuando escribí á V. en julio de 1840 le ofrecí añadir al fin de la carta una sucinta relacion de mi viaje á Macao. Entonces creia poderme dirigir muy en breve á esta ciudad para recibir la consagracion episcopal, y ponerme en estado de acudir á las necesidades espirituales del numeroso rebaño que se me ha confiado. Pero, ¡cuántos obstáculos habian de oponerse á la ejecucion de este proyecto! Por muchas diligencias que se practicasen no era posible encontrar quien quisiese admitirme en calidad de pasajero á bordo de su buque. El terror que inspira el tirano helaba todos los corazones, é inutilizaba los pasos de los que se empleaban en mi favor. Al fin se halló en Xu-Nain un capitán mas atrevido ó mas codicioso que otros, que consintió en conducirme á Macao mediante la suma de doscientos pesos (mas de mil francos). Al mismo tiempo nos convenimos con unos pescadores que me aguardarian en un lugar retirado á la orilla del mar, para trasportarme al puerto de Ba-Lat donde debia detenerse el buque. Salí secretamente de mi retiro, y después de cuatro noches de marcha llegué al punto convenido, sin otra novedad que la de repetidas caidas en los lugares llenos de barro al través de malísimos caminos y en medio de las tinieblas.

Apenas nuestro frágil esquife acababa de salir de entre las altas yerbas donde estaba escondido, observamos dos



grandes barcas de los mandarines, que se dirigian hácia nosotros en ademan de perseguirnos. Mis gentes asustadas se precipitaron por entre las ramas, y trabajaron en poco tiempo con tal actividad, que lograron burlar á los mandarines, y los dejaron muy atrás. Yo les dí á beber un poco de licor anamita, que bien tenían necesidad de él para recobrase de la fatiga y del susto. Al fin abordamos tranquilamente cerca del puerto arriba citado, en el momento en que el navío chino acababa de llegar allí por el gran rio.

No me faltaba sino subir á bordo, y esto era entonces fácil y sin peligro: mas el capitan, á pesar del empeño que habia contraído, se negó obstinadamente á admitirme. En vano mis cicerones emplearon todos los recursos de la elocuencia china. Á sus vehementes discursos él respondia en tono frio pero decisivo: « Tres veces he pedido á mi madre « el permiso para conducirle, y tres veces me lo ha negado ». Esta madre es un ídolo que se adora en la ciudad de Kecho bajo el nombre de Ba-Coung-Chua, como divinidad tutelar de los navegantes. Hay en todos los buques una capilla medianamente adornada, en la cual está colocada una estatua de esta diosa, con un cetro en la mano y una corona en la cabeza, sentada en un trono rodeado de flores, de velas rojas, de diversos manjares que se le ofrecen, y del incienso que se quema en honor suyo. Para complacer, pues, á este demonio-mujer el capitan chino, dejándome en la orilla, partió bruscamente, sin atender á la palabra que habia dado, ni á los mil francos que por de pronto habian halagado su codicia.

Yo iba á tomar tristemente el camino de mi antiguo albergue, cuando de repente se levantó un viento tan violento, que fue imposible que nuestra pequeña barca permaneciese en el mar. Entonces abordamos cerca de una aldea cristiana, dirigida por los padres de la orden de santo Domingo, y que se halla cerca del puerto. Allí permanecí todo el dia encerrado en un aposento muy oscuro, y salí por la noche para probar si á pesar de la tempestad podia resti-

uirme á mi mision. Hasta el quinto dia, en que el mar se sosegó un poco, no pudimos pasar á la orilla opuesta cerca del distrito de Ninh-Binh. Allí, en un punto el mas solitario y al pié de las montañas, estaba esperándome hacia ya siete dias uno de mis discípulos, recostado sobre la alta yerba que cubre la ribera. Un cristiano me llevó secretamente, en una hoja de plátano banano, un poco de arroz cocido y dos huevos de ánade. Este alimento con un poco de agua de lluvia fue para mí la comida mas regalada; porque la fatiga y el hambre dan á los manjares mas sencillos un sabor que no tienen los guisos mas delicados.

Sobre la media noche salí poco á poco de entre la yerba, acompañado de dos discípulos y de dos cristianos, de los cuales el uno formaba la vanguardia, y el otro llevaba en un cesto mi corto equipaje. Llegábamos cerca del sitio donde el P. José Fernandez fue preso el año pasado, cuando observamos á cierta distancia delante de nosotros unos hombres sentados á la orilla del camino. Esperad, me dijo el guia, voy á ver lo que es eso. Mas apenas habia andado algunos pasos cuando oimos una terrible voz que gritaba: *Cortemos la cabeza á esos malhechores; cortemos la cabeza á esos malhechores.* Retrocedimos al punto y á todo correr hasta que las fuerzas nos faltaron enteramente. Yo sentia temblarme las rodillas, y á pesar de un fuerte palo en que me apoyaba apenas podia sostenerme. Creíamos que eran las gentes del mandarin que nos perseguian con gritos de muerte: gracias á Dios fue una falsa alarma muy á propósito para fortalecerme contra las verdaderas. Aquellos hombres cuya voz nos habia aterrado, iban en persecucion de unos ladrones que les habian robado un búfalo: creyeron que nosotros éramos los ladrones, y se echaron á gritar; mas habiéndose dado á conocer nuestro guia, que era del mismo pueblo, se desengañaron, al paso que nos desengañamos nosotros mismos. Hé aquí mi principal aventura hasta la llegada á las inmediaciones del pueblo Vinh-Tri, donde iba á encerrarme de nuevo en mi antiguo albergue.

Todos los contratiempos que acabo de referir á V. hubieran sido muy llevaderos, si hubiese podido descubrir luego un horizonte mas puro y un cielo mas sereno. Mas el furor de la tempestad continuaba: cada dia herian profundamente mis oidos las relaciones de denuncias, de prisiones, de suplicios de los cristianos. Lo que acabó de abatir mi alma ya *triste hasta la muerte*, fue el último real decreto del cual dí parte al seminario de las misiones extranjeras. Por él se obliga á todos los cristianos del reino á levantar templos domésticos para ofrecer sacrificios á los antepasados, y pagodas públicas para sacrificar igualmente á los ídolos de los respectivos pueblos. La ereccion completa de estos edificios debe verificarse dentro del término de un año. Calcule V., si es posible, las vejaciones de todo género que este edicto va á ocasionar. Ya desde el principio del año los mandarines recorrian las provincias para apresurar su ejecucion. Algunos pueblos han doblado la cerviz al pesado yugo que los oprime; otros han comprado á precio de oro un plazo de algunos meses; otros en fin resisten con indecible valor. Es imposible prever los funestos resultados de esta obra infernal. Es un árbol de muerte que el enemigo del linaje humano acaba de plantar en medio de mi rebaño. ¡Ojalá que á lo menos produzca los frutos del martirio! Mas ¡qué suplicio tan cruel para los pastores el verse atados en el profundo de sus retiros, mientras que los fieles tienen que luchar con tan grandes tribulaciones! Es el de un general que desde lo alto de una colina donde se halla encadenado ve á sus soldados combatir y perecer en la llanura, sin poderles ofrecer el socorro de su brazo, ni hacerles oír su voz para alentar su valor, y dirigir sus operaciones.

En la capital de Tong-King se cortó la cabeza á dos de mis mejores sacerdotes del país. Sin duda sabrá V. la historia de su martirio por los Anales de la Propagacion de la fe. Entre tanto remito á V., como una preciosa reliquia, un pedazo de canga con la cual uno de ellos, llamado Pedro Thy, fue conducido al suplicio. Al principio habian cargado al in-

trépido confesor con una canga pesadísima; pero mediante cierta cantidad de dinero se logró que cambiasen aquella, y le pusiesen otra mas ligera: de esta es el pedazo que envío á V. Haga V. participante de él á sus amigos y á los míos, á fin de que este recuerdo religioso les empeñe á rogar en favor del que lo envia y del rebaño confiado á su solicitud.

Nada diré á V. de los nuevos é inútiles pasos que daba durante este tiempo para encontrar un buque que se encargase de mi peligrosa salida de este reino. Al fin hubo un capitán que se aventuró á recibirme, mediante la suma de trescientos pesos. El 19 de enero me puse en marcha en medio de la noche, y el 1.º de febrero llegué felizmente á la aldea de pescadores, donde segun habíamos convenido debia yo aguardar el buque. Durante tres dias estuvo á la vista de esta aldea, sin que me fuese posible pasar á su bordo: tanta era la vigilancia de los mandarines. Al cuarto dia logré mi objeto casi á la vista de estos. Si V. pudiese formarse una idea del tiempo y del lugar en que se verificó mi embarque, veria como el buen Dios me condujo de su mano por en medio de los innumerables peligros de que me hallaba rodeado.

Me ví en alta mar, al abrigo del temor, y andando viento en popa hácia la isla de Hainau. Casi teníamos á la vista sus orillas, cuando nuestro capitán asustado de la fuerza de las olas que combatian los flancos del buque, cambió de direccion y retrocedió. Yo pasaba la mayor parte del tiempo en mi camarote sin cuidarme de las operaciones de los marineros, y vivia tan confiado, que me persuadia que al tercer dia estaríamos ya cerca de Macao. Salí para ver las montañas que teníamos delante; y me llené de sorpresa al ver que nos hallábamos precisamente en el mismo sitio donde yo habia pasado en el año anterior y á la misma época para dirigirme al puerto de Ba-Lat. Manifesté mi asombro al capitán; pero él, no atreviéndose á viajar en alta mar, tomó el partido de bordear á lo largo de la costa. Figúrese V. cuanto tiempo necesitaríamos para costear el largo circúito

del golfo de Tong-King; en la inteligencia que no caminábamos sino de día, porque durante la noche los navíos chinos echan el áncora, y la tripulacion se entrega tranquilamente al sueño hasta las ocho de la mañana.

En medio de las contrariedades y dilaciones de esta miserable navegacion me hallaba mas contento de lo acostumbrado, porque me veia libre de las violencias y apremios, y podia conversar en alta voz ya con los dos jóvenes anamitas que me acompañaban, ya con los chinos del navío. Me deleitaba sobre todo en pensar que iba atravesando los mismos sitios que habia recorrido en 1833 mi venerable predecesor (Mr. Havard). Lo mismo que él admiraba yo el entretenido espectáculo que presenta, por una parte la ribera poblada de una infinidad de aldeas, y terminada en el horizonte por las elevadas montañas del Tong-King oriental, y por otra parte el mar surcado por barcas de pescadores, que aparecian y desaparecian por entre las rocas de que están sembradas las costas de la China: rocas enormes, que levantándose de todas partes del seno del mar, parece que participan de su agitacion, y ejecutan un baile gigantesco en medio de la fluctuacion de las olas. Ellas forman desfiladeros sin número, donde los piratas se retiran, y ejercen impunemente sus piraterías. A fin de espantarlos, nuestros chinos no se descuidaban todas las noches de hacer descargas de artillería. En mi vida he oido armonía mas grandiosa y patética que la que formaban estas detonaciones prolongadas por mil ecos entre los innumerables rodeos del laberinto en que estábamos metidos. A mas de las dos piezas de artillería que hacian tanto ruido habia tambien en nuestro buque dos fusiles franceses, unas cuantas picas, alabardas, sables y cuchillas tomadas del orin. Con tantas precauciones poco habia que temer á los piratas; al contrario, parece que ellos se llenaban de terror en todas partes al acercarnos nosotros. Así continuamos tranquilamente nuestro viaje, y el 27 de febrero llegamos á la isla de Hainau. Echamos anclas cerca de esta isla, que no tiene bahía ni puer-

to, y nuestros chinos saltaron en tierra para sus negocios comerciales.

Estoy en que hay pocos países en el mundo tan abundantes y hermosos como Hainau. Desde la cubierta del buque me deleitaba en contemplar aquella rica vegetacion, aquellas inmensas plantaciones de cañas de azúcar, aquellas montañas cubiertas de magníficos bosques. Los pueblos diseminados á lo lejos parecían innumerables, y de todas partes se levantaban hermosas casas de campo por entre los verdes y frondosos árboles. La capital, situada á la orilla del mar, es grande y bien construida, defendida por dos fortalezas y por un vasto recinto de murallas. Una multitud de barcas y de pequeños buques mercantes, estacionados en sus contornos, le dan el aspecto de una ciudad comercial. Se cuentan en toda la isla algunos centenares de cristianos: los sacerdotes chinos que los dirigen són por desgracia muy pocos, pues se podria tener allí una buena cosecha de almas, lo mismo que en una isla inmediata, llamada la isla de los Bandidos, donde ningun misionero ha puesto todavía el pié. Es verdad que no se predicaria el Evangelio en esta isla sin obstáculos y sin peligros: mas ¿qué obstáculos ni qué peligros deben detenernos, cuando estamos viendo que los comerciantes europeos, los negociantes de opio, atraviesan estos parajes bajo el fuego de los cañones chinos, y por entre peligros de toda especie? El cielo y la salvacion de las almas ¿no vale algo mas que las miserables riquezas de la tierra?

El 2 de marzo levamos anclas. No me detendré en citar á V. los nombres bárbaros de todos los lugares cerca de los cuales hemos pasado: con todo, hay uno que no puedo omitir, y es Sancian, isla pequeña y desierta, pero grande y hermosa á los ojos de un misionero, que se enardece de celo á la vista de este peñasco, en que el grande apóstol de las Indias san Francisco Javier terminó su santa y gloriosa carrera.

Hasta aquí, amigo mio, no ha visto V. sino la parte hermosa del cuadro de mi navegacion: ahora voy á darle una

idea de todo lo que hubo de triste y fastidioso. Comience V. por figurarse que no habiendo camisas ni ropa para mudarse, en medio de unas gentes que no hacen el menor caso del artículo de la limpieza, me veía devorado por los piojos y otros insectos. Obligado á alimentarme como ellos y con ellos, tenía tal repugnancia á todos sus manjares, que no comía sino acosado por el hambre, y solo la cantidad mas indispensable para sustentarme: dormía en una tienda muy reducida, suspendida por medio de unas cuerdas sobre la cubierta del buque: muy á menudo las olas inundaban la tabla en que estaba echado, y pasaba noches enteras aterido del frio, por el fuerte nordeste que soplabá al rededor de mi camilla. Sin embargo, el capitán tuvo compasión de mí, y me prestó durante algun tiempo una cubierta de lana para pasar las noches, y una capa de piel de oveja para el dia. Añádase á esto el profundo disgusto que me causaban las absurdas supersticiones de los chinos, continuamente ocupados á mi vista en hacer libaciones y ofrecer incienso y sacrificios á los espíritus *infernales* de todos los lugares por delante de los cuales pasaban: añádase tambien, que cuando algun nuevo pasajero entraba en el buque me veía precisado á ocultarme en algun oscuro rincon, en donde el humo de la pipa y el hedor de los vestidos mugrientos no me dejaban respirar sino un aire fétido y mal sano. Figúrese V. estas incomodidades, y otras muchas que paso en silencio, y tendrá una idea de mi penosa situacion durante el viaje.

Sin embargo, los cuarenta y seis dias de esta navegacion fueron mas deliciosos y felices para mí que la mayor parte de los que pasé en Tong-King en el decurso de ocho años. Estas miserias son bien poca cosa para un veterano de mi clase. No compadezca pues V. á su amigo, pues yo no quiero que el temor de entristecer á V. con estas noticias perturbe el gozo que inunda mi corazon, aun en los dias mas atribulados y en los momentos mas fúnebres. Mi alegría fue completa cuando al llegar á Macao tuve la dicha de abrazar

á mis hermanos, de hablar francés con ellos, de andar en su compañía por las calles de la ciudad sin temor de los mandarines, de visitar las hermosas iglesias católicas después de haber pasado ocho años sin ver ninguna de ellas, y de oír el sonido religioso de las campanas, y la majestuosa melodía del canto eclesiástico acompañado del órgano. Entonces experimenté las agradables impresiones que experimenta el hombre que despierta después de un sueño, lleno de inquietudes y de angustias, el pez arrojado en la arena cuando entra otra vez en el agua fresca y cristalina, el ave largo tiempo encerrada cuando vuelve á volar por las libres regiones del aire.

Mas lo que puso el colmo á mi alegría fue la apreciada carta de V. que encontré á mi llegada en esta, y cuya lectura me trasportó á los lugares y en medio de los objetos que viven en mi corazón. Con el mayor placer me obligo á cumplir el piadoso deber que V. me propone, con tal que V. colocado á la otra parte del mundo contraiga igual empeño, y que sea proporcionado á la necesidad que tenga de los socorros de lo alto para soportar los trabajos de mi ministerio.

Ahora voy á recibir la consagracion episcopal. No pudiendo esta verificarse en Macao, donde actualmente no hay obispo, pasaré á Manila para regresar luego después á mi amada y desgraciada mision. Este regreso será peligroso en extremo, y podrá muy bien suceder que después de haber recibido la mitra, reciba un sablazo que derribe á un mismo tiempo la mitra y la cabeza. Me aconsejan que vuelva á Francia, y aun se ofrecen á costearme los gastos del viaje: sin duda la patria me es muy amable, y la veria otra vez con sumo placer: pero, ¿he de consentir que perezcan doscientos mil cristianos que hay en mi mision, y que por mi cobardía se apague esta antorcha de la fe que otros encendieron á costa de mil sudores y fatigas? ¿Por ventura es lícito al pastor alejarse de su rebaño, precisamente en el momento en que los leones rugen con mas furor? ¿Debe el

soldado abandonar su puesto porque está viendo la espada que le amenaza? No: no. Aunque todos los ejércitos del tirano estuviesen escalonados en el camino para cerrarme la entrada en China, es necesario que yo sea fiel á la órden que me llama. Los muros de mi Jerusalem están caídos, y á imitacion de Nehemías es necesario que yo los reedifique ó que me sepulte debajo de sus últimas ruinas. Sé que me aguardan muchas tribulaciones y miserias: las veo amontonadas á lo lejos á manera de montañas negras y humosas; pero, gracias á Dios, no las temo: todo lo que deseo es concluir mi carrera apostólica, y cumplir el ministerio que mi Señor Jesus me ha confiado: *Nihil horum vereor... dummodo consummem cursum meum, et ministerium verbi quod accepi á Domino Jesu.*

Esta carta será acaso la última que escriba á V. Mas antes de que V. reciba noticias ciertas de mi muerte le suplico que nunca deje de escribirme, y sobre todo de rogar al Señor que derrame sus bendiciones sobre mis trabajos. Yo le tendré á V. muy presente en las pocas obras buenas de que soy capaz. Así se conservará este cambio recíproco que V. desea tan vivamente, y con el cual espero yo ganar mas que V.

† P. A. RETORD, obispo de Acanto,
vic. apost. del Tong-King occidental.

Monseñor Retord, en una carta dirigida á M. Chartre, cura de san Jorge en Lyon, de fecha 29 de octubre, le anuncia que su consagracion se verificó en Manila el domingo 31 de mayo de 1840. Escribe desde Macao, y se lamenta de no haber podido encontrar una ocasion favorable para poder regresar á Tong-King.

MISIONES

DE LA OCEANIA OCCIDENTAL.

*Carta del P. Chanel, misionero de la Sociedad de María, al
P. Couvers de la misma sociedad.*

Isla Futuna, mayo de 1840.

MI REVERENDO PADRE:

Estoy sumamente reconocido al interés que V. me manifiesta por mis penas. Es verdad que saliendo de Francia para venir casi á sus antípodas no he salido de este valle de lágrimas; pero tanto aquí como en Francia Dios conoce á los que son suyos, y *les hace sobreabundar de alegría en medio de sus tribulaciones*. Su obra no está todavía muy adelantada en esta pequeña isla; sin embargo, gracias á las oraciones de los piadosos socios de la Propagacion de la fe, me parece que nuestros esfuerzos no tardarán en ser coronados con los mas felices resultados. Mis cartas en lo sucesivo podrán interesarle á V. mas que la presente: en esta después de haberle dicho á V. algunas palabras sobre la isla, le hablaré de lo que ha pasado aquí después de mi llegada.

Los naturales llaman á esta isla *Futuna*: los geógrafos le dan el nombre de *Horn* ó de *Aloufatou*. Futuna tendrá unas nueve ó diez leguas de circuíto: es fértil en extremo, y mirada desde el mar, se presenta como un ramillete de flores y de follaje. Me parece que su poblacion no llega á mil almas. En otro tiempo contaba un número mucho mayor de habitantes; pero las frecuentes guerras de que ha sido teatro la han despoblado de tal modo, que la mayor parte de sus valles se encuentran hoy enteramente desiertos. Hay aquí muchos terremotos. Una noche me desperté por efecto

de un sacudimiento tan violento, que me pareció que toda la isla iba á hundirse. En el espacio de veinte y cuatro horas conté otros diez y nueve menos fuertes que el primero: hubo después otros mas débiles y menos frecuentes. Esto me hizo conjeturar que Futuna está sentada sobre un volcan, ó que tal vez un volcan habia formado esta isla. Los naturales del país me dieron otra explicacion: V. podrá juzgar si debe preferirse á la idea que yo tengo formada. Segun ellos el dios *Mafuisse-Foulou* está echado en una gran profundidad debajo de la isla: después de haber dormido de un lado durante un año se vuelve para dormir del otro lado, y los esfuerzos que hace para volverse de un lado á otro son los que conmueven la isla. Si el cráter se abriese, podrian añadir que *Mafuisse* sopla el fuego; esta fábula seria tan poética como la de Encélada en tiempos antiguos.

El pueblo de Futuna es muy hospitalario: no es inclinado al robo como lo son la mayor parte de los naturales de la Oceania. A nuestra llegada nos dieron la mas cordial acogida, y después no han cesado de manifestarnos el mas sincero afecto. El mismo buen rey Niuriki nos ha proporcionado todos los socorros que su pobreza le ha permitido darnos. Algunos europeos que he visto aquí, me han asegurado que estos isleños serán los mejores cristianos de la Oceania en cuanto se hayan convertido á la fe. ¡Ojalá que sean verdaderos profetas!

A estas buenas cualidades juntan algunos defectos, excusables por cierto si se les compara con los pueblos iluminados por la luz de la Religion verdadera. Son en extremo supersticiosos. Acostumbrados por la ignorancia de muchos siglos á mirar la divinidad como la única causa de todos sus males, la veneran no por amor sino por temor. No es que cueste mucho trabajo convencerles de lo ridículo de sus creencias; mas por un efecto del temor pueril que les aco- sa no se atreven á renunciar á ellas: *si nos hiciésemos cristianos*, dicen, *nuestros malos dioses nos devorarían en el exceso de su cólera*. Ellos se persuaden que los dioses inspiran

á ciertos hombres privilegiados, y que el Dios principal ha fijado su morada en el cuerpo del rey Niuriki. Este príncipe para darse autoridad se complace en alimentar este error, y en representar á su Dios como el mas poderoso y temible. Por esta razon no hay que pensar en que desengañe á su pueblo, y le diga que todo es un engaño: y este es el principal obstáculo para su conversion, porque el amor propio y los respetos humanos ejercen su imperio hasta en los corazones de los salvajes.

Nuestros isleños no saben ver en sus enfermedades sino un efecto de la cólera celestial. Cuando uno cae enfermo corren los demas á la casa del Dios *que quiere comerle*; mas es necesario que antes se hayan informado bien del miembro que padece, porque cada Dios tiene diferentes casas para la curacion de los diferentes miembros del cuerpo. A estas casas llevan frutas, ricas telas, y á veces los mas preciosos objetos, para aplacar el mal genio por medio de estas ofrendas, que al momento son presa de algunos que abusan de la supersticiosa credulidad del pueblo para cebar por este medio su insaciable codicia. ¡Quiera el cielo que llegue pronto el dia en que estos sencillos habitantes de la Océania no reconozcan otro Dios que al que es verdad y caridad!

En agosto último hubo una solemne ceremonia pagana para alcanzar la lluvia. Fueron las gentes á la cumbre de una montaña para ofrecer plátanos, taro, pescado, etc., al Dios que envia el agua á la tierra. Todos mis isleños pasaron en la montaña una noche al sereno, persuadidos de que á la noche siguiente serian oidos sus votos. En efecto, el cielo se iba cubriendo de nubes, y todas las apariencias estaban en su favor. Sin embargo, un jóven que estaba convencido de la vanidad de los ídolos, se levantó de repente en medio de la asamblea, y con tono profético les declaró que sus oraciones eran inútiles, que ninguno de sus dioses podia mandar á las nubes que diesen agua á la tierra, y que este poder solo pertenecia á *Jehovah*, al verdadero Dios que yo habia venido á anunciarles. Por de pronto to-

dos se burlaron de sus anuncios; pero al cabo se cumplieron: se disiparon las nubes amontonadas, y no cayó ni una gota de agua. Al día siguiente regresaron tan llenos de rubor, que nadie se atrevía á hablar de lo que habia sucedido el día antes: solo hubo algunos que respondieron al hermano María-Nizier, que les echaba en cara la impotencia de su Dios: *es un Dios malo que nos deja abandonados á nuestra falta de limpieza*. Y era que bajo este punto de vista sentian mas la falta de agua, porque acostumbran bañarse todos los días.

Me pregunta V. que es lo que he hecho hasta aquí en medio de este pueblo. ¡Ay! Yo puedo decir en verdad: *soy un siervo inútil*. Luego de nuestra llegada los habitantes nos ayudaron á construir una pequeña barraca, que era muy sencilla, habiendo levantado las paredes y el techo con palos arreglados en forma de zarzo, entretejidos con hojas de coco. Mi primer cuidado fue visitar las diferentes familias, y estudiar la lengua y las costumbres del país, á fin de hallarme luego en estado de poder anunciar el Evangelio, cosa que no he podido lograr hasta el día. La guerra es en todas partes una calamidad; pero aquí es la calamidad mas terrible de todas cuantas puedan alligir mi pobre Futuna. Los isleños no son muy numerosos, y sin embargo hace mucho tiempo que se hallan divididos en dos partidos encarnizados el uno contra el otro. Hay el partido de los vencedores mandado por el rey Niuriki, y el partido de los vencidos que obedece á otro rey. Algun tiempo después de nuestra llegada los vencidos mataron á uno de sus enemigos, y este hecho fue una declaracion de guerra. Por toda la isla resonó el grito de alarma, y todos abandonaron sus barracas y sus negocios para reunirse á su gefe. Estas reuniones se efectuan con la mayor rapidez por temor de una invasion nocturna, habiéndose visto algunas veces valles enteros devastados y todos sus habitantes asesinados en una sola noche. Los dos partidos se observaban mutuamente, y cada cual estaba alerta; pero nada habia que anunciase un combate

decisivo. Como me pareció que la guerra terminaria con este simple aparato, aproveché una ocasion favorable para ir á Wallis donde me llamaba mi ministerio, y dejé al hermano María-Nizier con un jóven inglés que hacia algun tiempo habia venido de Vavao. Durante mi ausencia el rey fué á nuestra barraca, é hizo trasportar todos los efectos á su casa, sin que valiesen las súplicas del buen hermano y del jóven inglés, que temian un mal resultado. Pero se desengañaron luego al ver que aquello era una nueva prueba de afecto y de proteccion: pues desde entonces parece que Niu-riki atiende mas á nuestras necesidades que á las de sus propios hijos. Viendo que nuestra habitacion no era decente para nosotros, nos hizo preparar un alojamiento en su propio palacio. Allí hizo trasportar nuestros efectos, y allí me recibió á mi regreso. Se nos construyó una nueva barraca, levantada con bambús clavados en tierra entretejidos con cuerdas; y esta casa, á pesar de ser tan sencilla, fue la maravilla de toda la isla. Con todo, nosotros la habitábamos con muy poco apego, y hacíamos bien, porque al cabo de algun tiempo quedó enteramente arruinada.

En la noche del 2 al 3 de febrero descargó repentinamente y con el mayor furor una tempestad, que dias hacia nos estaba anunciando el cielo nebuloso y el fuerte viento del este. Los rayos, los truenos, los torrentes de lluvia, el ruido espantoso del mar, los gritos de los isleños que invocaban á sus divinidades, fue el espectáculo que se ofreció á nuestros sentidos durante aquella noche. Un poco antes del amanecer el viento cambió de direccion, y redobló su violencia: nosotros tres, medio vestidos, estábamos luchando contra el huracan, haciendo todos los esfuerzos para sostener nuestro pequeño palacio; pero hubimos de ceder á la fuerza del viento, que comenzó por levantar el techo y llevárselo á pedazos; y poco después el cuerpo del mismo edificio, sacudido y agitado por todas partes, cayó del todo arruinado, quedando nosotros á la intemperie. La mayor de las casas tuvo la misma suerte. Los cocos, los plátanos, los

árboles de que se hace el pan, todas las producciones de la isla, quedaron en tan mal estado, que después de este horroroso desastre nos veíamos amenazados del hambre. Los isleños trabajaron con el mayor esfuerzo durante algun tiempo para evitar esta nueva calamidad, y se puede casi decir que ya han reparado sus pasadas pérdidas.

Tal era, mi reverendo padre, nuestra situacion y la de la isla, cuando tuve la dicha de abrazar á nuestros nuevos hermanos que se dirigian á la Nueva Zelanda, y al P. Bataillon que venia con ellos para visitarme. Su presencia no solo me sirvió de consuelo, sino que fue para mí un poderoso socorro. El P. Bataillon en la misma tarde de su llegada hizo un largo sermon á los naturales, que se habian reunido para ver y agasajar á estos respetables huéspedes. Al dia siguiente, dia de la Ascension, después de haber cantado solemnemente la misa en el palacio del rey, anunció de nuevo la palabra divina. La multitud se reunió con el mismo entusiasmo todas las tardes hasta el dia de Pentecostés, en que, como en la Ascension, celebramos los divinos oficios con toda la solemnidad que nos fue posible. La majestad de nuestras ceremonias, la hermosura y grandeza de nuestra santa Religion, y el celo y la caridad de sus ministros conmovió á mis isleños de un modo extraordinario. Los sencillos regalos que se les hacian excitaban sobre manera su gratitud, y derramaban lágrimas de ternura, sobre todo cuando se les hablaba del interés que la Francia y la Europa entera se tomaban por ellos.

El P. Bataillon, obligado por muchas circunstancias á pasar con nosotros cerca de dos meses, me hizo importantes servicios, ya para el estudio de la lengua, en la cual habia hecho tan pocos progresos que me era imposible predicar en público, ya para el bien general de la mision. Un dia propuso al rey que nos permitiese quemar una multitud de dioses de segundo orden, que eran el terror de Futuna y de las islas vecinas. El rey y todos los gefes consintieron en ello, persuadidos de que no nos atreveríamos á ejecutarlo;

pero al día siguiente entregamos públicamente á las llamas á estos dioses ridículos, ó mejor diré los objetos dedicados al culto de los mismos (1). Los naturales, temerosos por nosotros y por ellos mismos, no quisieron acercarse al lugar de la quema, y cuando al cabo de un rato nos vieron otra vez sanos y salvos en medio de ellos, no sabian como expresar su admiracion y su gozo. Este *prodigio* hizo perder visiblemente el crédito á las falsas divinidades: dos pueblos enteros pidieron el bautismo; y el mismo rey nos dijo que para convertirse no aguardaba sino el momento en que toda la isla se declarase en favor de la Religion católica: todos se tenian por dichosos, y estaban animados de las mejores disposiciones. Pero estas halagüeñas esperanzas hubieron de ceder bien pronto á mortales inquietudes. El demonio, furioso al ver triunfar en este país el reino de Jesucristo, vino á encender el fuego de la guerra, á lo que dió lugar el hecho siguiente.

En la víspera del desastre de que he hablado á V., los vencidos habian hecho una ofrenda de diez cerdos asados á dos impostores del bando opuesto, que eran mirados generalmente como los oráculos de los dioses. Su intencion era atraer estos hombres á su valle para aumentar sus fuerzas con un número mayor de divinidades tutelares, y asegurarse por este medio la victoria. Mas los vencedores conocieron el objeto, y pensaron en vengarse. Se persiguió á los que habian llevado la ofrenda, se les alcanzó, y solo debieron la vida á la clemencia del rey, que se contentó con humillarles y obligarles á que le pidiesen perdon. Entre tanto los dos impostores se pasaron al bando de los vencidos, como se habia temido; y estos para vengar su derrota intentaron un asesinato. No se necesitó mas para que se levantase un grito de alarma y se declarase la guerra. Yo hice cuanto

(1) Estos dioses llamados A-Tua-Mari no son representados por medio de estatuas: el pueblo los venera como unos seres espirituales é invisibles, sin embargo de que les da una figura redonda.

pude para evitar esta calamidad: iba y venia sin descansar de un campo á otro. A mis súplicas el rey Niuriki envió diputados y regalos al otro rey para inclinarle á la paz: todo fue inútil: este gefe se hizo coronar de nuevo y recibió el juramento de fidelidad de todos sus súbditos. La ceremonia fue sencilla; pero sirvió para aumentar el coraje del pequeño ejército, que por otra parte no podia sufrir la ignominia de sus precedentes derrotas. Yo les suplicaba, les conjuraba, les amenazaba con la venganza divina, agotaba todos los recursos de mi ingenio para hacerles conocer todos los estragos de la guerra; mas ellos me respondian: « Nosotros no queremos ser llamados vencidos cuando el gran misionero (el obispo) venga á visitarnos: en el momento en que sea- mos vencedores nos harémos todos cristianos. » ¡ Infelices ciegos! Mientras estaban hablando así ya los veia tanto mas animados al combate, cuanto se creian mas seguros de la victoria, porque contaban con el auxilio de las nuevas divinidades que habian pasado á su campo con los dos impostores.

El diez de agosto fue el dia fatal. Principió el combate por algunos tiros de fusil disparados por parte de los vencidos, que hirieron á algunos hombres de Niuriki. Dejemos los heridos, dijo el rey, y volemós á la derrota de nuestros enemigos. Se arrojó sobre ellos seguido de su tropa; pero los agresores sostuvieron el choque con tal firmeza que parecia que la victoria iba á declararse en su favor. Niuriki y los hijos volvieron á la carga, y comenzaron una nueva carnicería. Nada resistió entonces á su ímpetu: la juventud enemiga fue la primera en desbandarse, y una gran parte de los viejos cayó víctima de la fuga de aquellos. Murió en la refriega el antiguo rey que se habia hecho coronar antes del combate: murió tambien uno de los impostores que habian sido la causa de esta guerra; y asimismo un inglés recién llegado aquí, y que se habia declarado partidario de los vencidos: murieron en fin la mayor parte de los gefes subalternos de aquel bando, que siempre se habian declara-

do como principales autores de la discordia. Hubo veinte y cuatro muertos por parte de los vencidos, y trece por parte de los vencedores; número por cierto bien considerable, atendida la corta poblacion de Futuna.

Después de concluida la batalla recorrimos el campo para dar algun socorro á los infelices heridos. Este espectáculo era horroroso. Las principales armas de nuestros isleños son la lanza y el hacha, con las cuales se hacen enormes heridas. Fue necesario arrancar de los cuerpos los hierros de las lanzas, curar los heridos, y trasportarlos á algunas casas inmediatas. Pude administrar el santo bautismo á tres hombres que lo deseaban con pleno conocimiento. Era cosa que daba lástima ver á la esposa que recogia en sus manos la sangre que derramaba su esposo, y echarla sobre su propia cabeza dando espantosos alaridos. Todos los padres de los heridos iban recogiendo del mismo modo hasta la última gota de sangre de sus hijos. Se les veía aplicar sus labios á las hojas de los arbustos, y chupar la sangre con que estaba teñida la yerba.

Se acercaba la noche: el hermano y yo habíamos practicado todos los oficios de caridad. Consumidos de dolor y de fatiga, fuimos á sentarnos en la arena al pié de un coco. Desde allí aun estaba oyendo los lamentos de los padres de los que habian perecido. Yo no hacia mas que suspirar, dirigiendo súplicas al cielo en favor de este pueblo, que ya puedo llamar pueblo mio, y cuya salud me ha sido confiada. ¡Cuán largas son hasta las noches de los trópicos en los momentos de afliccion! Después de habernos adormecido con motivo del cansancio, despertamos al ruido de los isleños que trasladaban los cadáveres á un valle inmediato. Allí fueron enterrados los muertos, excepto el rey, al cual su esposa hizo enterrar en otra parte, y el hombre *que tenia un Dios*, al cual llevaron los vencedores á uno de sus valles. Nosotros dimos sepultura al inglés en el mismo lugar en que habia sucumbido. ¡Quiera Dios que haya encontrado gracia en su divina presencia!

La Providencia, que sabe sacar bien del mismo mal, no nos ha dejado sin consuelo. Se hizo la paz mas pronto y con mas ventajas para la isla de lo que hubiera podido esperar. Actualmente todo está bajo el dominio del rey Niuriki: se conoce la necesidad de la union, y hago todo lo posible para sostener estas felices disposiciones. Yo he vuelto á mis trabajos: he bautizado algunos adultos y niños; y son ya pocos los que rehusan el bautismo cuando se hallan en peligro de muerte: tengo una porcion de catecúmenos: muchos no pueden por ahora declararse abiertamente; pero conservan su firmeza en medio de los obstáculos que hallan por parte de sus familias: el negocio de mas importancia es el de hacer resolver al rey, porque todos los demás imitarán su ejemplo.

Ruegue pues V. á Dios, á fin de que la divina palabra no sea estéril en nuestra boca. Ruegue V. en favor de todos los pueblos de la Oceania. La cosecha es muy abundante, mas el número de los operarios es ciertamente bien corto. El P. Chevron que vino á verme, forzado por las tempestades á desembarcar en las islas de Fidji y de Touga, ha dado á los salvajes relevantes pruebas de la caridad y de la abnegacion de un sacerdote católico. Todo su exterior, y en particular la vista de su crucifijo, les conmovió sobremanera. Muchos exclamaron: *Este es sin duda un verdadero misionero*. El tiempo me parece muy favorable para penetrar en los archipiélagos á los cuales nos hallamos tan inmediatos. Los metodistas los recorren, y en todas partes nos ganan por la mano. ¡Ah! Dios conoce mis deseos. ¡Con cuánto placer arrostraria voluntariamente los riesgos del mar y los peligros de las persecuciones! Pero somos pocos para esta empresa. Vaya V., mi reverendo padre, á llamar á la puerta del corazon de María, y haga salir de él enjambres de misioneros. Cuando mis salvajes me preguntan si después de nosotros vendrán otros nuevos *farani* (franceses) para vivir en medio de ellos, yo les respondo: Nosotros somos mortales, é iremos al cielo á recibir nuestra recompensa: mas

nuestra Mision no perecerá: otros vendrán á reemplazarnos, y á orar sobre nuestro sepulcro.

Soy de V. etc.

CHANEL, *provis. apost.*

P. D. No dudo que leerá V. con placer el adjunto extracto de una carta del hermano José-Javier, que está en Wallis. Habla con su ingenuidad natural.

No me falta que trabajar desde que me hallo en esta: puedo decir que estoy ocupado en todos los oficios: peino á los niños: afeito á los hombres: remiendo los andrajos que han podido recoger de algun navío: afilo sus navajas, sus hachas, sus cuchillos: les enseño á hilar el algodón y hacer punto de media. Es necesario tambien tener algo de médico con estos buenos salvajes: hago sangrías algunas veces: arranco los dientes á los que me lo piden con instancia: les procuro algunos ligeros remedios, y con un poco de agua y de licor se sienten curados. Con la mayor facilidad se granjea uno su amistad: para ello basta darles algunas agujas ó alfileres, un pedazo de cinta ó de percal, etc. Hace algun tiempo que tuve lugar de ver á la reina: me pareció sumamente afligida; y preguntándole la causa, me respondió: estoy muy mala, padezco un dolor cólico de resultas de haber perdido mi cuchillo. Pero V., que es natural de un país tan bello, no podria encargar á algun amigo suyo rico, cuando escriba á Francia, que me envíe un cuchillo? Yo quisiera que el mango tuviese cinco pulgadas, y la hoja cuatro. Tambien quisiera una botella para poner aceite, y un collar de gruesas perlas. Si todo esto se colocase dentro de una cajita destinada para mí, yo estaria contentísima, y cesaria mi enfermedad. Confiamos en que algun dia podremos satisfacer los deseos de esta buena reina.

NOTICIAS DIVERSAS.

TRIUNFO DE LA INOCENCIA!!!

Mientras nos reservamos para cuando esté concluida la *Reseña histórica* de la primera mitad del año 42 hacer extensamente y en artículo separado una *Reseña* de la *Obra de la Propagacion de la Fe*, de su establecimiento, de su prohibicion y de sus persecuciones en España, no queremos demostrar á nuestros lectores la noticia del brillante triunfo que acaba de obtener esta inmortal institucion. El señor Alonso, el hombre enemigo de todo bien, se empeñó ver en ella una sociedad secreta, una conspiracion tremenda. Bajo este concepto mandó que se juzgara al Sr. D. Juan Miguel Jimena, representante de la *Obra* en España, con arreglo á la ley excepcional de 17 de abril de 1821. No pudiéndose por ningun medio encontrar los hilos de la soñada conspiracion, se introdujo en la cárcel y al lado de Jimena un supuesto reo, que confidencial y mañosamente sonsacase á este algunas revelaciones. Todo fue inútil, y nada se pudo descubrir. Sin embargo, el juez de primera instancia D. José Serrano y Leon condenó al presbítero Jimena al pago de todas las costas y á seis años de destierro en las Baleares. Mas Dios no ha querido que por esta vez prevaleciesen contra la inocencia tanta iniquidad é infamia. La audiencia ha hecho la oracion por pasiva, y ha condenado al pago de todas las costas al juez de primera instancia D. José Serrano y Leon. Aun hay mas: en la sustanciacion de esta causa se cometió un grande crimen, un crimen pésimo, un crimen de que no hay ejemplo en naciones civilizadas, un crimen de que se ruboriza el siglo XIX. El gobierno se ha constituido *conspirador* para perder á un hombre que estaba bajo el imperio de las leyes: un magistrado se ha hecho *seductor* de

su reo, y ha seducido á *seductores*. Tan feo crimen fue revelado primeramente por el señor diputado García Uzal en la sesion del 18 de abril, y fue objeto de una fuerte y vigorosa interpelacion al gobierno. Este prometió contestar. Posteriormente se han hecho al gobierno varias excitaciones para que contestara: se han hecho revelaciones de cosas muy feas. Mas esta es la hora en que no ha respondido el gobierno. El gobierno, pues, con su silencio confiesa su crimen, su infamia. Mas esta infamia es un baldon para la magistratura española; y la audiencia de Madrid no podia consentir que este baldon quedase cubierto con solo un ligero velo, el del silencio. Si el señor Alonso y sus compañeros pudieron bajar de las sillas ministeriales sin responder á las Cortes, no les será posible ahora dejar de responder á los tribunales. Existe aquí un grande crimen; la prensa periódica se apoderó de él; la opinion pública lo miró con horror. Nosotros, pues, mientras aguardamos el fallo de los tribunales, que declare quienes son los *autores y cómplices de la simulacion, instigacion, connivencia, y demas excesos que aparecen de lo obrado cometidos en la cárcel de Corte*, nos abstenemos de designar como dignos de la execracion pública al criminal Jimena, ó al criminal Alonso. Dice así la sentencia pronunciada en la causa de D. Juan Miguel Jimena:

Señores de la Sala tercera. Regente. — Sojo. — Perez de Rozas. — Falcon. = Dosal. — Becerra.

« Se declara que esta causa no ha debido sustanciarse con arreglo á la ley excepcional de 17 de abril de 1821. Y en su consecuencia se repone al estado de sumario y se devuelve al juez de primera instancia á quien competa, para que proceda en ella conforme á las leyes comunes y reglamento provisional para la administracion de justicia contra los autores y cómplices de la *simulacion, instigacion, connivencia* y demas excesos que aparecen de lo obrado, cometidos en la cárcel de Corte. Se condena en todas las costas al juez de primera instancia D. José Serrano y Leon, y por los defectos en que ha incurrido el escribano Juan Cuervo en las ac-

tuaciones de dicha causa, se le condena en la multa de veinte duros de aplicacion ordinaria. Madrid 9 de julio de 1842.

El siguiente artículo del *Castellano*, periódico de Madrid, viene en apoyo de lo que hemos indicado ya en nuestra REVISTA, y de lo mismo que tendríamos mil ocasiones de repetir. Al ver que hasta los periódicos políticos, y mas ó menos identificados con el actual orden de cosas, reconocen las tropelías de que es víctima el clero español, el abandono en que se halla el culto divino, y la necesidad de hacer las paces con la Santa Sede, nuestro corazon se dilata gozoso y se permite columbrar á no mucha distancia una época de paz y bienestar en la Iglesia española. ¡Quiera el cielo no retardar esos dias de bonanza! Quiera el cielo iluminar á los hombres á quienes el torbellino de los sucesos coloca al frente del gobierno de la desdichada España!

El artículo que vamos á transcribir nos llena además de especial consuelo, por cuanto vemos en él una nueva prueba de que las sanas doctrinas y el dogma puro están mas arraigadas de lo que creen ó aparentan creer esos *espíritus fuertes* de moderno cuño que infestan nuestra España. Impregnados de mefíticas lecturas, orgullosamente rebelados contra las creencias santas y piadosas, y locamente ébrios con los triunfos que creen les ha proporcionado su pigmea revolucion, piensan en su calenturiento frenesí que la España se ha descatozizado, que el país en general participa de sus delirios, y que es llegada la época de anonadar sacrílegamente el modesto trono de Pedro santificado en el trascurso de 18 siglos por los Clementes, los Alejandros, los Leones, y los Benedictos. Error! error funesto! El pueblo español se mantiene, en su inmensa generalidad, fiel á las doctrinas católicas de sus mayores, mira con ceño á los innovadores impíos, y quizá no tarde en darles una severa leccion.

Hé aquí el artículo del *Castellano*:

SITUACION DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

« No dejará de parecer á algunos extemporáneo que hallándonos sin ministerio y hasta sin esperanzas de su próxima formacion, dediquemos hoy un artículo á examinar la situacion de la Iglesia de España y las medidas que reclama con urgencia. Pero cabalmente porque se trata de componer un nuevo gabinete juzgamos oportuno anticipar algunas indicaciones que debieran á nuestro juicio tomarse en cuenta si es que se piensa de veras en establecer un verdadero gobierno, y si se miran con la importancia que merecen las cuestiones religiosas.

« ¿ En qué estado se encuentra la Iglesia de España? ¡ Qué amargura nos cuesta decirlo! La mayor parte de las sillas episcopales están vacantes; de los pocos obispos consagrados que existen, apenas siete ú ocho residen en sus diócesis; y los demás gimen confinados ó extrañados del reino; para el gobierno de las iglesias huérfanas se ha obligado á los cabildos á nombrar sugetos que no merecian su confianza, ni gozaban de opinion intachable entre los buenos católicos, si bien tenian el incomparable mérito de ser aceptos á los patriotas, y profesar las doctrinas peligrosas del ministerio. ¡ Cuántos escándalos, cuántas dudas, cuánta ansiedad, cuánta congoja se han originado de ahí á los fieles, que apegados á la enseñanza y principios de la Iglesia católica, y agenos de las disensiones políticas y de las intrigas de los partidos obedecerian gustosos al gobierno, si no formase este un empeño en contrariar las creencias de sus súbditos!

« El culto se halla abandonado en muchísimas partes, y si no se han cerrado infinitos templos, y cesado la celebracion de los sacrosantos misterios, agradézcase á los esfuerzos de congregaciones y de personas piadosas, que en medio de la general escasez han apurado sus recursos para tributar respetuosos homenajes al Supremo Dispensador de todos

los dones. Antiguas y opulentas catedrales están hoy servidas con tanta pobreza como la aldea mas miserable de Galicia; el sacrificio incruento no se celebra en muchas á las horas establecidas para comodidad de los fieles; y hasta escasean las lámparas que de continuo ardan ante el tabernáculo como símbolo de la fe inextinguible de la Iglesia. Los ministros de la religion verdadera y única, que por dicha nuestra se profesa en España, arrastran una existencia miserable, como si de propósito se les hubiera condenado al cruel martirio de una muerte lenta, después de haberlos calumniado, escarnecido, despojado de sus bienes y perseguido con un vigor y una constancia, que ¡ojalá hubiera tenido el gobierno para perseguir y castigar á los verdaderos criminales!

« El derecho de petición que la constitucion concede á los españoles, y que han gozado estos en todos tiempos, se niega á los eclesiásticos, agotando la severidad de nuestras leyes penales contra los que, obedientes al impulso de su conciencia y firmes en las doctrinas de la Iglesia, han expuesto con energía, pero con respeto, su parecer acerca de algunos proyectos de ley y decretos contrarios á los cánones y disciplina eclesiásticos, ó con tendencia á introducir innovaciones peligrosas terminantemente reprobadas por los concilios y por los sumos pontífices. Obispos, canónigos, curas párrocos y otros ministros del altar que han permanecido quietos y pacíficos en el ejercicio de sus sagradas funciones, y obedeciendo todas las disposiciones de la potestad temporal, mientras esta se ha ceñido á los límites de sus facultades, han sufrido una persecucion atroz en cuanto han levantado la voz para defender el santuario que aquella amenazaba invadir.

« Mas no bastaba á la saña inveterada de los carcomidos prohombres de la escuela de 1812 perseguir á prelados, á cabildos y á curas párrocos: les urgía hacer ostentacion de sus añejos planes, y poner por obra, si les era posible, la grande empresa de separar definitivamente la Iglesia de Es-

pañía de la Iglesia católica y de su cabeza y pastor supremo el pontífice romano, sucesor de san Pedro y vicario de Jesucristo en la tierra. Á eso tiende el funesto proyecto concebido y presentado á las cortes por el señor Alonso, de triste recordacion. Á eso se encaminaban los esfuerzos del ministro y de sus amigos, imitadores pigmeos de la escuela enciclopédica del siglo anterior: querian vengarse de la Santa Sede y del clero de España, y echar los cimientos de una Iglesia modelada por la anglicana.

«Afortunadamente el grito unánime de reprobacion que tal pensamiento levantó en toda la nacion, y la prudente y loable circunspeccion de los diputados, que en esta cuestion prescindieron de todo espíritu de partido y de la comezon de las reformas, afortunadamente, repetimos, estas dos causas detuvieron el golpe que la insensata venganza de un ministerio, solo fuerte con los débiles, queria descargar sobre la Iglesia y sobre el estado. Sí, sobre el estado, porque ¿quién es capaz de calcular las consecuencias que hubiera podido producir tan impolítica determinacion?

«Pero, ¿por ventura basta que el proyecto siga estancado en el congreso? Mientras el gobierno no le reclame y declare no insistir en llevar adelante aquel plan, continuarán los ánimos zozobrosos; y estos recelos y esta incertidumbre son muy malos elementos para infundir la confianza que todo gobierno necesita inspirar á sus súbditos si quiere ser obedido, respetado y defendido en un caso.

«En nuestro concepto, pues, lo primero que debe hacer el ministerio que se nombre, es pedir al congreso el fatal proyecto, y hacer una declaracion que tranquilice á todo el mundo. Suponemos que al discutirse entre los que sean elegidos consejeros del Regente las bases de su programa de gobierno, no echarán en olvido las graves cuestiones eclesiásticas pendientes. Tiempo es ya de pensar seriamente en zanjar todas las dificultades, y en proveer á las necesidades de la Iglesia de España; y para lograrlo no hay otro camino (es menester desengañarse) que entrar en negociaciones

con la Santa Sede y *transigir*. Cualquier otro medio no servirá sino de producir terribles calamidades, de promover quizá nuevas disensiones, de acabar de desquiciarse esta sociedad cuyos cimientos están conmovidos, y al fin habrá que acudir al remedio por donde puede y debe empezarse. Ábrase la historia, sea de nuestros días ó de épocas mas remotas, de países católicos ó protestantes; y veremos que es preciso ó romper abiertamente con la Santa Sede y proclamar el cisma ó la heregía, ó entrar en negociaciones, y ajustar un concordato. No tendrán nuestros gobernantes la ridícula pretension de compararse á Napoleon ni en punto á fuerza y energía, ni respecto de *ciencia gubernativa*; y sin embargo ¿qué hizo con Roma? Y ¿si no lo hubiera hecho, hubiera podido asentar su gobierno sobre bases tan sólidas? Se estravió luego, es verdad, y cometió desacatos é injusticias con el pastor supremo de la Iglesia universal; pero ese mismo desacierto y sus tristes resultados deben enseñar á los gobiernos cuan peligroso es traspasar la senda marcada por la religion y hasta por la razon de estado..... »

En la última congregacion ordinaria de los sagrados ritos, reunida en el palacio apostólico del Vaticano el 16 de abril de este año, fueron beatificados el B. Angelo del Massaccio, monge camaldulense, y el B. Romeo, religioso carmelita, fallecidos, á fines del siglo xiv, en olor de santidad. Nuestro santo Padre, después de un maduro exámen confirmó la decision de la santa congregacion con fecha 22 del propio abril.

— El 19 de junio se verificó en *Roma* en la iglesia agregada al venerable colegio Urbano la consagracion del señor Antonio Hassun elevado por Su Santidad á la dignidad de coadjutor con futura sucesion del señor Pablo Marusci, arzobispo primado de *Constantinopla* para los armenios, y con el título de arzobispo de Anazarbe *in partibus infidelium*.

Segun la dispensa pontificia necesaria á causa de la diversidad del rito, se efectuó la ceremonia por el eminentísimo cardenal Fransoni, prefecto de la sagrada congregacion de la Propaganda. El señor Cadolini, arzobispo de Edesa, secretario de la congregacion, y el señor Rosati, obispo de San Luis en los Estados-Unidos, eran los obispos asistentes. Además de los alumnos del colegio Urbano que reconocian en el nuevo arzobispo á uno de sus condiscípulos, asistian á la ceremonia gran número de eclesiásticos armenios del clero secular y regular, y en el semblante de todos podia leerse el gozo que les causaba tan feliz eleccion.

— De Roma con fecha de 21 de junio último escriben lo siguiente :

Un correo de gabinete llegado hace algunos dias de San Petersburgo á la legacion rusa, es portador, segun dicen, de documentos importantes relativos á los negocios eclesiásticos. Asegúranos que este correo sale hoy para San Petersburgo, y que está próximo á concluirse un convenio entre los dos gobiernos.

— El viernes 24 de junio se celebró con el ordinario aparato la fiesta de la gloriosa Natividad de san Juan Bautista en la basílica patriarcal de Latran. Su Ema. el cardenal Brignole celebró la misa, á la que asistian el Santo Padre y los eminentísimos cardenales. Después del Evangelio un alumno del seminario romano pronunció un elegante discurso latino en honor del santo precursor, presenciando la ceremonia los arzobispos y obispos asistentes al solio, la prelación y la corte pontificia. Por la tarde se cantaron las vísperas en la misma basílica, en presencia de los eminentísimos cardenales á quienes recibió después del oficio y cumplimentó el cardenal Pacca, decano del sacro colegio y arcepreste de Latran.

— Acaba de llegar á Lyon de vuelta de Roma, donde ha

pasado muchos meses, el señor Polding, arzobispo de Nueva Holanda, cuya silla está erigida en metrópoli de toda la Australia. Agúardasele en Paris y no tardará en embarcarse para las lejanas regiones de las cuales puede intitularse apóstol.

— De la *Campaña de Basilea* (Suiza) escriben lo siguiente: «Las autoridades comunales y los individuos del gran consejo del *Birsek* se han reunido el 19 en *Rheinach* para protestar contra la decision del gobierno que prohíbe la publicacion del jubileo en favor de la Iglesia de España. Decidióse en la asamblea que se dirigiria una peticion al consejo ejecutivo para obtener la autorizacion de hacer este jubileo. Esta peticion está ya cubierta de gran número de firmas en la parte católica, figurando al frente los nombres mas respetables del canton. El Landrath se reunió el 26 para dar instrucciones á los diputados á la Dieta, y quizá tambien para ocuparse de la cuestion del jubileo. ¡Tributamos, como es justo, las mas expresivas gracias á quienes tales esfuerzos hacen para hacer públicas rogativas en favor de nuestra afligida España!»

— MISIONES ESPAÑOLAS EN LA REPÚBLICA DE CORRIENTES. Los misioneros son de la compañía de Jesus y procedentes de Buenos-Aires. De la lectura del siguiente documento oficial que vemos en el *Constitucional* de Montevideo deducirán nuestros lectores el lisonjero resultado y la mucha gloria de estas misiones:

« Excmo. Sr.: El 12 del presente mes llegaron á este departamento los PP. de la compañía de Jesus, é inmediatamente dieron principio á la santa mision, que era el único interés que los habia conducido á este destino. La caridad fervorosa que han manifestado estos venerables sacerdotes por la salvacion de las almas, el trabajo inmenso que de dia y de noche han tenido en el confesonario, llenos de bondad y paciencia, y la instruccion de la doctrina cristiana y ver-

dades eternas con que han ilustrado al pueblo, hasta los adultos de ambos sexos, inmediatamente les concilió todo el respeto y veneracion que merecian sus virtudes. La concurrencia del vecindario ha sido extraordinaria, y rara seria la persona que no se haya santificado, mediante el celo fervoroso de estos padres, pues recibieron los sacramentos de la penitencia y comunión 750 almas: y después de haber edificado con sus virtudes los habitantes de este departamento, se han dirigido los reverendos padres ayer al pueblo de Itati á practicar los mismos servicios con que nos han favorecido, lo que hemos creído conveniente poner en conocimiento de V. E. — Dios guarde á V. E. muchos años. Ensenadas y febrero 26 de 1842. — Excmo. Sr. — Felipe Corrales, comandante interino. — Dr. Juan Nepomuceno de Goitia. »

— Han llegado á Calcuta en un barco de vapor seis misioneros católicos para la China. Con este motivo se iba á celebrar allí una misa en accion de gracias.

— Ha principiado tambien el jubileo en favor de la Iglesia de España en Schwytz, Soleure y Basilea (Suiza).

— Dice el *Freeman Journal de Dublin*:

« El Rmo. Francisco Morphy, vicario general de Sydney, ha sido nombrado vicario apostólico de la tierra de Van-Diemen: el Rmo. Dr. Wilson, actual prior del colegio de los Benedictinos de Downside, vicario apostólico de la Australia meridional: y el Rmo. Dr. Polding, arzobispo de esta inmensa mision ».

NOTA. Por falta de espacio no insertamos en este número todos los documentos oficiales justificativos de lo que se refiere en la Reseña: en los siguientes continuaremos insertándolos.